



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX Núm. 17 Zacatecas, Zac., miércoles 27 de febrero de 2019

S U P L E M E N T O

4 AL No.17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

Reglas de Operación de los Programas Estatales correspondientes
al Ejercicio Fiscal 2019.

SECRETARÍA DEL CAMPO

SUBSECRETARÍA PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA

1. Programa para el Manejo Integral de Agostaderos y Obras de Conservación de Suelo y Agua
2. Programa de Módulos Integrales para la Producción de Forraje y Hortalizas en Regiones Limitadas de Agua y Suelo
3. Programa de Incentivo a la Labranza de Conservación

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

4. Apoyo a las Asociaciones Ganaderas Locales con Incentivos de Productividad
5. Programa de campaña contra Garrapata en el Ganado
6. Programa de Mejoramiento de la Sanidad del Hato Caprino
7. Programa de Rehabilitación de Baños Garrapaticidas
8. Programa de Apoyo con Insumos y Equipamiento para Productores Apícolas
9. Programa de Inseminación Artificial

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

10. Programa de Atención al Migrante
11. Programa de Proyectos con Perspectiva de Género
12. Programa de Concurrencia con Municipios

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. Programa de regularización de la tenencia de la tierra urbana
2. Programa de Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso
3. Programa Estatal Emergente de Mejoramiento de Vivienda
4. Programa de Mejoramiento de Vivienda y Ecotecnologías

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx



SECRETARÍA DEL CAMPO

SUBSECRETARÍA PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA

1. Programa para el Manejo Integral de Agostaderos y Obras de Conservación de Suelo y Agua
2. Programa de Módulos Integrales para la Producción de Forraje y Hortalizas en Regiones Limitadas de Agua y Suelo
3. Programa de Incentivo a la Labranza de Conservación

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

4. Apoyo a las Asociaciones Ganaderas Locales con Incentivos de Productividad
5. Programa de campaña contra Garrapata en el Ganado
6. Programa de Mejoramiento de la Sanidad del Hato Caprino
7. Programa de Rehabilitación de Baños Garrapaticidas
8. Programa de Apoyo con Insumos y Equipamiento para Productores Apícolas
9. Programa de Inseminación Artificial

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

10. Programa de Atención al Migrante
11. Programa de Proyectos con Perspectiva de Género
12. Programa de Concurrencia con Municipios

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. Programa de regularización de la tenencia de la tierra urbana
2. Programa de Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso
3. Programa Estatal Emergente de Mejoramiento de Vivienda
4. Programa de Mejoramiento de Vivienda y Ecotecnologías



En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, cuyo texto está publicado en el Decreto N° 114 con fecha 29 de diciembre del año 2018.

Asimismo, con base en los artículos 25, 43 fracción VI y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y artículos 20 y 21 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios se publican las Reglas de Operación de los Programas Estatales a Ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2019.

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA
PROGRAMA APOYO PARA FOMENTAR MÓDULOS DE MANEJO INTEGRAL DE
AGOSTADEROS

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha de publicación 11 de julio de 1998, artículos 84 y 86, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas, publicada el 30 de noviembre de 2016, artículos 10, 21, 22 y 39 y del Reglamento Interior vigente de la Secretaría del Campo capítulo II, artículo 6, y

CONSIDERANDO

La presente administración en su Plan de Desarrollo Estatal 2017-2021 definió cuatro ejes estratégicos centrales para conducir y regular el quehacer gubernamental del Gobierno del Estado, en favor de todos los zacatecanos. Así mismo en el Eje Estratégico número 3 denominado "Competitividad y Prosperidad", en su línea estratégica 3.6 "Productividad en el Sector Agropecuario" reconoce la importancia y dignidad del campo como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, resultando un compromiso mayor la restitución del sector agropecuario en nuestro Estado. Se deberá fortalecer de manera constante y sistemática la competitividad de nuestro Estado, consolidando las relaciones con las Entidades Federativas vecinas, derivado de una auténtica integración meso regional; sin perder de vista la urgente necesidad de insertarnos en la economía global, la que de manera más amplia regula o impacta en los procesos productivos a nivel mundial. Por todo lo anterior y con el propósito de multiplicar y consolidar las acciones gubernamentales que impulsen el desarrollo rural sustentable, en beneficio de los habitantes del campo, así como para estrechar y fortalecer las relaciones con los productores del sector, se considera imprescindible la adecuación, reestructuración del funcionamiento para su transformación y evolución en la Secretaría del Campo.

Cabe precisar que el orden jurídico local también contiene normas en las que se obliga al Ejecutivo del Estado, para que a través de sus dependencias y entidades, desarrolle acciones concretas sobre conservación de suelo y agua. Un primer ejemplo, lo es la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado, que en su artículo 92 plasma que para la preservación y aprovechamiento sustentable se considerarán como criterios, entre otros, que el uso del suelo debe ser compatible con su vocación natural, para que mantenga su integridad física y su capacidad productiva. Otro de los cuerpos normativos de orden local en los que se obliga a las entidades federativas a implementar medidas sobre la preservación de los suelos, es la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado, la cual contiene la ejecución de políticas públicas sobre el cuidado del suelo y agua.

Prosiguiendo con el mismo orden de ideas, la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado, de igual forma dispone estrategias tendientes a la preservación de los suelos. Ejemplo de ello, es lo mencionado en la fracción XII del artículo 10 en la que se faculta a la Secretaría del Campo para promover la resiembra y reforestación de agostaderos, con el fin de producir forrajes de mejor calidad y evitar la erosión del suelo. De igual forma, en esta ley se considera de interés público, el manejo racional del recurso pastizal y la rehabilitación de los pastizales deteriorados mediante obras territoriales de conservación de suelos e introducción de especies forrajeras y sistemas de pastoreo. La aprobación de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado, representó un paso trascendental en la preservación de los suelos, ya que en diversos preceptos se obliga a la Secretaría del Campo a ejecutar políticas públicas en pro de la conservación de los suelo

En cumplimiento a lo anterior la Secretaría del Campo, a través de la Subsecretaria para la Conservación de Suelos y Agua, fomenta un uso de suelo y agua más pertinente, de acuerdo con sus características y potencial productivo y el uso de procesos de producción adecuados y, para que, de manera prioritaria, lleven a cabo la transformación de sus actividades productivas con base en el óptimo uso del suelo y agua, mediante prácticas agrícolas, ganaderas y forestales, que

permitan asegurar una producción sustentable, mejorar calidad de ganado, obtener mayores ingresos que se vean reflejados en una mejor calidad de vida para las familias, promoviendo la seguridad alimentaria y disminuir la brecha de desigualdad económica de las familias Zacatecanas, es por ello se crean estos módulos de manejo integral de agostaderos con la siembra de semilla de pastos y plantas nativas, manejo de cárcavas, cerco perimetral, curvas de nivel y obras de conservación de suelo y agua, por lo que tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA FOMENTAR MÓDULOS DE MANEJO INTEGRAL DE AGOSTADEROS”

I. JUSTIFICACIÓN.

Uno de los grandes desafíos para México es conservar la extensión de sus bosques, selvas, humedales y zonas áridas para recuperar superficies forestales que se han perdido o degradado por factores como el cambio de uso de suelo, avance de la frontera agrícola y pecuaria, tala ilegal, y la expansión de las áreas urbanas; así mismo los ecosistemas forestales son un factor determinante de desarrollo en la mejora de las condiciones sociales y económicas de las personas que habitan en las zonas boscosas y rurales del país.

La pérdida y reducción de la cubierta forestal están fuertemente ligadas a la deforestación, lo cual se traduce en la pérdida de suelos, superficie de bosques y selvas, así como, la pérdida en la producción de bienes y servicios ambientales. Además, existen otras causas que ocasionan la deforestación, como son la presencia de plagas y enfermedades, los incendios forestales y fenómenos naturales adversos.

Zacatecas se encuentra considerada entre las cinco primeras entidades más afectadas por la degradación; el 95% de los suelos presenta distintos grados de erosión: principalmente de origen eólico e hídrico. De los 7'504,000 ha del territorio estatal el 27% se consideran con erosión inicial; el 5% presentan erosión moderada; el 41% está bajo erosión acelerada y el 18% se encuentran totalmente erosionadas; solamente quedan 526,000 ha sin problemas de erosión (SEMARNAT 2002).

Otro factor de deterioro de las áreas forestales lo constituyen los incendios, dentro de los cuales, la causa de origen principalmente son las actividades humanas, los efectos negativos causados por los incendios pueden contarse, entre otros, de los siguientes:

- La erosión del suelo, al quedar éste sin la protección de la vegetación y susceptible a la acción de lluvias y vientos, lo que puede favorecer la presencia de avenidas torrenciales, menor alimentación de mantos acuíferos, contaminación del agua de arroyos y azolve de obras de ingeniería hidráulica.
- Pérdida de hábitat para especies animales silvestres, principalmente.
- Pérdida de recursos genéticos.
- Los árboles sobrevivientes quedan más susceptibles al ataque de plagas y enfermedades.
- Afectan la inversión realizada con las actividades de reforestación.
- Dañan la regeneración natural.

La práctica recomendada para contra restar estos efectos negativos, es la realizar un conjunto de actividades tendientes a rehabilitar un ecosistema forestal degradado para recuperación parcial o totalmente las funciones originales del mismo, las acciones incluyen obras de reforestación, de conservación y restauración de suelos, como una opción de recuperación productiva.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Agostadero:** Terreno donde se lleva a pastar el ganado en temporada de secas.
- **Manejo Integral:** Se entiende como la instrumentación de prácticas que preservan la disponibilidad de los principales bienes y servicios ambientales, buscando

simultáneamente restaurar y conservar los recursos naturales en los que se sustentan los pastizales productivos.

- **Conservación de suelos:** Conjunto de prácticas y obras para controlar los procesos de degradación de suelos y mantener su productividad.
- **Degradación de suelos:** Proceso de disminución de la capacidad presente o futura de los suelos para sustentar vida vegetal, animal o humana.
- **Deforestación:** Es la acción de eliminar el bosque de forma permanente para darle al terreno un uso no forestal, con reducción de cobertura de copas de árboles a menos de 10%.
- **Degradación extrema:** Presenta pérdidas superiores a 75% de la capa de suelo superficial, con cárcavas profundas, es prácticamente imposible recuperarlo en el mediano plazo.
- **Erosión del suelo:** Desprendimiento, arrastre y deposición de las partículas del suelo por acción del agua y el viento.
- **Protección:** Conjunto de prácticas cuyo propósito es proteger la plantación de cualquier daño ocasionado por factores ajenos a la plantación como incendios, plagas, enfermedades, pastoreo, o vandalismo, entre otros.
- **Suelo:** Cuerpo natural que se encuentra sobre la superficie de la corteza terrestre, formado de material mineral y orgánico, líquidos y gases, que presenta horizontes o capas y es capaz de soportar plantas.
- **Reforestación:** Es el establecimiento inducido o artificial de vegetación forestal en terrenos con aptitud preferentemente forestal.
- **Restauración de suelos:** Conjunto de obras y prácticas para la rehabilitación de los suelos que presentan diferentes niveles de degradación, las que se implementan a corto, mediano y largo plazo.
- **SECAMPO:** Secretaría del Campo
- **Solicitud y proyecto:** Con la documentación soporte para su dictaminación correspondiente.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1.- Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021

Eje 3 Competividad y Prosperidad

Línea Estratégica 3.6. "Productividad en el sector agropecuario".

Estrategia 3.6.1. Incrementar la producción de las y los productores agropecuarios para generar mayor rentabilidad. Estrategia 3.6.2 Incrementar la productividad en la ganadería, silvicultura y pesca.

Eje Número 4. Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Línea Estratégica 4.1. Recursos Naturales

Estrategia 4.1.1. Promover el uso sostenible de los ecosistemas del estado.

Línea Estratégicas 4.2 Agua

Estrategia 4.2.1 Gestión integrada del agua.

Estrategia 4.2.5 Fortalecer la cultura del cuidado del agua

4.3 Cambio Climático

Estrategia 4.3.1 Diseñar programas encaminados a la mitigación y adaptación de los efectos negativos del cambio climático.

Estrategia 4.3.2 Fomentar la educación, el desarrollo e investigación científica y transferencia de tecnología para hacer frente al cambio climático.

2.- Derechos Humanos

- a) Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- b) Igualdad entre hombres y mujeres
- c) Derecho a la alimentación
- d) Derecho a un medio ambiente sano
- e) Derecho de las personas con discapacidad

3.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

- ODS1. Fin de la pobreza
- ODS2. Hambre cero
- ODS3. Salud y bienestar
- ODS8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS9. Industria, innovación e infraestructura

IV. OBJETIVOS.

1. Objetivo General

Contribuir a revertir los efectos por degradación de suelos ocasionados por deforestación, erosión hídrica y eólica, sobrepastoreo, minería, el avance de la frontera agrícola y la expansión urbana, mejorando la capacidad productiva de los suelos forestales mediante el fomento de prácticas de recuperación de suelos para obtener agostaderos productivos, a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado.

Reducir la problemática de la época de estiaje mediante un manejo integral de los suelos y el entorno ganadero a través de obras en los agostaderos y el establecimiento de abrevaderos que pueden abastecer ser por medio de bordos, pozos profundos y/o escurrimientos aprovechables siempre ofreciendo las condiciones para incrementar la producción ganadera.

2. Objetivos Específicos:

OE1 Seleccionar los agostaderos elegibles en el estado de Zacatecas, que cumplan con las características requeridas para la implementación de dichos módulos de manejo integral de agostaderos.

OE2 Diseñar el proyecto, con su sistema de subdivisión del módulo, establecimiento de abrevadero y obras de conservación de suelo y agua.

OE3 Evaluar y definir las condiciones socioeconómicas y de propiedad con que cuentan los productores ganaderos para su aportación correspondiente al 20 % de la inversión total del proyecto.

OE4 Construcción o establecimiento del proyecto.

OE5 Capacitar, brindar asistencia técnica y dar seguimiento multianual a las y los productores para lograr el objetivo del programa.

V. ALCANCE

Para este programa se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros. Preferentemente Personas Físicas, Morales y Grupos de Productores de alta y muy alta marginación.

1.- Cobertura territorial
Regional

2.- Población Potencial

La realización y ejecución de actividades y obras de restauración en el territorio estatal, que impacten de manera positiva en la mitigación de la degradación de los suelos de nuestros agostaderos.

3. Población Objetivo: El programa se aplicará en áreas con alto índice de degradación de suelo del Estado de Zacatecas en las áreas:

- a) Ejidos y comunidades;
- b) Las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos pastoriles.
- c) Los grupos participativos de interés común, definidos como elegibles.
- d) Empresas, sociedades, asociaciones u organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades de protección y conservación, aprovechamiento y transformación de recursos forestales.

- e) Productores de pequeña propiedad, comunidades ejidales, grupos de productores o personas físicas o morales y productores del Estado de Zacatecas interesados en el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y producción ganadera.

VI. BENEFICIARIOS

Personas Físicas o Morales y/o Grupos de productores y productoras, dedicados a actividades agropecuarias y preferentemente de bajos ingresos.

1.- Criterios y requisitos de elegibilidad.

Serán elegibles las Personas Físicas o Morales y/o Grupos de productores, estos últimos presentando un escrito a formato libre con el compromiso de constituirse en una Organización Económica de Productores (figura legal), ante fedatario público antes del día 31 de diciembre del 2019; Además deben cumplir con los siguientes criterios:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales.
- Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.
- Se tomaran consideraciones, en relación con otras gestiones que esté realizando las productoras o productores para crecer el programa.
- Cumplan los lineamientos, criterios y requisitos específicos establecidos para el Programa.

Requisitos:

Los solicitantes interesados sin intermediación de terceros, presentan un expediente técnico de acuerdo al Programa e incluye la documentación siguiente:

Para todos los solicitantes: Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y dos copias de los siguientes documentos:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada.
- Cotización de los bienes o servicios a adquirir.
- CURP
- Comprobante de domicilio (se debe especificar: tipo y nombre de vialidad, número interior y exterior, tipo y nombre de asentamiento humano, código postal, nombre de la localidad y clave de la misma dada por INEGI, nombre y clave del municipio y nombre del estado) .
- Identificación oficial vigente y con fotografía.
- Documento de cesión de derechos del beneficiario, respecto al proveedor.

Personas Morales.- Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- RFC.
- Base de Datos de Solicitantes Individuales, Integrantes de organizaciones económicas o grupos comunitarios (Anexo II).
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Relación de CURP e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral.
- Documento de cesión de derechos del beneficiario, respecto al proveedor

Grupos de productores o productoras:

- Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de la siguiente documentación:

- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local.
- Identificación oficial vigente y con fotografía.
- CURP.
- Comprobante de domicilio. (se debe especificar: tipo y nombre de vialidad, número interior y exterior, tipo y nombre de asentamiento humano, código postal, nombre de la localidad y clave de la misma dada por INEGI, nombre y clave del municipio y nombre del estado)
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra de cada integrante del grupo que pretende obtener beneficios del Componente.
- Oficio a formato libre, mediante el cual se comprometen a constituirse en una Organización Económica de Productores (figura legal), ante fedatario público antes del día 31 de diciembre del año 2019.
- Documento de cesión de derechos del beneficiario, respecto al proveedor.

2.- Restricciones de elegibilidad.

Los productores o productoras o miembros de la Persona Moral o Grupo de Productores o personas físicas y que fueron beneficiados en años anteriores, en Programa similar u otros programas y que no cumplieron con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal.

Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

3.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos:

- Recibir asesoría gratuita por parte de las Direcciones responsables y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención, respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos;
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y entregar completa la información que se le solicite.
- Aceptar y facilitar auditorías, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine.
- Participar en las capacitaciones sobre manejo del Módulo de manejo integral de agostaderos.
- Mantener y dar uso para los fines destinados la infraestructura obtenida por el presente programa además, además de utilizar de manera adecuada los insumos y obras de conservación subsidiados.
- Solicitar mediante escrito libre autorización de la SECAMPO, sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado y al proceso de capacitación.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

Estará sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, el Programa Módulos de Manejo Integral de Agostaderos se podrá operar como sigue:

El costo de cada MÓDULO es de \$ **1 200,000.00** (Un millón doscientos mil pesos 00/100 MN) y el apoyo será hasta de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN) por MÓDULO, esto para cubrir los gastos de material e insumos requeridos y el resto del monto total en caso de ser necesario será cubierto por los beneficiarios por medio de mano de obra **“Resiembra con**

semillas de pastos nativos, manejo de cárcavas, cerco perimetral para recuperación de agostaderos, curvas de nivel, obras de conservación de suelo, agua y asistencia técnica".

Para el total de programa serán únicamente **2 MÓDULOS** de 150 has cada uno, y con una inversión total de **\$ 2'400,000.00** (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Mn) para el ejercicio fiscal 2019.

VIII. OPERATIVIDAD

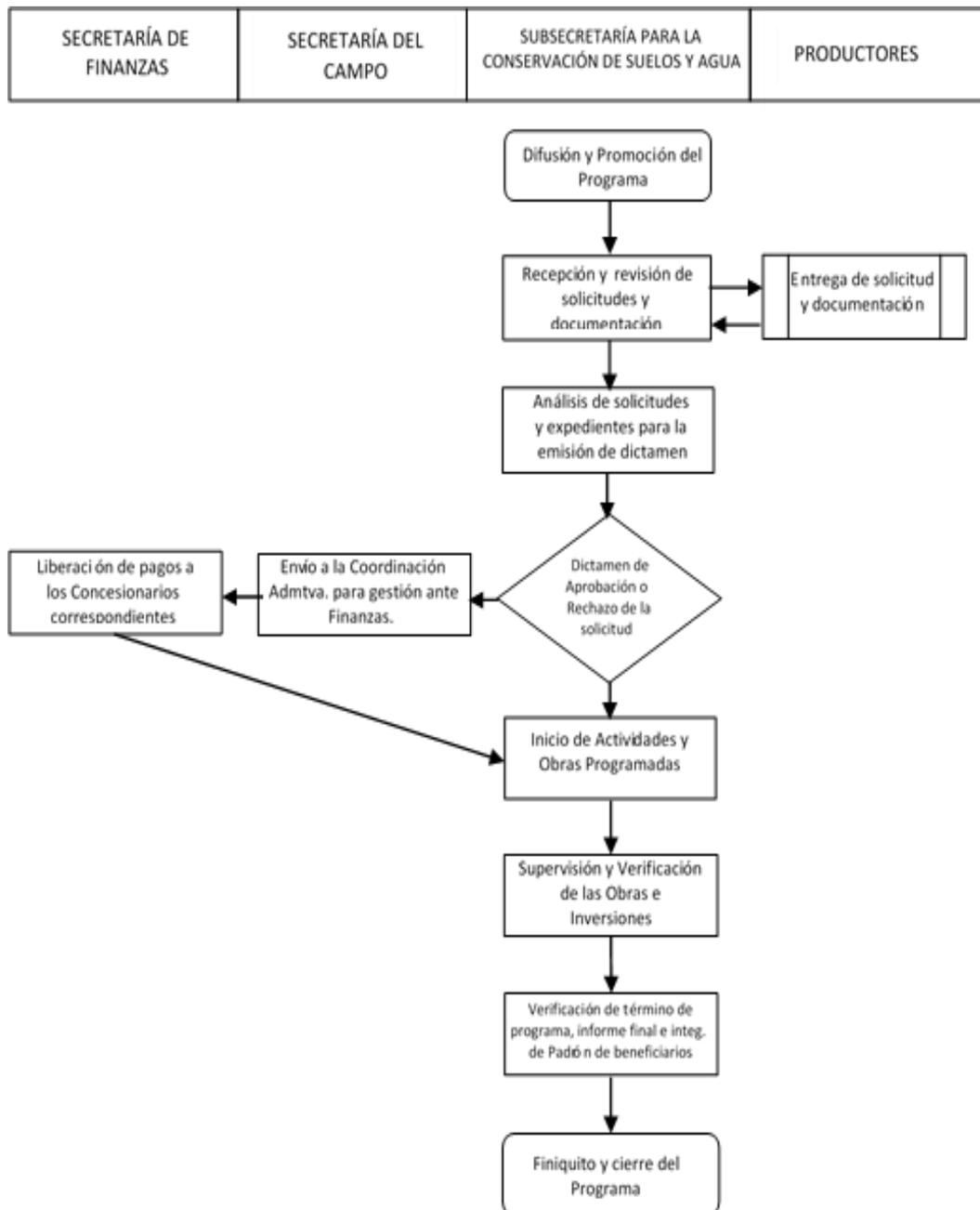
a) Planteamiento:

Posterior a la Planeación de objetivos y metas por alcanzar entre la Secretaría del Campo y Los Ejidos, Asociaciones u organizaciones, se hará necesario la presentación de Solicitud formal de proyecto, con acompañamiento de soporte documental del Ejido y organización, se harán los contratos y/o convenios de ejecución de proyecto, comprometiendo la participación y colaboración de los actores para permitir la supervisión y evaluación de avance de cada una de las etapas que para el efecto se señalen:

ETAPA.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABILIDADES	TIEMPO
Difusión, Promoción	Divulgará el Componente, sus requisitos y apoyos a los beneficiarios a través de la ventanilla de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, informando de los períodos de promoción y recepción de solicitudes, así como los tipos y montos de apoyo a otorgarse, criterios de elegibilidad y procedimientos para ser beneficiarios.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua; y La Jefatura de escurrimientos superficiales para uso agropecuario.	Marzo a Junio del 2019
Recepción de solicitudes	Los beneficiarios concurren con la documentación establecida en los requisitos a la Ventanilla de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y de encontrarse incompleta en ese mismo momento se le informa para que proceda a complementarla y presentarla nuevamente durante el periodo de apertura y cierre de la ventanilla. Una vez validada la documentación por la ventanilla receptora, ésta procederá a extender a los beneficiarios el acuse de recibo la documentación de inscripción.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua; y La Jefatura de escurrimientos superficiales para uso agropecuario.	Marzo a Julio del 2019
Dictaminación de Solicitudes	La Ventanilla receptora, una vez que revisa y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a ingresarlas en una base de datos, previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes, emite dictamen y aprueba la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua; y La Jefatura de escurrimientos superficiales para uso agropecuario.	Julio a Diciembre del 2019

Inicio de las acciones y obras.	Los beneficiarios disponen de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación de autorización de su solicitud de apoyo para iniciar las actividades y obras. De no hacerlo en este periodo de tiempo, en automático la autorización se considerara sin efecto, Con la aprobación correspondiente, los beneficiarios podrán adquirir los bienes o a obtener el apoyo directo con el proveedor que libremente elija, se elabora el acta para dar fe y constancia de la entrega del bien o servicio.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua; y La Jefatura de escurrimientos superficiales para uso agropecuario.	Julio a Diciembre del 2019
Verificación de las obras e inversiones	Todas las acciones deben estar terminadas a más tardar el 31/Diciembre/2019, con actas de entrega-recepción firmadas.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua; y La Jefatura de escurrimientos superficiales para uso agropecuario.	Julio a Diciembre del 2019
Pago de apoyos	Una vez validadas las solicitudes y dictaminada la procedencia de pago por parte de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y agua, ésta presentará la relación correspondiente ante la Coordinación Administrativa, a efecto de que realice las gestiones ante la instancia correspondiente para la liberación de los pagos. Una vez liberados los pagos de los apoyos por parte de Finanzas a los Cesionarios según corresponda.	Secretaria de Finanzas/ Coordinación Administrativa	Julio a Diciembre del 2019
Cierre de componentes	La Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua deberá verificar el cumplimiento del Programa por parte de los beneficiarios. Para ello, al cierre del proceso de inscripción, seleccionará una muestra aleatoria de hasta 3% de las solicitudes autorizadas a efecto de que se supervise físicamente en campo el cumplimiento del Programa.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua; y La Jefatura de Escurrimientos Superficiales para uso agropecuario.	Diciembre del 2019
Finiquito del Programa	Informe final del ejercicio y se integra padrón de beneficiarios del Programa.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua; y La Jefatura de Escurrimientos Superficiales para uso Agropecuario.	Diciembre del 2019

DIAGRAMA DE FLUJO



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA.

NIVEL DE OBJETIVO		INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Recuperación de los suelos de los agostaderos del estado.	Porcentaje de inversión por actividad	Informe Financiero
PROPOSITO	Capacidad productiva de los suelos de los agostaderos del estado incrementada.	No. De Módulos de manejo Integral de Agostaderos	Visitas de verificación a Campo a los Módulos establecidos.
COMPONENTES	pago para actividades y obras para restauración de suelos de los agostaderos del estado, realizado.	No. De Has sembradas, número de cárcavas, número de cercos perimetrales, número de curvas a nivel y número de asistencia técnica.	Informe de apoyos derogados. Reporte de Visitas a campo
ACTIVIDADES	Solicitud de apoyo para la realización de Módulos de manejo Integral de Agostaderos	Porcentaje de solicitudes autorizadas	Informe de Solicitudes autorizadas

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL.**a) Monitoreo**

Se dará seguimiento y evaluación de impacto de las actividades y obras para la recuperación y la conservación del agostadero de la población objetivo de apoyo.

La Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, realizarán las revisiones que crean necesarias para garantizar que los recursos públicos han sido aplicados de manera correcta, y los objetivos del programa han sido cubiertos.

En caso de detectar alguna irregularidad deberán de comunicarla vía escrita para que quede constancia de ello y para que se realicen las acciones correctivas a lugar y/o se proceda a la cancelación y/o a fincar las responsabilidades mediante las instancias legales correspondientes.

Las Jefatura del Programa y la Dirección de Conservación de Suelos, serán las responsables de resguardar bajo su cargo la documentación de las solicitudes recibidas, así como de los convenios celebrados a efecto de que puedan estar a disposición de las instancias auditoras que así las requieran.

b) Evaluación.

La evaluación deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación y en su caso, si el programa fuese seleccionado en el Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado la dependencia deberá entregar la información necesaria para la evaluación externa.

c) Contraloría social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

d) Avances del programa según objetivos.

Se programarán según se establezca en convenio de ejecución de proyecto.

e) Ejercicio de recursos.

Se aplicarán por los ejidos u organización beneficiados según el planteamiento de ejecución de proyecto.

f) Indicadores de evaluación.

- Número de Módulos de Manejo Integral de Agostaderos apoyados/número de Módulos de Manejo Integral de Agostaderos programados.
- Meta Anual 2 Módulos de 150 has c/u
- Número de beneficiarios apoyados/Número de beneficiarios programados.
- Meta Anual: 320 beneficiarios de los cuales 250 Hombres, 70 Mujeres

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

a) Instancia Ejecutora. Secretaría del Campo.

b) Instancia Normativa. Secretaría del Campo.

c) Instancia de Control y Vigilancia. Secretaria de la Función Pública

XI. TRANSPARENCIA

a) Publicación de las Reglas de Operación.

Para el cumplimiento del marco normativo de la aplicación de recursos públicos será imprescindible la publicación de las reglas de operación en el periódico oficial de Gobierno del Estado, la página oficial de SECAMPO, prensa escrita y todos los medios posibles donde los beneficiarios puedan acceder a ellas para su análisis y apego de las mismas cuando para efecto de solicitud de apoyos se requiera.

b) Difusión.

Se difundirán de igual manera vía el periódico oficial de Gobierno del Estado, página oficial de SECAMPO y medios de comunicación que para tal fin se señalen

c) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de Beneficiarios.

La Secretaria del Campo por conducto de Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, será la responsable de la integración de la base de datos de los Ejidos, Organizaciones y Asociaciones beneficiarios del proyecto.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:
contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

XIII. ANEXOS**TRANSITORIO.**

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA
PROGRAMA DE MÓDULOS INTEGRALES PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJE Y
HORTALIZAS

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha de publicación 11 de julio de 1998, artículos 84 y 86, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada el 30 de noviembre de 2016, artículos 10, 21, 22 y 39 y del Reglamento Interior vigente de la Secretaría del Campo Capítulo II, artículo 6 y

CONSIDERANDO

A través de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua cuyo objetivo es implementar acciones y estrategias destinadas a evitar o mitigar la degradación de los recursos suelo y agua, así como a su mejoramiento y recuperación, la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas, implementa las acciones del Plan Estatal de Desarrollo que contribuyan a la sustentabilidad del aprovechamiento de los recursos naturales.

Derivado a la anterior, surge la iniciativa de implementar el presente programa, cuyo principal objetivo es la conservación integral del suelo, agua y espacio, logrando la obtención de más y mejores producciones agrícolas y en su caso, pecuarias.

En función de la normativa del Presupuesto de Egresos del Estado se publican las reglas de operación del programa, con fines de transparencia y regulación de los recursos públicos, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MÓDULOS INTEGRALES PARA LA
PRODUCCIÓN DE FORRAJE Y HORTALIZAS EN REGIONES LIMITADAS DE AGUA Y
SUELO

I. JUSTIFICACIÓN

Zacatecas ocupa el tercer lugar a nivel nacional en territorio dañado por la erosión: alrededor de 2 millones de hectáreas están destinadas para la agricultura y una superficie mayor a 5 millones de hectáreas es utilizada para la cría extensiva de ganado, en su totalidad presentan degradación física, causada por malos manejos agrícolas y sobrepastoreo y degradación eólica, problemas que van de niveles moderados a severos.

El 79% de la superficie estatal total se caracteriza por tener un clima árido y semiárido cuyo promedio de precipitaciones de es igual o menos a 400 mm anuales, condición que dificulta la producción agrícola y pecuaria, un ejemplo de ello es la baja productividad de los cultivos forrajeros para alimentación de su ganado que incrementa la mortandad en la época de estiaje. Con el sustento de múltiples investigaciones es sabido que aumentará la variabilidad de las precipitaciones, en consecuencia, el manejo del agua se volverá más difícil, muchos ganaderos y agricultores tendrán menos seguridad hídrica y serán cada vez más vulnerables.

Las condiciones de la mayor parte del estado son críticas, los pastos nativos van desapareciendo de forma gradual, permaneciendo solamente arbustivas de nulo o escaso valor nutritivo para el ganado. Por tanto, la disponibilidad de forraje en los agostaderos de Zacatecas es deficiente debido a las sequías recurrentes y al sobrepastoreo, que en muchas regiones cuadruplica el índice de carga animal.

Por otro lado, el rendimiento de la producción agrícola, no siempre es directamente proporcional a los altos volúmenes de agua que se desperdician en su producción. Se calcula que cerca del 73% del agua potable existente en el estado, es destinada a la producción de granos, hortalizas y frutas; desafortunadamente los sistemas de riego que se utilizan en la mayor parte del estado,

son obsoletos, se caracterizan por ser ineficientes y desaprovechar casi en su totalidad el recurso hídrico.

En tales circunstancias, incluso pequeñas cantidades de agua almacenada pueden apoyar los cultivos forrajeros y hortícolas, incluso durante los periodos secos, incrementando significativamente la productividad ganadera y económica, mejorando el bienestar de la población; la falta de planeación en el uso del recurso hídrico conlleva a bajos niveles de producción, al desperdicio, desabasto y a una baja calidad en los productos.

Los futuros incrementos de la producción tendrán que venir de las innovaciones tecnológicas y de cambios en el manejo de recursos, que conduzcan a perfeccionar la eficiencia de los sistemas agrícolas bajo la técnica de *micro irrigación*, para producir más alimentos y no de la expansión territorial. Todo esto sustentado con la premisa de que cualquier proyecto que se pretenda implementar debe reflejar la complementariedad de obras, prácticas y acciones, necesarias para el Uso, Manejo y Conservación del Suelo y Agua, en la búsqueda de la producción sustentable.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos derivados del presente Programa, se entenderá por:

- **Beneficiario:** Se considerará como beneficiario a aquella persona física, moral o grupo de productores con las que se acuerda la realización de acciones consideradas en el programa.
- **Fertilizantes:** Compuestos de origen natural o artificial, que proveen a las plantas uno o más nutrientes necesarios para su desarrollo, crecimiento, reproducción u otros procesos y se asocian en forma natural con las raíces de las plantas.
- **Insumo:** Se nombra así al material utilizado en la nutrición y protección de las plantas y animales tales como fertilizantes, abonos, abonos foliares y sustratos.
- **Cesión de derechos:** Documento consistente en el traspaso de un bien, un incentivo fiscal o la transmisión de otros derechos.
- **Cesionario:** Llámese así, a la persona a cuyo favor se hace la cesión de bienes.
- **COLPOS:** Colegio de Postgraduados
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **Disponibilidad Presupuestal Autorizada:** Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.
- **Erosión eólica:** Proceso de disgregación, remoción y transporte de las partículas del suelo por la acción del viento.
- **Erosión hídrica:** Se le llama así al desgaste de la superficie producida por el agua, genera desprendimiento y arrastre de partículas y masas de suelo.
- **Notario Público:** Persona investida de la fe pública por el Estado a través de las distintas leyes, debe dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden y conferir autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría.
- **Ganadería extensiva:** Es aquel procedimiento relacionado a la crianza de ganado en terrenos de gran extensión para que dichos animales puedan pastar.
- **Grupo de Productores:** Personas que llevan a cabo una asamblea constitutiva y designan sus representantes, buscando ser acreditados por alguna autoridad pública local.
- **Instancia Fiscalizadora:** Órganos públicos encargados de revisar la regularidad de las cuentas y gestión financiera, como es el caso de la Secretaría de la Función Pública Estatal y Auditoría Superior del Estado entre otros.
- **Micro irrigación:** Es una tecnología de riego que surge de la necesidad de un uso eficiente de agua, logrando un ahorro del recurso hídrico de hasta un 40% en relación al goteo convencional.
- **Módulos integrales de Producción de Forraje:** Espacio destinado a la producción intensiva de forraje, que busca hacer más eficiente el espacio determinado, su recurso hidráulico y suelo.

- **Personas Morales:** toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- **Posesión derivada:** Se refiere a cuando una persona sin ser dueña de la tierra, hace uso de ella y la trabaja para obtener un usufructo, mediante un contrato de arrendamiento o aparcería. En el caso de mujeres cuyo dueño sea su esposo, se presenta el título de propiedad del dueño y documento que demuestre la relación familiar.
- **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. Permiten saber quién es sujeto de recibir los apoyos, conocer el apoyo específico, así como los requisitos para obtenerlos. También conocer como los programas sociales pueden contribuir al desarrollo de los ciudadanos y de la comunidad. Además de vigilar que los recursos públicos se apliquen de acuerdo a como han sido programados.
- **SECAMPO:** Secretaría del Campo.
- **UEAIP:** Unidad de Enlace de Acceso a la información pública.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1.- Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021

Eje 3 Competitividad y Prosperidad

Línea Estratégica 3.6. "Productividad en el sector agropecuario".

Estrategia 3.6.1. Incrementar la producción de las y los productores agropecuarios para generar mayor rentabilidad.

Eje 4. Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Línea Estratégica 4.1. Recursos Naturales

Estrategia 4.1.1. Promover el uso sostenible de los ecosistemas del estado.

Línea Estratégicas 4.2 Agua

Estrategia 4.2.1 Gestión integrada del agua.

Estrategia 4.2.5 Fortalecer la cultura del cuidado del agua

Línea Estratégica 4.3 Cambio Climático

Estrategia 4.3.1 Diseñar programas encaminados a la mitigación y adaptación de los efectos negativos del cambio climático.

Estrategia 4.3.2 Fomentar la educación, el desarrollo e investigación científica y transferencia de tecnología para hacer frente al cambio climático.

2.- Derechos Humanos

- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- Igualdad entre hombres y mujeres
- Derecho a la alimentación
- Derecho a un medio ambiente sano
- Derecho de las personas con discapacidad

3.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS1. Fin de la pobreza

ODS2. Hambre cero

ODS3. Salud y bienestar

ODS8. Trabajo decente y crecimiento económico

ODS9. Industria, innovación e infraestructura

IV. OBJETIVOS.

Objetivo General

Diseñar y establecer un sistema de producción de hortalizas y forraje sostenible, como una alternativa para la utilización de reservorios de agua para incrementar la producción agrícola y

ganadera (en cantidad y calidad) en pequeños espacios; utilizando la tecnología de *micro irrigación* localizada, buscando asegurar un manejo óptimo de su recurso hídrico y reduciendo la severa problemática de la época de estiaje.

Objetivos Específicos

1. Implementación de módulos de producción de forraje.
2. Diseñar el sistema de irrigación del módulo.
3. Construcción del módulo de producción de forraje y hortalizas.
4. Capacitar y brindar asistencia técnica durante diez meses a las y los productores para lograr el manejo adecuado y una mejor utilización del sistema.
5. Otorgar a las y los productores paquetes de semilla y otros insumos para un ciclo completo de cosecha.

V. ALCANCE

1.- Cobertura territorial

Regional

2.- Población Potencial

Para este programa se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros. Preferentemente Personas Físicas, Morales y Grupos de Productores de alta y muy alta marginación.

3.- Población Objetivo

Productores de pequeña propiedad, comunidades ejidales, grupos de productores o personas físicas o morales, que ya cuenten con la concesión de una presa, construcción de un bordo con capacidad mínima requerida, o pozo de abasto de agua.

VI. BENEFICIARIOS

Personas Físicas o Morales y/o Grupos de productores y productoras, dedicados a actividades agropecuarias y preferentemente de bajos ingresos.

1.- Criterios y requisitos de elegibilidad.

Serán elegibles las Personas Físicas o Morales y/o Grupos de productores, estos últimos presentando un escrito a formato libre con el compromiso de constituirse en una Organización Económica de Productores (figura legal), ante fedatario público antes del día 31 de diciembre del 2019; Además deben cumplir con los siguientes criterios:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales.
- Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.
- No estén recibiendo apoyo para un concepto similar en otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción y año, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplan los lineamientos, criterios y requisitos específicos establecidos para el Programa.

Requisitos:

Los solicitantes interesados sin intermediación de terceros, presentan un expediente técnico de acuerdo al Programa e incluye la documentación siguiente:

Para todos los solicitantes: Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y dos copias de los siguientes documentos:

- *Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).*
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada.

- Cotización de los bienes o servicios a adquirir.
- CURP
- Comprobante de domicilio (se debe especificar: tipo y nombre de vialidad, número interior y exterior, tipo y nombre de asentamiento humano, código postal, nombre de la localidad y clave de la misma dada por INEGI, nombre y clave del municipio y nombre del estado) .
- Identificación oficial vigente y con fotografía.
- Documento de cesión de derechos del beneficiario, respecto al proveedor.

Personas Morales: Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- RFC.
- *Base de Datos de Solicitantes Individuales, Integrantes de organizaciones económicas o grupos comunitarios (Anexo II).*
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Relación de CURP e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral.
- Documento de cesión de derechos del beneficiario, respecto al proveedor

Grupos de productores o productoras:

Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de la siguiente documentación:

- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local.
- Identificación oficial vigente y con fotografía.
- CURP.
- Comprobante de domicilio. (se debe especificar: tipo y nombre de vialidad, número interior y exterior, tipo y nombre de asentamiento humano, código postal, nombre de la localidad y clave de la misma dada por INEGI, nombre y clave del municipio y nombre del estado)
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra de cada integrante del grupo que pretende obtener beneficios del Componente.
- Oficio a formato libre, mediante el cual se comprometen a constituirse en una Organización Económica de Productores (figura legal), ante fedatario público antes del día 31 de diciembre del año 2019.
- Documento de cesión de derechos del beneficiario, respecto al proveedor.

2.- Restricciones de elegibilidad.

Los productores o productoras o miembros de la Persona Moral o Grupo de Productores o personas físicas y que fueron beneficiados en años anteriores, en Programa similar u otros programas y que no cumplieron con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal.

Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

3.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos:

- Recibir asesoría gratuita por parte de las Direcciones responsables y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención, respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos;
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y entregar completa la información que se le solicite.
 - Aceptar y facilitar auditorías, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine.
 - Participar en las capacitaciones sobre manejo del Módulo de Producción
 - Mantener y dar uso para los fines destinados la infraestructura obtenida por el presente programa además, además de utilizar de manera adecuada los insumos y semillas subsidiados.
 - Solicitar mediante escrito libre autorización de la SECAMPO, sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado y al proceso de capacitación.
- 4.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.
- La instancia encargada de brindar los insumos, infraestructura y capacitación o cuenta con hasta 90 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y obras.
 - La instancia encargada de brindar los insumos, infraestructura y capacitación o La Persona Moral o Grupo de Productores, según el caso, deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de esta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.
 - La falta de participación intencionada, será motivo para la suspensión de la obra.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1.- Tipo de apoyo: Capacitación y en especie.

2.- Características de los apoyos: El apoyo gubernamental consistente en la elaboración del proyecto, según las características del espacio geográfico en el que se instalará el módulo, insumos (semilla y fertilizantes), instalación de sistema de riego por *migro irrigación*, capacitación y acompañamiento técnico por 10 meses. El manejo del recurso se podrá llevar en función de un documento de cesión de derechos del beneficiario con respecto del proveedor.

3.- Periodicidad: El apoyo cubrirá el pago a la asistencia técnica y acompañamiento por diez meses para seguimiento y capacitación de los beneficiarios. Además del pago por avance en la instalación de los módulos de producción a los proveedores.

4.-Monto: Sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, el Programa contempla otorgar la instalación de un módulo con superficie de una hectárea y del costo de insumos y capacitación, con un total de \$241,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), el monto restante será cubierto por el beneficiario además de los tratamientos de la mano de obra.

Buscando hacer extensiva la participación de las presidencias municipales y beneficiarios en una ampliación del módulo considerando sólo el costo de los insumos y la infraestructura \$169,836.00 (ciento sesenta y nueve mil, ochocientos treinta y seis pesos) según sea el acuerdo que se establezca. Esto con la finalidad de ampliar el beneficio para el Productor o Grupo de Productores. Los conceptos señalados son de manera indicativa, más no limitativa. Podrán incorporarse prácticas, insumos o infraestructura adicionales siempre y cuando, se valide en el proyecto por la instancia ejecutora.

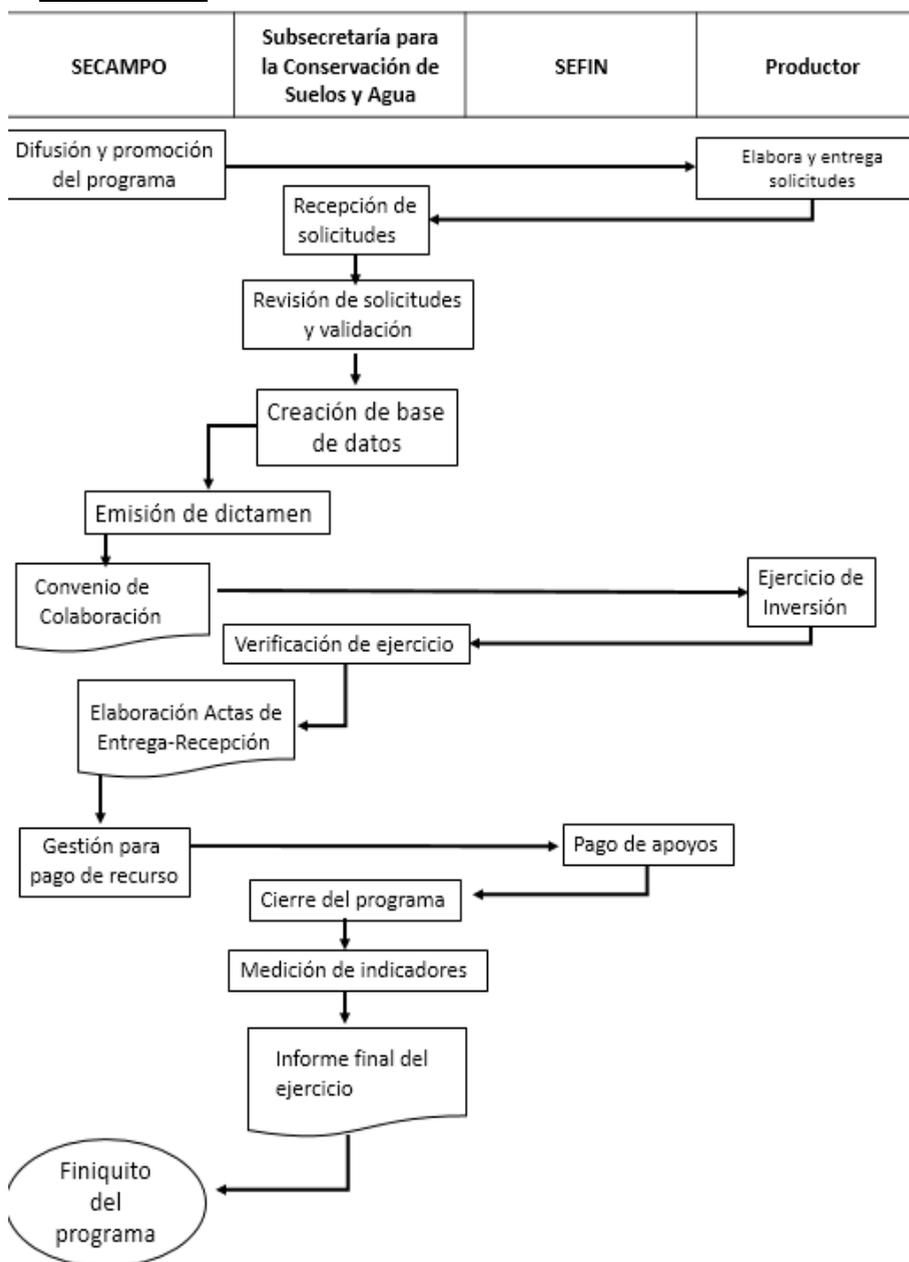
VIII. OPERATIVIDAD

1.- Planteamiento.

Etapas	Descripción	Responsables	Tiempo
Difusión	Divulgar los beneficios del Programa a los productores y productoras rurales a través de las ventanillas de atención, informando sobre los periodos de recepción de solicitudes, así como apoyo a otorgarse, criterios de elegibilidad y procedimientos para ser beneficiados	SECAMPO	1 mes
Recepción de solicitudes	El aspirante acude con la documentación establecida en los requisitos a la ventanilla. La Documentación se revisa y en caso de estar completa, procede para ser validada. Se expide acuse de recibido que precise los datos del beneficiario: Nombre, Datos de Identificación, CURP y Conceptos de Apoyos Solicitados. Esto con la leyenda donde se haga explícito que sólo la recepción de documentos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua	2 semanas
Dictaminarían de Solicitudes	La ventanilla receptora, revisa y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a ingresarlas a una base de datos. Se emitirá un dictamen por parte de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua de la SECAMPO evaluando parámetros aplicables en el programa.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua	1 semana
Inicio del proyecto	Con la aprobación correspondiente, el productor o productora podrá adquirir el bien o servicio del proveedor. En acuerdo con el beneficiario, el proveedor deberá hacer entrega de los conceptos del proyecto autorizado y mencionados en el documento de aprobación. Quedando lo anterior establecido en el acta de entrega recepción que se elabore para dar fe y constancia de la entrega del bien o servicio autorizado. El pago se podrá realizar en función de un documento de cesión de derechos al Cobro del Apoyo a favor de su proveedor. En dicha Cesión no se genera ninguna responsabilidad a la Instancia Ejecutora y se hace explícita la voluntad entre particulares.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua	2 semanas
Pago de Insumos e infraestructura hidráulica	La Subsecretaría, presentará la relación de proyectos autorizados ante la Coordinación Administrativa, a efecto de que realice las gestiones ante la instancia correspondiente para la liberación de los pagos. Una vez liberados los pagos al proveedor, la Secretaría de Finanzas y la SECAMPO procederá a efectuar los pagos vía depósito a cuenta del proveedor.	SECAMPO	2 semanas

Verificación de las obras e inversiones	Una vez cubierto el procedimiento descrito en el apartado anterior, se deberá contar con las actas de Entrega-Recepción elaboradas y debidamente firmadas por las partes, se procederá a su revisión, captura y cotejo contra las solicitudes de reinscripción y validará la procedencia de pago.	SECAMPO	1 semana
Cierre de componentes	La Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua deberá verificar el cumplimiento del Programa por parte de los proveedores, beneficiarios o beneficiarias, supervisando físicamente en campo el cumplimiento del Programa. Se informa el avance de los indicadores del componente y del programa general.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua	6 meses
Finiquito del Programa	Informe final del ejercicio, mostrando los indicadores de gestión y de resultados. Se integra padrón de beneficiarios.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua	2 meses

2.- Diagrama de flujo:



3.- Matriz de indicadores

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
PROPÓSITO	1. Lograr más y mejor producción de Forrajes y/u Hortalizas con menores volúmenes de recurso hídrico tecnología de riego <i>micro goteo</i> .	Comparación analítica de producción y ahorro de agua por métodos convencionales en el la misma Superficie y región.	-Diagnóstico participativo. -Toma de datos de medidores de consumo de agua. -Fotografías.	-Aceptación y empoderamiento por parte de los productores respecto a las prácticas consideradas. - Existencia de recurso hídrico en los espacios de almacenamiento del mismo.
COMPONENTE	8.1 Equipamiento 8.2 Asesoría y Acompañamiento técnico	1.1 Número de hectáreas equipadas. 1.2 Número de Productores Competentes.	1.1 Visitas a campo y fotografías 1.2 Listas de asistencia, fotografías, diagnósticos o visual.	1.1 Instalación en tiempo y forma el equipo al beneficiario, por parte del proveedor. 1.2 Asistencia a las capacitaciones y aplicación de conocimientos por parte del beneficiario.
ACTIVIDAD	1.1.1 Instalación de sistema de conducción. 1.1.2 Instalación de recipiente de almacenamiento. 1.1.3 Formación de encamado en el suelo. 1.1.4 Instalación del sistema de cintilla para <i>micro irrigación</i> . 1.1.5 Entrega de insumos.	1.1.1 Metros lineales instalados. 1.1.2 Número de recipientes Instalados. 1.1.3 Número de hectáreas con encamado 1.1.4 Número de hectáreas con el sistema instalado 1.1.5 Número de paquetes de insumos agrícolas	Visitas de campo, Facturas expedidas por parte de los proveedores, evidencias fotográficas.	Instalación en tiempo y forma el equipo al beneficiario, por parte del proveedor.

IX. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.**g) Seguimiento.**

Se dará seguimiento y evaluación de impacto en los ejidos donde se lleve a cabo la instalación de los módulos, en el 100 % de la población objetivo.

h) Evaluación.

Se evaluarán en términos generales al final del proyecto los resultados de la producción intensiva de hortalizas y forraje en las comunidades ejidales o grupos correspondientes.

i) Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

j) Avances del programa según objetivos.

Se programarán según se establezca en convenio de ejecución de proyecto.

k) Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente documentación:

- Avances Físico-Financieros: Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.
- Acta de Entrega-Recepción: Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará el acta de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte del productor, grupo de productores u organización económica de productores, o en su caso, podrán señalar los motivos de inconformidad.
- Cierre de Programa: Se establece como fecha límite para el cierre operativo, el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.
- Finiquito del Ejercicio: Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

l) Indicadores de evaluación.

Mejora en la cantidad y calidad en la producción, en comparación a los años anteriores y además las mediciones en cuanto ahorro de recurso hidráulico que garantiza el presente proyecto.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**g) Instancia Ejecutora.**

Secretaría del Campo

h) Instancia Normativa.

Secretaría del Campo

i) Instancia de Control y Vigilancia.

Secretaría de la Función Pública y Desarrollo Territorial

XI. TRANSPARENCIA**e) Publicación de las Reglas de Operación.**

Para el cumplimiento del marco normativo de la aplicación de recursos públicos será imprescindible la publicación de las reglas de operación en el periódico oficial de Gobierno del Estado, la página oficial de SECAMPO, prensa escrita y todos los medios posibles donde los beneficiarios puedan acceder a ellas para su análisis y apego de las mismas cuando para efecto de solicitud de apoyos se requiera.

f) Difusión.

Se difundirán de igual manera vía el periódico oficial de Gobierno del Estado, página oficial de SECAMPO y medios de comunicación que para tal fin se señalen.

g) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

h) Padrón de Beneficiarios.

La Secretaría del Campo por conducto Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, será la responsable de la integración de la base de datos de los productores beneficiarios del proyecto

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

- Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:
- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx> ; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx , y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

XIII. ANEXOS

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA
PROGRAMA INCENTIVO A LABRANZA DE CONSERVACIÓN

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha de publicación 11 de julio de 1998, artículos 84 y 86, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas, publicada el 30 de noviembre de 2016, artículos 10, 21, 22 y 39 y del Reglamento Interior vigente de la Secretaría del Campo capítulo II, artículo 6, y

CONSIDERANDO

La Secretaría del Campo, con un gran interés en contribuir a un mejor aprovechamiento y concientización de los recursos naturales, es la responsable de diseñar programas que ayudan a la conservación de suelos y agua, como lo es el "Incentivo a la Labranza de Conservación"; dentro de éste programa es fundamental promover e Implementar acciones y estrategias destinadas a evitar o mitigar la degradación de los recursos suelo y agua, así como a su mejoramiento y recuperación. Realizando acciones tendientes a recuperar la cubierta vegetal, su trabajo estará dirigido a limitar la erosión del suelo y reducir la escorrentía de las aguas de lluvia, lo cual apoyará al incremento de la calidad y cantidad de los cultivos establecidos a lo largo y ancho del territorio zacatecano.

Por lo que es muy necesario que dicho programa cuente con reglas de operación que coadyuven a su ejecución, para un mejor manejo del recurso presupuestado y que se conduzca con la transparencia necesaria, que dicho programa así lo requiere.

El Estado de Zacatecas tiene una superficie total de 75,284 kilómetros cuadrados, representa 3.8% de la superficie del país y ocupa el octavo lugar a nivel nacional, se localiza en el altiplano mexicano, se caracteriza por presentar climas áridos y semiáridos en un 67% de su superficie, se ubica en la franja desértica mundial, con similares características geográficas que los desiertos del Sahara en África y de Thar en la India.

El uso actual del suelo del territorio estatal registra 1.511 millones de hectáreas abiertas a la agricultura y de acuerdo a los datos aportados por el VIII Censo Agropecuario y Forestal realizado por INEGI; se identificaron 173,676 Unidades de Producción (U. de P.), de las cuáles 132,623 (76%) son para fines agrícolas y de éstas el 82% (108,809 U. de P.) son de productores de temporal; el 10% de productores con predios de riego (13,305 U. de P.) y el 8% de productores que cuentan con predios de temporal y riego (10,509 U. de P.). En ese tenor, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCENTIVO A LABRANZA DE CONSERVACIÓN
II. JUSTIFICACIÓN

Una de las líneas de acción de Gobierno del Estado a través de la SECAMPO en el presente ejercicio fiscal y quinquenal, es la de recuperar la capacidad productiva de los suelos agrícolas, así como preservar la capa arable actual, incentivando la realización de prácticas agrícolas como la labranza de conservación. En este contexto, se diseña el Programa denominado: "Incentivo a la labranza de conservación en cultivos de cobertura" con la aplicación de paquete tecnológico validado por Instituciones Educativas, de Investigación y científicas del Estado de Zacatecas además del acompañamiento técnico integral, para facilitar la transferencia y adopción de tecnología para la siembra de semillas de cultivos de cobertura como: maíz, frijol, sorgo, triticale, avena, alfalfa trigo, centeno, cebada, girasol, nopal y pastos entre otros; con un apoyo de hasta 8 hectáreas por productor.

En el ejercicio fiscal 2018, se aprobó un presupuesto de 2.4 Millones de pesos para la ejecución del presente programa, canalizando incentivos gubernamentales a 240 productores, organizados en cinco organizaciones legalmente constituidas y nueve grupos de trabajo, estableciendo 1,619

hectáreas, con prácticas de labranza de conservación, análisis de suelo, semilla certificada, fertilización orgánica, mejoradores de suelo, entre otros.

Para el año 2019, se tiene un presupuesto de 2.7 millones de pesos para la ejecución del programa, lo que permitirá, a través de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, apoyar y concientizar a productores interesados en realizar prácticas de Labranza de Conservación, haciendo uso de las diversas acciones que contempla el paquete tecnológico.

Las principales limitantes productivas en la agricultura de temporal son:

- **Humedad disponible:** Los predios agrícolas de temporal presentan un índice de evaporación mayor a la precipitación, lo que origina siniestralidad por sequía, baja productividad y escasos o nulos ingresos al productor.
- **Pérdida de suelo:** Las prácticas tradicionales de laboreo del suelo, realizadas con equipo inadecuado para el establecimiento de los cultivos, así como en los procesos de cosecha, y la pérdida de la capa arable por efecto del viento y el agua; coadyuvan a la mineralización y bajo contenido de materia orgánica del suelo, reduciendo sustantivamente su capacidad productiva. En las mejores zonas de producción de temporal se registran pérdidas anuales de 2 a 8 toneladas de la capa arable; los municipios que presentan más afectación son: Río Grande, Juan Aldama, Miguel Auza, Saín Alto y Sombraete. Además de que es un fenómeno que se está presentando en todo el territorio Zacatecano.
- **Calidad de suelo:** Adicional a la aridez y semiaridez; 441 mil hectáreas agrícolas se clasifican como, de Clase 3 y 4 que indebidamente se abrieron a la agricultura.
- **Tenencia de la tierra:** La atomización de la tierra y la baja productividad genera pobreza en el campo de Zacatecas; el 69% de los productores detectan el 35% de la superficie con parcelas menores a 10 hectáreas; mientras el 11% de los productores con más de 20 hectáreas, tienen el 39% de la superficie.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos derivados del presente Programa, se entenderá por:

- **Beneficiario:** Persona moral y/o grupo de productores que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.
- **Biofertilizantes:** Son productos elaborados con microorganismos vivos no patógenos que se asocian en forma natural con las raíces de las plantas, los cuales aportan algún nutriente o favorecen la absorción de nutrientes del suelo promoviendo el crecimiento de las plantas y mejorando el rendimiento de los cultivos.
- **Bioinsumo:** Se llaman así a los insumos de origen biológico o natural utilizados en la nutrición y protección de las plantas y animales, ambientalmente sanos e inocuos que son originados mediante procesos de síntesis, extracción o cultivo a partir de fuentes naturales y que son biodegradables, tales como abonos orgánicos, abonos foliares, biofertilizantes, bioplaguicidas, biofungicidas y sustratos.
- **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- **Cultivos de cobertura:** Planta cultivada para evitar la erosión del suelo.
- **Erosión eólica:** Es la remoción del suelo por acción del viento; es mayor medida que disminuye la cubierta vegetal, por haber menor resistencia para que se inicie el movimiento.
- **Erosión hídrica:** Es la remoción del suelo por acción del agua en movimiento; es mayor a medida que disminuye la cubierta vegetal, por haber menor resistencia para que se inicie el movimiento.
- **Grupo de Productores:** Personas que llevan a cabo una asamblea constitutiva y designan sus representantes con una lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local.

- **Incentivo:** Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado y en el Programa Operativo Anual de la SECAMPO.
- **Instancia Fiscalizadora:** Órganos públicos encargados de revisar la regularidad de las cuentas y gestión financiera, por ejemplo: Secretaría de la Función Pública Estatal y Auditoría Superior del Estado entre otros.
- **Labranza de conservación:** Sistema de laboreo que realiza la siembra sobre una superficie del suelo cubierta con residuos del cultivo anterior, con lo cual se conserva la humedad y se reduce la pérdida de suelo causada por la lluvia y el viento en suelos agrícolas con riesgo de erosión.
- **Paquete tecnológico:** Conjunto de actividades productivas del sector, el cual comprende desde la preparación del terreno hasta la cosecha y conservación
- **Personas Físicas:** son todos los seres humanos con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.
- **Personas Morales:** Grupos de personas con actas constitutivas notariadas, con estatutos y autoridades nombradas, con poder para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio
- **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- **SECAMPO:** Secretaría del Campo.
- **UEAIP:** Unidad de Enlace de Acceso a la información pública.
- **Ventanilla de atención autorizada:** La ventanilla de atención son, en la oficina central de SECAMPO y las Coordinaciones Regionales de la Secretaría y Enlaces Municipales.

IV. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1.- Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021

Eje Número 3: *Competitividad y Prosperidad* en la cual se incluye la "Productividad en el sector agropecuario".

2. Contrato con el Campo de Zacatecas No. 79 en su línea de acción "Incentivaremos la realización de prácticas agrícolas y pecuarias, como labranza de conservación en 100 mil hectáreas".

3.- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

Estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos.

4.- Derechos Humanos

- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- Igualdad entre hombres y mujeres
- Derecho a la alimentación
- Derecho a un medio ambiente sano
- Derecho de las personas con discapacidad

5.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS1. Fin de la pobreza

ODS2. Hambre cero

ODS3. Salud y bienestar

ODS8. Trabajo decente y crecimiento económico

ODS9. Industria, innovación e infraestructura

V. OBJETIVOS.

Objetivo General

Incentivar la realización de prácticas agrícolas de labranza de conservación de suelo, en cultivos de cobertura y difundirlo a productores y organizaciones para que adopten la tecnología.

Objetivos Específicos

- OE1 En función de la disponibilidad presupuestal, apoyar el establecimiento de 1,500 hectáreas de maíz, frijol, sorgo, triticale, avena, alfalfa trigo, centeno y pasto entre otros, con prácticas agrícolas de labranza de conservación.
- OE2 Incentivar la labranza de conservación para un aprovechamiento óptimo de suelo y agua en cultivos bajo condiciones de temporal.
- OE3 Creación y desarrollo de 40 grupos de productores, para vincular conocimientos académicos; científicos y de investigación, para la transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas.
- OE4 Ejecución de por lo menos 6 eventos demostrativos
- OE5 Fortalecer las capacidades de las mujeres y hombres del campo, mediante la organización productiva y empresarial.
- OE6 Asistencia técnica integral en labranza de conservación, con la participación de técnicos Zacatecanos certificados por el CIMMYT, para apoyar a los extensionistas a cargo de los productores beneficiados, el extensionista (que dependerá de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua) estará a cargo de un grupo de beneficiarios que puede ser integrado por personas físicas, y/o grupo de trabajo conformado en organización.

VI. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

1.- Cobertura territorial

Municipios de Río Grande, Miguel Auza, Sombrerete, Saín Alto, Monte Escobedo, Jerez, Guadalupe, Pinos y los municipios que integran los Distritos de Desarrollo Rural de la SADER en Tlaltenango y Jalpa y/o cualquier municipio que así lo requiera.

2.- Población Potencial

Preferentemente Personas Morales y Grupos de Productores del sector social, aunque se incluirán también Personas Físicas, cuyos predios se encuentren en los municipios de Guadalupe, Miguel Auza, Río Grande, Pinos, Jerez, Sombrerete, Saín Alto, Monte Escobedo y algunos municipios que integran los Distritos de Desarrollo Rural de la SADER en Tlaltenango, Jalpa y/o cualquier municipio que así lo requiera.

3.- Población Objetivo

Productores que participaron en el año 2018 en el presente Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos actualmente modificados, ubicados en los municipios señalados en el párrafo anterior y/o cualquier municipio que así lo requiera, además de aquellos productores que en su propuesta de transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas (cultivos; insumos y/o prácticas o labores de labranza de conservación) apruebe la Secretaría del Campo (Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua); Así como cualquier productor que esté interesado en participar en dicho programa, como persona física; los grupos de trabajo apoyados en el ciclo agrícola p.v. 2017 deberán estar constituidos en una organización legal, para ser sujetos de apoyo.

VII. BENEFICIARIOS

Personas Físicas, Personas Morales y/o Grupos de productores y productoras, dedicados a las actividades agrícolas y preferentemente de bajos ingresos, cuyos predios se ubiquen en los municipios de Guadalupe, Río Grande, Miguel Auza, Sombrerete, Saín Alto, Monte Escobedo, Jerez, Pinos y los municipios que integran los Distritos de Desarrollo Rural de la SADER en

Tlaltenango y Jalpa, así como aquellas áreas que en su propuesta de transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas (cultivos; insumos y/o prácticas o labores de labranza de conservación) apruebe la Secretaría del Campo.

1.- Criterios y requisitos de elegibilidad.

Criterios:

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, Personas físicas, Personas Morales y/o Grupos de productores, estos últimos presentando un escrito a formato libre con el compromiso de constituirse en una Organización Económica de Productores (figura legal), ante fedatario público antes del día 31 de diciembre del año 2019; los grupos que participaron en 2018 para ser sujetos de apoyo deberán presentar acta constitutiva que los acredite como una figura legal; todos deben cumplir con los siguientes criterios:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales.
- Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.
- No estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del Programa u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción y año, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y
- Cumplan los lineamientos, criterios y requisitos específicos establecidos para el Programa.

Requisitos:

Los solicitantes interesados sin intermediación de terceros, presentan un expediente técnico de acuerdo al Programa e incluye la documentación siguiente:

Para todos los solicitantes: Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y dos copias de los siguientes documentos:

Persona Física:

1. Solicitud *Única de Apoyo (Anexo I)*;
2. Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada
3. Cotización de los bienes o servicios a adquirir
4. INE (Identificación Oficial con fotografía)
5. CURP (Registro Único de Población)
6. Comprobante de Domicilio reciente (No mayor a tres meses)

Personas Morales.- Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

1. Solicitud *Única de Apoyo (Anexo I)*;
2. Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada
3. Cotización de los bienes o servicios a adquirir
4. Base de Datos de Solicitantes Individuales, Integrantes de organizaciones económicas o grupos comunitarios (Anexo II);
- 5 Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
6. RFC;
7. Comprobante de domicilio fiscal;
8. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
9. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal;
10. Relación de CURP e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral

Grupos de productores o productoras:

Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

1. Solicitud *Única de Apoyo (Anexo I)*;

2. Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada
3. Cotización de los bienes o servicios a adquirir
4. Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local;
5. Identificación oficial vigente y con fotografía;
6. CURP en caso de no contenerse en la identificación;
7. Comprobante de domicilio y documento que acredite la posesión legal de la tierra de cada integrante del grupo que pretende obtener beneficios del Componente;
8. Oficio a formato libre, mediante el cual se comprometen a constituirse en una Organización Económica de Productores (figura legal), ante fedatario público antes del día 31 de diciembre del año 2019.

2.- Restricciones de elegibilidad.

Los productores o productoras miembros de la Persona Moral o Grupo de Productores y que fueron beneficiados en años anteriores, en Programa similar u otros programas y que no cumplieron con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal.

Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

3.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos:

- Recibir asesoría gratuita por parte de las Direcciones responsables y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención, respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos;
- En su caso, adquirir el bien o servicio u obtener el apoyo directo o indirecto con el proveedor que libremente elija;
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.
- Las casas comerciales para la proveeduría de insumos, será de libre elección por parte del beneficiario, no será impuesta por ningún técnico o extensionista y estará bajo la supervisión de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua.

Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y entregar completa la información que se le solicite.
- Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas.
- Aceptar y facilitar auditorías, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine;
- Ejecutar el paquete tecnológico presentado en su solicitud.
- Solicitar mediante escrito libre autorización de la SECAMPO, sobre cualquier cambio que implique modificaciones al paquete tecnológico autorizado o a las condiciones de los incentivos otorgados.

4.- Cumplir con los siguientes requisitos para liberación y comprobación de recursos asignados:

- Recibo secampo
- Factura
- INE del Representante legal de la organización y/o grupo de trabajo y/o de la persona física

- Comprobante de domicilio actual del Representante legal de la organización y/o grupo de trabajo y/o persona física
- Cesión de Derechos (en su caso)
- INE del Cesionario (en su caso)
- Acta Constitutiva y/o acta de conformación de grupo (en su caso)
- Oficio COEPLA.

5.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

- La Persona Física, Moral o Grupo de Productores, tienen hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y obras, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el apoyo.
- La Persona Física, Moral o Grupo de Productores, deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de esta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1.- Tipo de apoyo:

Incentivo gubernamental para paquete tecnológico, consistente en insumos requeridos, análisis de laboratorio, entre otros y también para la organización y ejecución de eventos demostrativos entre los Grupos u Organizaciones de productores participantes en el Programa y dictaminados positivos por parte de la SECAMPO.

2.- Características de los apoyos

- Sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, el Programa contempla otorgar un incentivo del 50% del costo de insumos y prácticas de laboreo implicadas en la innovación tecnológica de labranza de conservación (Análisis de suelo; preparación de suelo; semilla certificada o mejorada; fertilizantes orgánicos y cal agrícola entre otros), los cuales deberán estar incluidos en el paquete tecnológico validado por Instituciones Educativas, de Investigación y científicas del Estado de Zacatecas o hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por hectárea, para la realización de análisis de suelo; adquisición de insumos como semillas certificadas o mejoradas, de maíz, frijol, sorgo, triticale, avena, alfalfa, trigo, centeno, cebada, girasol, nopal y pasto, entre otros; Los conceptos señalados son de manera indicativa, más no limitativa. Podrán reconocerse prácticas o insumos adicionales siempre y cuando cuenten con la validación de Instancias Académicas o Institucionales de Investigación.
- En caso de productos orgánicos se consideran todos los registrados ante COFEPRIS.
- Apoyo para eventos demostrativos y/o capacitaciones que se pagarán a los ponentes por su servicio: En el Programa se aprobará un máximo de 6 (seis) eventos, con un apoyo máximo de hasta \$10,000.00 por evento, considerando gastos de transporte, combustible, alimentos, agua, refrescos, impresiones, folletos, trípticos, lonas, entre otros., y que se encuentren relacionados con dicha actividad, para las capacitaciones se tiene considerado un pago de hasta \$12,500 por evento programado.
- Dichos eventos, primero serán autorizados por la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Jefatura asignada y serán solventados con los siguientes documentos: lista de asistencia de cada evento, evidencias fotográficas, ficha informativa del tema tratado en cada uno de los eventos demostrativos.
- Las Personas Físicas, Personas Morales o Grupos de Productores beneficiados, podrán adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija para obtener el incentivo en forma directa o bien, determinar la transferencia del incentivo a su proveedor mediante cesión de derechos.
- Los proveedores seleccionados por los beneficiarios del Programa, deberán entregar a la SECAMPO a través de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o

Jefatura asignada, un listado de precios y productos, así como las existencias de los mismos.

- Los incentivos se otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia bancaria en forma directa o indirecta a las Personas Físicas, Personas Morales, Grupos de Productores a través de su representante y/o cesionarios según sea el caso, previa validación y autorización de la SECAMPO.

3.- Periodicidad del apoyo.

Los grupos y organizaciones de productores que participaron en 2018 y cumplieron con la normatividad aplicable, serán sujetos de apoyo y éste será por 2 años; de acuerdo a la modificación de superficie que se presenta en este documento (hasta 8 hectáreas por productor), esto con la finalidad de apoyar mayor número de productores en todo el Estado de Zacatecas y que en un momento dado, ellos mismos continúen con su propio recurso, para seguir implementando estas prácticas agrícolas, es decir, éste programa estará vigente hasta 2021 en función de la disponibilidad presupuestal, considerando que los grupos que participaron en 2018 para ser sujetos de apoyo en 2019 deberán exhibir su acta constitutiva que los acredite como figura legal.

4.- Monto del apoyo.

50% del costo de insumos y prácticas de laboreo implicadas en la innovación tecnológica de labranza de conservación (Análisis de suelo; preparación de suelo; semilla certificada o mejorada; fertilizantes orgánicos y cal agrícola entre otros), los cuales deberán estar incluidos en el paquete tecnológico validado Instituciones Educativas, de Investigación y científicas del Estado de Zacatecas o hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por hectárea, con un máximo de 8 hectáreas por productor.

Evento demostrativo: Hasta 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por evento, capacitaciones: hasta 12,500 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N)

IX. OPERATIVIDAD

1.- Planteamiento.

Los técnicos que no están certificados en agricultura sustentable, tomarán en el transcurso del proceso de la prestación de sus servicios, cursos de capacitación y/o entrenamiento, de acuerdo a como se vayan presentando los eventos. Presentando un diagnostico parcelario, de suelo agrícola, de condiciones físicas y químicas, siembras bajo sistemas o arreglos topológicos, fertilización integral, siembras en camas anchas y angostas, calibración de las sembradoras de grano grande y chico, así como la fertilizadora, generación de fórmulas de fertilización. Manejo integrado de malezas, calibración de los equipos de aplicación. Manejo agro ecológico de plagas y enfermedades, calibración de los equipos de aplicación. Manejo post cosecha y control de plagas de almacén. Esto debido a que algunos técnicos no conocen los conceptos mencionados y no cuentan con la experiencia suficiente, por lo que se comprometerá a realizar acciones y prácticas que se les darán en los talleres.

Etapas	Descripción de operaciones	Responsables	Tiempos
Difusión, Promoción	Se divulgará el Programa y sus beneficios a los productores y productoras rurales a través de las ventanillas de atención definidas en las presentes reglas de operación, informando de los periodos de promoción y recepción de solicitudes, así como los tipos y montos de apoyo a otorgarse, criterios de elegibilidad y procedimientos para ser beneficiarios.	SECAMPO Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua	1 mes

Recepción de solicitudes	<p>El productor o la productora concurre con la documentación establecida en los requisitos a la Ventanilla que le corresponda según la ubicación de su Unidad de Producción, se revisa ésta y de encontrarse incompleta en ese mismo momento se le informa para que proceda a complementarla y presentarla nuevamente durante el periodo de apertura y cierre de la ventanilla.</p> <p>Una vez validada la documentación por la ventanilla receptora, ésta procederá a extender al beneficiario el acuse de recibida la documentación de inscripción que precise: Nombre del Beneficiario o Beneficiaria; Datos de Identificación; CURP y; Conceptos de Apoyos Solicitados</p> <p>Esto con la leyenda de que "La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, queda sujeto al análisis de los requisitos de elegibilidad, parámetros técnicos del proyecto y la disponibilidad presupuestal del programa del que solicita el apoyo, comprometiéndose a efectuar la aportación correspondiente para complementar la inversión total de los conceptos de apoyo solicitados"</p>	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección Asignada y/o Jefatura Asignada	1 mes
Dictaminarían de Solicitudes	<p>La Ventanilla receptora, una vez que revisa y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a ingresarlas en una base de datos, misma que junto con el expediente, enviará a la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua.</p> <p>La Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, y/o Dirección Asignada, y/o Jefatura Asignada, previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes, emite dictamen evaluando bajo los parámetros aplicables al Programa y descritos las presentes reglas de operación; genera resolución a la solicitud.</p>	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección Asignada y/o Jefatura Asignada.	2 meses
Publicación de resultados	Se publican los proyectos aprobados y se hace llegar oficio de notificación del apoyo al productor o productora solicitante, grupo de productores u organización legalmente constituida y se procede a la firma de un Convenio de Colaboración.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección Asignada y/o Jefatura Asignada de a	1 mes
Inicio del proyecto o inversión	<p>Las y los productores disponen de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación de autorización de su solicitud de apoyo para iniciar la inversión. De no hacerlo en este periodo de tiempo, en automático la autorización se considerará desistida, sin que le asista.</p> <p>Con la aprobación correspondiente, el productor o productora podrá adquirir el bien o servicio u obtener el apoyo directo o indirecto con el proveedor que libremente elija.</p>	Productor	1 mes

	<p>En acuerdo con el beneficiario o beneficiaria el proveedor deberá hacer entrega del concepto de apoyo autorizado de acuerdo a los datos registrados en la solicitud de inscripción y estipulados en el documento de aprobación, quedando lo anterior establecido en el acta de entrega recepción que se elabore para dar fe y constancia de la entrega del bien o servicio autorizado. Privilegiando el pago mediante el depósito a cuenta del beneficiario.</p> <p>De convenir a sus intereses, el productor o productora, podrá optar por Ceder el Derecho al Cobro del Apoyo a favor de su proveedor, mediante la suscripción del documento de Cesión respectivo. De ser así, deberá dejar claramente manifiesta su voluntad en el apartado específico del Acta de Entrega Recepción. En dicha Cesión, las partes reconocen que es un acuerdo de voluntad entre particulares, en las que no se genera responsabilidad o compromiso alguno para la Entidad Ejecutora. Cuando la SECAMPO entrega en especie el apoyo, también se elabora un acta de entrega-recepción, recibo o constancia, donde el productor o productora firma de conformidad.</p> <p>Por su parte, el proveedor que acepte ser el Cesionario al Cobro del Apoyo, deberá presentar en la SECAMPO, copia de su acta constitutiva, documento vigente en el que se acredita a su apoderado o representante legal, domicilio fiscal y copia de identificación oficial con fotografía del apoderado o representante legal.</p>		
Verificación de las obras e inversiones	<p>Todas las acciones deben estar terminadas con actas de entrega-recepción firmadas.</p> <p>Una vez cubierto el procedimiento descrito en el numeral anterior, la Ventanilla enviará a la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección Asignada y/o Jefatura Asignada, las actas de Entrega-Recepción elaboradas y debidamente firmadas por las partes, de las solicitudes autorizadas resultantes de las verificaciones, relacionando por separado las que correspondan al pago directo a los beneficiarios y las hayan cedido el derecho al cobro del apoyo y la entregará a la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección Asignada y/o Jefatura Asignada, quién procederá a su revisión, captura y cotejo contra las solicitudes de reinscripción y validará la procedencia de pago.</p>	Extensionista, Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, y/o Dirección Asignada, y/o Jefatura Asignada	Límite 31/ago/2019
Pago de apoyos	Una vez validadas las solicitudes y dictaminada la procedencia de pago por parte de la D.R. de la SECAMPO, ésta presentará la relación correspondiente ante la Coordinación Administrativa, a efecto de que realice las gestiones ante la instancia correspondiente para la liberación de los pagos.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección Asignada y/o Jefatura Asignada. de a	Límite 31/dic/2019

	Una vez liberados los pagos de los apoyos a los productores o a los Cesionarios según corresponda, la Secretaría de Finanzas procederá a efectuar los pagos vía depósito a cuenta del beneficiario, salvo en aquellos casos donde no se cuente con la infraestructura necesaria.		
Cierre de componentes	La Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección Asignada y/o Jefatura Asignada, deberá verificar el cumplimiento del Programa por parte de los beneficiarios o beneficiarias. Para ello, al cierre del proceso de inscripción, se estará verificando el 3% de las solicitudes autorizadas a efecto de que se supervise físicamente en campo el cumplimiento del Programa por parte del productor o productora. Se informa el avance de los indicadores del componente y del programa general.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección Asignada y/o Jefatura Asignada de a	Limite 31/dic/2019
Finiquito del Programa	Informe final del ejercicio, mostrando los indicadores de gestión y de resultados. Se integra padrón de beneficiarios.	Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección Asignada y/o Jefatura Asignada.	Febrero 2020

3.- Matriz de Indicadores de Resultados del programa.

La matriz de indicadores de resultados a muy grandes rasgos se compone de la siguiente manera y a manera de ejemplo:

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Incentivar la realización de prácticas agrícolas de labranza de conservación de suelo, en cultivos de cobertura y difundirlo a productores y organizaciones para que adopten la tecnología.	Los efectos que tiene el programa de Labranza de Conservación en las distintas regiones a implementarse.	-Visitas a campo -evidencias fotográficas.	Que el o los productores acepten implementar las tecnologías que ofrece el programa de Labranza de Conservación.
PROPÓSITO	Incentivar la labranza de conservación para un aprovechamiento óptimo de suelo y agua en cultivos bajo	La eficiencia del programa en el incremento de la calidad con la que se efectúan las actividades y el incremento en la economía del productor.	-Visitas a campo -evidencias fotográficas.	Que los productores acepten las técnicas para el uso eficiente de suelo y agua.

	condiciones de temporal			
COMPONENTE	Promover el desarrollo y aplicación de innovaciones tecnológicas enfocadas al aprovechamiento sustentable de los suelos y agua	Cuantificar las innovaciones implementadas.	-Número de innovaciones documentadas. -Evidencias fotográficas -Visitas a campo.	Que los productores acepten cambiar la forma tradicional de producción y a hacer reconversión productiva.
ACTIVIDADES	Prácticas de labranza de conservación. Análisis de suelo. Semilla certificada y/o mejorada, Fertilización orgánica, mejoradores de suelo, entre otros.	-Porcentaje de hectáreas con mayor rendimiento. -Porcentaje en menores costos de producción. -Número de paquetes tecnológicos implementados -Superficie sembrada.	-Número de paquetes tecnológicos -cantidad de semilla, ha sembradas. -módulos instalados. -porcentaje en la comparación de producción en toneladas con años anteriores y con métodos tradicionales.	Que los productores acepten las actividades que están programadas en el programa de Labranza de Conservación.

X. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.

1.- Seguimiento.

La Subsecretaría para la Conservación de Suelos, y/o la Dirección asignada y/o Jefatura asignada, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y realizará la supervisión en campo de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados al 3 por ciento de las solicitudes aprobadas.

Las Personas Morales y/o Grupos de productores, estos últimos con el compromiso de constituirse en una Organización Económica de Productores (figura legal), ante fedatario público antes del día 31 de diciembre del año 2019 y cuyas solicitudes resultaron aprobadas, deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del proyecto está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, presentando un informe trimestral de los avances y logros de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, para efecto del Programa.

2.- Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, y/o Dirección asignada, y/o Jefatura asignada, a través de un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación de Programa.

Avances del programa según objetivos.

- La Secretaría del Campo a través de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, y/o Dirección asignada y/o Jefatura asignada, llevará a cabo una medición trimestral de resultados o de evaluación interna.
- Una vez finiquitados los Componentes al final del año, la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, y/o Dirección asignada, y/o Jefatura asignada, hará una evaluación sumaria de resultados para ver el impacto del presupuesto ejercido.
- Si este programa fuese incluido en el Programa Anual de Evaluación, la dependencia generará las condiciones necesarias para una evaluación externa.

3.- Indicadores de evaluación

Gestión.- Una vez publicadas las Reglas de Operación, la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, y/o Dirección asignada, y/o Jefatura asignada, otorgará seguimiento puntual para su difusión, dependiente de SECAMPO para que sea del conocimiento de los productores/as., y sus organizaciones.

De Impacto.- Para la ejecución del Programa, se está contemplando la incorporación de 1,500 hectáreas, para incentivar las prácticas agrícolas de labranza de conservación de suelo en cultivos de cobertura, lo que permitirá conservar suelo y agua, así como bajar costos de producción.

4.- Contraloría social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5.- Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente documentación:

- Avances Físico-Financieros: Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.
- Acta de Entrega-Recepción: Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará el acta de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte del productor, grupo de productores u organización económica de productores, o en su caso, podrán señalar los motivos de inconformidad.
- Cierre de Programa: Se establece como fecha límite para el cierre operativo, el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.

- **Finiquito del Ejercicio:** Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

XI. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- a) **Instancia Ejecutora:** La ejecución directa del Programa, así como la atención a Personas Físicas, Personas Morales y Grupos de Productores, estará a cargo de la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección asignada y/o Jefatura asignada de la SECAMPO.
- b) **Instancia Normativa:** SECAMPO
- c) **Instancia de Control y Vigilancia:** La Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, y/o Dirección asignada, y/o Jefatura asignada, se verificará el 3% de los expedientes y solicitudes autorizadas, para verificar que estén debidamente integrados y en caso de ser procedente, tramitar el pago a beneficiarios y/o cesionarios según sea el caso.
- d) **Instancia de apoyo operativo:** La Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, y/o Dirección asignada, y/o Jefatura asignada, requisita y resguarda los expedientes durante la operación del mismo, además de que tiene la responsabilidad de presentar dicha información cuando sea requerida por algún órgano fiscalizador.

XII. TRANSPARENCIA

- a) **Publicación de reglas de operación:**
Una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial, también estarán disponibles en la página web de la SECAMPO y en las ventanillas de atención en los municipios.
- b) **Difusión:**
La difusión de la convocatoria para recibir solicitudes se hará en la página web de SECAMPO.
- c) **Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública:**
La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx
- d) **Padrón de beneficiarios:**
Después de cada entrega y hasta el finiquito del ejercicio fiscal correspondiente, la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua, y/o Dirección asignada, y/o Jefatura asignada, que estará incorporando la información de beneficiarios atendidos al padrón del Programa hasta lograr el definitivo.

XIII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

- a). Procedimiento y medios para interponer la queja o denuncia.
 - En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con

números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

- También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios.
- El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia.

b). Área que dará atención a la denuncia.

- La queja o denuncia se entrega en la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.
- Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública turna el caso a la Subsecretaría para la Conservación de Suelos y Agua y/o Dirección asignada y/o Jefatura asignada. Responsable del Programa Estatal.
- Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia

c). Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

1.Red Estatal de Buzones;

2.Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

d). Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

3.La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.

4.El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

XIV. ANEXOS

a) Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y Complemento de la Solicitud Única de Apoyo.

b) Base de Datos de Solicitantes Individuales, Integrantes de organizaciones económicas o grupos comunitarios (Anexo II).

**SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
APOYO A LAS ASOCIACIONES GANADERAS LOCALES CON INCENTIVOS DE
PRODUCTIVIDAD**

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha de publicación 11 de julio de 1998, artículos 84 y 86, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas, publicada el 30 de noviembre de 2016, artículos 10, 21, 22 y 39 y del Reglamento Interior vigente de la Secretaría del Campo capítulo II, artículo 6, y

CONSIDERANDO.

En el Estado existen una variedad de organizaciones dedicadas a la ganadería, que se encuentran distribuidas a lo largo de los 58 municipios en las que se fomenta la producción de ganado y la comercialización de insumos necesarios en la ganadería, prestando servicios a sus agremiados. Por tal motivo es necesario incentivar a dichos organismos para fomentar su crecimiento y fortalecimiento para bienestar de todos los ganaderos.

I. JUSTIFICACIÓN.

Atender a la población de ganaderos con incentivos de productividad para el fortalecimiento de las organizaciones dedicadas a este fin, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS ASOCIACIONES
GANADERAS LOCALES CON INCENTIVOS DE PRODUCTIVIDAD**

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Actividad Ganadera.** Conjunto de acciones para la explotación racional de especies animales orientadas a la producción de carne, leche, huevo, miel, piel, lana y otras de interés zootécnico, con la finalidad de satisfacer las necesidades vitales o del desarrollo humano.
- **Asociación Ganadera Local (AGL).** Organización que agrupa a ganaderos que se dedican a la explotación racional de cualquier especie animal, en un municipio determinado.
- **Explotación pecuaria.** Actividades pecuarias cuyo objeto es obtener un beneficio económico.
- **Ganadería.** Cría de ganado.
- **Ganadero.** Persona física o moral que se dedica a la cría o engorda del ganado mayor o menor.
- **Ganado.** Conjunto de animales que son criados para su explotación.
- **Ley.** Ley de fomento a la ganadería del Estado de Zacatecas.
- **Ovinocultura.** La cría y explotación de los ovinos, así como la industrialización de sus productos y subproductos.
- **Porcinocultura.** La cría y explotación de cerdos, así como la industrialización de sus productos y subproductos.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

Plan Estatal de Desarrollo

Eje 3.- Productividad y Prosperidad

3.6 Productividad en el Sector Agropecuario

Derechos Humanos;

Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio

Objetivos de desarrollo sostenible.

ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura
ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos

IV. OBJETIVOS.

Atender a la población de ganaderos con incentivos de productividad para el fortalecimiento de las organizaciones dedicadas a este fin.

a) Objetivo General

Impulsar la asociatividad del campo para incrementar su productividad a través del fortalecimiento de las organizaciones ganaderas del Estado por medio de incentivos.

b) Objetivos Específico.

- OE1 Mejorar los servicios que la AGL brinda a los ganaderos.
- OE2 Mejorar la infraestructura para manejo de ganado
- OE3 Mejorar la operación y administración de la AGL

V. ALCANCE.

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

a) Cobertura territorial

Este programa aplica para las 63 Asociaciones Ganaderas Locales registradas en el Estado de Zacatecas.

VI. BENEFICIARIOS.

Asociaciones Ganaderas Locales del Estado.

1. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Todas aquellas Asociaciones Ganaderas Locales del Estado que estén debidamente registradas en la secretaría podrán ser susceptibles a ser apoyadas con incentivos de productividad.

2. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Todas aquellas Asociaciones Ganaderas Locales que no cumplan con los requisitos necesarios básicos para acceder el apoyo quedaran excluidos de los beneficios, así mismo aquellas que no concluyan con lo solicitado será motivo de retención, suspensión o reducción de los apoyos, servicios, prestaciones, obras o acciones otorgados o destinados a los beneficiarios, señalando además el mecanismo por el cual se le informará sobre la decisión y las razones que la fundamentaron.

3. Requisitos: Carta de solicitud en su caso, dirigida al Secretario del Campo, Acta constitutiva y registro de la misma, Comprobante de domicilio del sujeto, identificación oficial del representante legal, cesión de derechos en hoja membretada de la organización, cuenta bancaria en el cual se depositara el apoyo, factura en formato pdf y xml de manera impresa y digital, recibo oficial debidamente firmado y evidencias y/o documentación soporte del apoyo otorgado.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

Incentivos de productividad a las asociaciones ganaderas locales del estado de hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN) anuales, mediante una cesión de derechos a proveedor, para la

adquisición de insumos para el sector ganadero, infraestructura, equipo y rehabilitación de las instalaciones para la mejora de los servicios que prestan.

VIII. OPERATIVIDAD.

Todas las Asociaciones Ganaderas Locales que pretendan ser susceptibles a apoyo deberán estar debidamente registradas ante la secretaría como lo determina la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado. Además deberán presentar; Carta de solicitud en su caso, dirigida al Secretario del Campo, Acta constitutiva y registro de la misma, Comprobante de domicilio del sujeto, identificación oficial del representante legal, cesión de derechos en hoja membretada de la organización, cuenta bancaria en el cual se depositara el apoyo, factura en formato pdf y xml de manera impresa y digital, recibo oficial debidamente firmado y evidencias y/o documentación soporte del apoyo otorgado.

a) Tipo y monto del apoyo:

Incentivos de productividad a las asociaciones ganaderas locales del estado de hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN) anuales, mediante una cesión de derechos a proveedor, para la adquisición de insumos para el sector ganadero, infraestructura equipo y rehabilitación de las instalaciones para la mejora de los servicios que prestan.

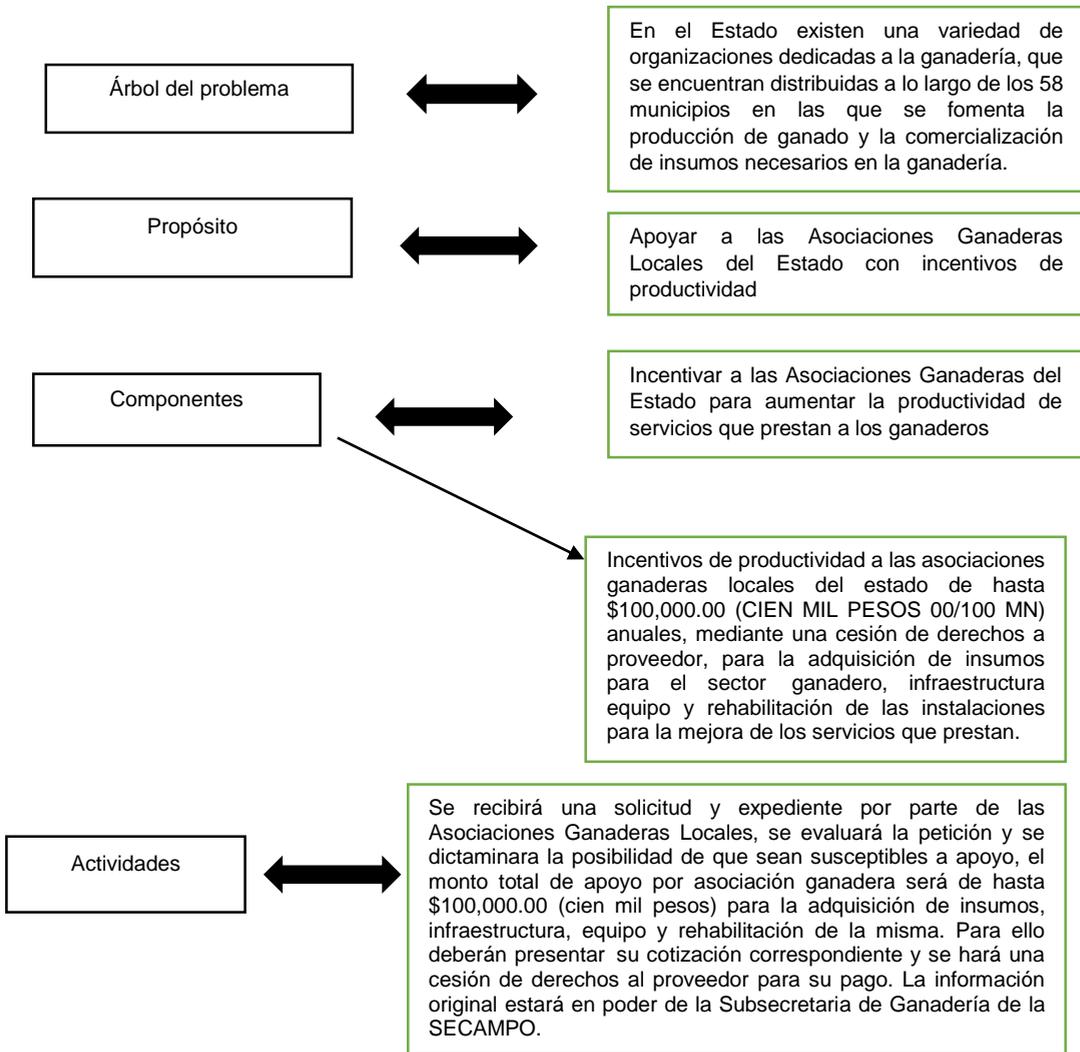
b) Planteamiento

Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas – Departamento de movilización- Asociaciones Ganaderas Locales del Estado.

Diagrama de flujo;

Subsecretaría de Ganadería	Solicitud de apoyo
Dirección de atención a organizaciones Ganaderas	Aprobación de solicitud y entrega de apoyo
Departamento de movilización	Dictaminación de la solicitud y revisión de expediente.
	Entrega de apoyo

c) Matriz de Indicadores de Resultados del programa.



IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.

a) Monitoreo.

La medición de los avances será anualmente mediante visitas físicas a dichas asociaciones ganaderas locales por parte del personal de la Subsecretaría de Ganadería de la SECAMPO.

b) Evaluación

Se evaluará el porcentaje de asociaciones ganaderas locales y el porcentaje de avance en obras y adquisiciones.

c) Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

d) Avances del programa según objetivos.

Las dependencias ejecutoras deberán establecer los mecanismos para se realizaran evaluaciones anuales de avance en obras o adquisiciones por parte de las asociaciones ganaderas locales.

e) Ejercicio de recursos.

Se harán reportes trimestrales para informar la ejecución del programa por parte de la Subsecretaría de Ganadería de la SECAMPO.

f) Indicadores de evaluación.

Número de asociaciones ganaderas apoyadas, obras y adquisiciones.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

- a) Instancia Ejecutora. Secretaria del campo.
- b) Instancia Normativa. Secretaria de planeación.
- c) Instancia de Control y Vigilancia. Secretaría de la función pública.

XI. TRANSPARENCIA

- a) Publicación de las Reglas de Operación. Periódico oficial, plataforma estatal de la secretaria y directamente en las oficinas de la secretaria.
- b) Difusión. Periódico oficial, plataforma estatal de la secretaria y directamente en las oficinas de la secretaria.
- c) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

Lic. Humberto Luna. Enlace de transparencia de la SECAMPO

d) Padrón de Beneficiarios.

Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas de la Subsecretaría de Ganadería de la SECAMPO

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones de la SECAMPO.
 - Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:
contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
 - Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”
- a) Tel; 4789854210 ext 3246.

XIII. ANEXOS

TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
PROGRAMA DE CAMPAÑA CONTRA GARRAPATA EN EL GANADO**

Lic. Adolfo Bonilla Gómez, Secretario del Campo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMPAÑA CONTRA GARRAPATA EN EL GANADO

I. JUSTIFICACIÓN

El Estado de Zacatecas tiene con una extensión territorial de 74,885.13 km², en 58 municipios, se cuenta con un inventario bovino de 928,411 Cabezas de ganado bovino según el SIAP 2008 en 16,648 Hatos y 35, 845 unidades de producción pecuaria, según SINIIDA.

Del total de los municipios del estado, la zona con mayor prevalencia de garrapata del especie *boophilus* son los cañones de Juchipila y Tlaltenango además de los municipios de Monte Escobedo, Valpariso, Chalchihuites y Jiménez del Teúl.

Las garrapatas representan la plaga más importante de la ganadería a nivel mundial, (Cenid-parasitología veterinaria Inifap 2018), son parásitos hematófagos que chupan sangre de los hospederos (mamíferos incluyendo al humano, aves, anfibios, reptiles) son de distribución cosmopolita debido a la movilización de perros y bovinos por todo el mundo.

El mercado de las exportaciones de ganado en pie y carne en canal en año 2015 fue de mil 863 millones de dólares, de acuerdo con el reporte de *Mexican Beef* (Imagen agropecuaria, 2015). Este mercado podría verse afectado por barreras no arancelarias, sobre todo hacia estados Unidos de América, quienes pudieran cerrar las fronteras al ganado en pie por enfermedades como brucelosis, tuberculosis y garrapata; mientras que el mercado de productos cárnicos se vería afectado por residuos de antibióticos, anabólicos y pesticidas. Dentro de los estados exportadores de ganado en pie a Estados Unidos de América, esta Zacatecas el cual se vería afectado en primer lugar en la disminución de hasta el 20% precio del ganado, por la pérdida del estatus zoonosario el cual permite la exportación de ganado en pie.

En nuestro estado el año 2018 se presentaron alrededor de 630 muertes de ganado bovino por infestación de garrapata en la zona endémica según el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria (CEFOPZ), las pérdidas económicas en el sector en el ganado que tiene entre 40 y 50 garrapatas pierde alrededor de 35 a 45 kg de peso por temporada, si consideramos un precio promedio de \$ 30.0 / kg, la pérdida por cabeza de \$ 1,200.00 por animal infectado. Es por lo anteriormente expuesto que es indispensable programas de apoyo al control de la garrapata *boophiluss*.

La Zona Endémica cuenta con 21 municipios en condiciones ecológicas con hábitat favorable para la existencia de garrapatas del genero *boophiluss*, en los que existe un inventario ganadero con 270,799, cabezas en 637 hatos con una extensión territorial de 21,557.54 Km², en el suroeste del estado zona endémica, colindando con la parte norte del vecino Estado de Jalisco. Una Región Libre natural con 37 municipios en el resto del estado con 8,696 Hatos y 482,887 Cabezas de Ganado, pero con presencia de otras especies de garrapata como la *dermacentor*, la cual se aloja principalmente en la oreja y es menos agresiva que la de la especie *boophilus*.

Las garrapatas tienen un efecto nocivo directo sobre la ganancia de peso de los animales, la producción de leche y la condición de las pieles; el daño en la piel causado por la mordedura y los abscesos que se desarrollan por esta acción, producen apreciables pérdidas en el valor de ésta.

Asimismo, son capaces de transmitir enfermedades hemoparasitarias como la Anaplasma y Babesiosis, también llamadas "fiebre de las garrapatas" o "aguas rojas", las cuales tienen un impacto directo en la salud y la productividad de los animales susceptibles.

La garrapata del género *Boophilus* presenta un ciclo de vida que se caracteriza por la utilización de un solo hospedero. El ciclo biológico dura aproximadamente de 19 a 21 días; en condiciones óptimas, una garrapata repleta de *B. microplus* pone de 2,500 a 3,500 huevos.

Esta problemática afecta más a hombres que a mujeres debido a que los ranchos ganaderos en su mayoría son atendidos por hombres y la propiedad del terreno está por lo general a su nombre.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Garrapata Boophilus Spp.-** Ectoparásito hematófago que provoca alteraciones en los animales infestados, incidiendo en la disminución de la producción de carne y leche; y en la transmisión de enfermedades.
- **Enfermedades Hemoparasitarias.-** Enfermedades transmitidas por artrópodos como las garrapatas.
- **Zoonosis.-** Cualquier enfermedad propia de los animales que incidentalmente puede transmitirse a las personas.
- **Ixodicida.-** producto biológico utilizado para el control de la garrapata en el ganado.
- **SINIIDA.-** Sistema nacional de identificación individual del ganado.
- **INIFAP.-** Instituto nacional de investigaciones forestales, agrícolas y pecuarias.
- **CEFOPPEZ.-** Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del estado de Zacatecas.
- **Zona Endémica.-** Área estrictamente localizada en un territorio que puede ser de extensión muy variable, se limita a veces a una región muy restringida, en donde se encuentra la garrapata

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

Eje 3.- competitividad y prosperidad

Línea estratégica 3.6 Productividad en el sector agropecuario

Estrategia 3.6.2 Incrementar la productividad en la ganadería, silvicultura y pesca

Meta: subsidiar 250 cargas de baño garrapaticida

1. La alineación a los programas sectoriales, regionales ó especiales, así como al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres 2013-2018.
2. Derechos humanos que se atienden o fortalecen con este programa son: sociales, económicos y de salud, ya que se pretende que los beneficiarios mejoren su economía evitando pérdidas en su ganado, vendiendo mejor calidad en sus productos y lo más importante tener animales sanos para evitar la zoonosis.
3. Objetivos de desarrollo sostenible que se atiende es el ODS 2 y ODS 12, hambre cero, así como el de producción y consumo responsable.

IV. OBJETIVOS

Contar con el ixodicida para bañar el ganado y así poder hacer frente a los problemas de infestación de garrapata y evitar bajas de peso en el ganado, pérdidas económicas y zoonosis.

1. Objetivo General

Disminuir la infestación promedio de 30 a 40 garrapatas adultas por animal en la zona endémica de 15 a 20 garrapatas adultas por animal.

2. Objetivo Especifico

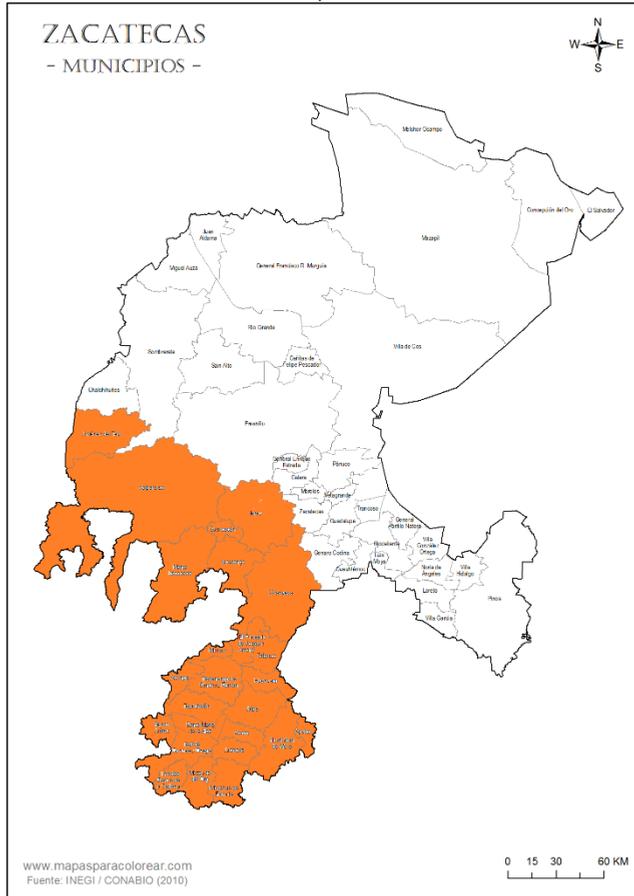
Disminuir la incidencia de la garrapata en el en ganado, principalmente en la zona endémica.

V. ALCANCE

1. “Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”.
“Límites y fronteras que los programas establecen para su ejecución

- Territorio determinado.- Todo el Estado con especial atención a la zona endémica (Cañones de Jalpa, Tlaltenango y la zona de Valparaiso)
- Población potencial.- Hombre y mujeres que demuestren su dedicación a la actividad ganadera.
- Tipo y Monto de apoyo.- Se apoyará con el 50% del costo total del producto garrapaticida.
- Beneficiarios.-Ganaderos que sus unidades de producción tengan algún baño garrapaticida por rehabilitar.
- Instancias: Secretaria del Campo

2. Cobertura territorial: Estatal dando prioridad a la zona endémica



NOTA: El área marcada es la zona endémica de garrapata, a la cual se le dará mayor prioridad en este programa.

Población Potencial

Ganaderos del Estado de Zacatecas.

Población objetivo

Ganaderos del Estado de Zacatecas, a los cuáles su ganado se este viendo afectado por el ectoparásito con pérdida de peso y/o muerte, dirigido principal a ganaderos de los municipios de la zona endémica del ectoparásito (Cañones de Jalpa y Tlaltenango así como municipio de Valparaíso).

VI. BENEFICIARIOS

1. Criterios y requisitos de elegibilidad

- Ganaderos ubicados en zona endémica del ectoparásito
- Ganaderos con problemas de garrapata en sus hatos aunque no estén en zona endémica.
- Que tengan acceso a baño garrapaticida para el uso del ixodocida.

2. Requisitos de elegibilidad

Presentar una solicitud, llenar con sus datos la sesión de derechos de pago, traer copia de su credencial de elector, comprobante de domicilio así como realizar el pago en la institución bancaria correspondiente, después de haber bañado el ganado, el solicitante deberá llevar a la subsecretaría de ganadería la lista de las personas que se vieron beneficiadas con dicho apoyo.

3. Restricciones de elegibilidad

- Que se dedique a la actividad ganadera
- Que haya sido apoyado anteriormente y no haya presentado la documentación comprobatoria en la que se utilizará el recurso (Factura del material, expedida por una casa comercial).

4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Manejo reservado de la información proporcionada
- Utilizar correctamente el apoyo.
- Tener un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, afiliación política, ideológica o religiosa, con todas las personas que hagan uso del garrapaticida.
- El productor tendrá la obligación de entregar las listas de las personas beneficiadas.

5. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión ó reducción de recursos

- Cuando se compruebe el mal uso del ixodocida, se le cancelarán los apoyos posteriores en este programa
- Cuando no se realice el pago correspondiente, no se entregará el ixodocida.
- Si tiene algún adeudo de apoyos anteriores, (papelería y/o monetario ó que haya incurrido en el mal uso del apoyo) su solicitud será negativa.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1. Tipo de apoyo.

Subsidio en el costo del ixodocida

2. Característica del apoyo

El apoyo consiste en garrafones de 10 litros de ixodocida contra la garrapata, para cargar los baños de inmersión con los cuales deberán ser vertidos en baños de inmersión con capacidad para 10,000 litros de agua.

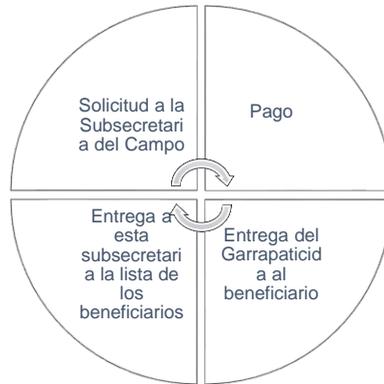
3. Monto del apoyo

Cada carga de ixodocida tiene un precio en el mercado de \$8,000.00, aquí se le apoya a los productores con un subsidio del 50% del costo total.

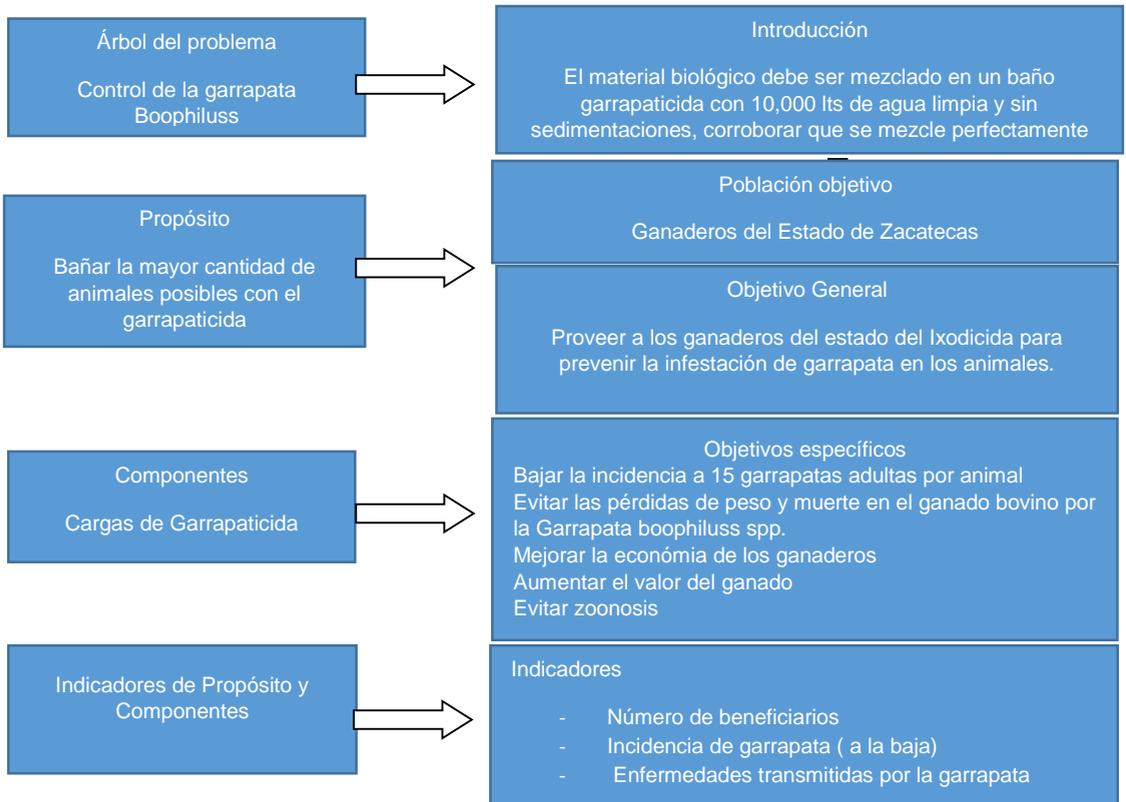
VIII. OPERATIVIDAD

Se apoyará con el 50% del costo total de la carga de baño, al productor, este deberá firmar una solicitud, sesión de derechos y presentar copia de su credencial de elector, comprobante de domicilio así como realizar el pago en la institución bancaria correspondiente, después de haber bañado el ganado, el solicitante deberá llevar a la subsecretaría de ganadería la lista de las personas que se vieron beneficiadas con dicho apoyo.

Diagrama de Flujo



Operatividad Matriz de indicadores (MIR)



IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.

1. Monitoreo

Se realizara través de informes trimestrales de avances, por el departamento de salud animal , conforme se vaya ejecutando el recurso, el correcto uso del ixodicida será verificado personal de la Secretaría del Campo en conjunto con el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria.

Medición De Avances:

Semestral (Según las solicitudes evaluadas como positivas y con suficiencia presupuestal)

2. Evaluación

Los avances serán medidos al termino del ejercicio fiscal, se realizara una evaluación para identificar mecanismos susceptibles de mejora.

El área designada ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación"

3. Indicadores de la evaluación

- Mayor cantidad de garrapaticida entregado
- Más animales bañados con el ixodicida para el control de la garrapata.
- Reportes de incidencia de garrapata por productores.
- Dependiendo de los ciclos de temperatura y humedad nos dan la cantidad de garrapata por cabeza de ganado, factor que no se controla.

4. Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de recursos

El reporte de ejercicio de los recursos se verá reflejado trimestralmente.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

A.- Instancia Ejecutora.- Secretaria del Campo

B.- Instancia Normativa.- Secretaria del Campo

C.-Instancia de control y vigilancia.- Secretaría de la Función Pública.

D.-Instancia de Apoyo Operativo.- Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas

XII. TRANSPARENCIA

- e) Publicación de las Reglas de Operación.
-Página web de la Secretaría del Campo
-Periódico Oficial

- f) Difusión.

Página web de la Secretaría del Campo
Enlaces de los municipios
Reuniones con las Asoc. Ganaderas locales

- g) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.
MVZ. María Esther Alcalde Navarro, encargada del departamento de Sanidad Animal de la SECAMPO.

- h) Padrón de Beneficiarios
El departamento de Salud Animal será el responsable de integrar el padrón de beneficiarios del programa.

XIII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”
- Buzón de quejas y sugerencias de la SECAMPO; ubicado en las instalación es de dicha secretaria
Carretera Panamericana km 21.5, tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac.

- b) Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.
c)-En Caso de existir alguna queja o sugerencia estas deberán de presentar los datos y forma de contacto del interesado para poder ser respondida a la brevedad posible.

TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SANIDAD DEL HATO CAPRINO

Lic. Adolfo Bonilla Gómez, Secretario del Campo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

I. JUSTIFICACIÓN

Zacatecas es un estado eminentemente ganadero donde aproximadamente 5 400,000 hectáreas son utilizadas para la ganadería, cuenta con un inventario ganadero de 538,138 Caprinos con una producción de leche de 6'326,020 litros y 9'289,000 de carne con un monto anual de \$ 308'757,589.00. incrementaremos a corto plazo a los productores sus ingresos a través de mejorar la sanidad y mejoramiento genético por concepto de cría que les permita retener reemplazos e incrementar el tamaño del hato genéticamente a niveles rentables, así mismo permita el ingreso adicional de cabritos supremos o de primera calidad.

Zacatecas es el primer productor de cabrito a nivel Nacional según siap de SADER. En ovinos tenemos 508,583 cabezas, produciendo 4'507,120 ton de carne con un costo de \$ 300'174,209.00 anual.

Con este programa de sanidad podemos mitigar los brotes de brucelosis, que es una enfermedad infecciosa en los animales, que son portadores de la bacteria brucella, es una de las principales zoonosis en la región. las pérdidas económicas son cuantiosas, desde disminución de la fertilidad por aborto, pérdida de peso y muerte del ganado. en los seres humanos se contagia a través de los productos lácteos no pasteurizados. En el periodo 2014-2018 la secretaria de salud del gobierno del estado reporta 139 casos de brucelosis en los humanos que se concentra básicamente en los municipios de Miguel Auza, Juan Aldama, Nieves, Villa de Cos.

Es por lo anteriormente expuesto que con el presente programa se pretende disminuir la prevalencia de brucelosis de ganado en las regiones mencionadas, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SANIDAD DEL HATO CAPRINO**II. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- CEFOPPEZ.- Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Zacatecas.
- ORGANIZACIONES.- Asociaciones Ganaderas Caprinas, ovinas y Presidencias Municipales.
- PED.- Plan Estatal de Desarrollo.
- SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- SECAMPO.- Secretaría del Campo
- SA.- Secretaria de Salud Zacatecas

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1. PED: Eje Competitividad y Prosperidad.
Productividad en el sector agropecuario
Incrementar la productividad en la ganadería
La productividad del sector pecuario es incrementada.
- 2.- Este programa va dirigido principalmente a los y las productores caprinos y ovinos.
- 3.- Derecho Humano: Derecho a la Alimentación,
 - 4.- Programa de Atender, Sancionar, Erradicar la violencia contra la Mujer
 5. Igualdad entre hombres y mujeres, derecho a la alimentación
 6. Fortalecer los derechos y la alimentación a las niñas y mujeres.

IV. OBJETIVOS*c) Objetivo General*

Contribuir a aumentar la producción y calidad de la carne, leche y cabrito existente, a través del mejoramiento de la salud y de las condiciones del ganado caprino y ovino.

d) Objetivos Específico

Disminuir la prevalencia de brucelosis en el ganado caprino, de esta manera bajar el número de casos en los seres humanos por el consumo de productos lácteos no pasteurizados. Con la asesoría de los técnicos aprobados que realizarán pruebas de brucelosis, vacunar y aplicar el arete SINIIGA.

V. ALCANCE

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

1. Cobertura Territorial. Regional.

Región 5 Rio Grande en los municipios de Miguel Auza, Juan Aldama y Nieves municipios con mayor incidencia de Fiebre de Malta en humanos. Región 6 Concepción del Oro, Mazapil, El Salvador, Melchor Ocampo y Villa de Cos municipios con mayor población de ganado caprino.

2. Población Potencial.

Productores caprinos y ovinos

3. Población objetivo.

Productores caprinos y ovinos de la región 5.

VI. BENEFICIARIOS**1. Criterios y requisitos de elegibilidad.**

Dirigido a productores caprinos y ovinos.

Requisitos:

- Solicitud dirigida al Titular de la Secampo,
- Acta Entrega-Recepción que contiene, Cesión de Derechos, Esquema de Financiamiento y Firma del representante y/o autoridades locales.
- El representante con copia del INE y CURP
- Relación de beneficiarios con copia del INE.

2. Restricciones de elegibilidad

No cumplir con la documentación

3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos.- Cumplir con los requisitos para acceder a este programa,

Obligaciones.- Contar con su rebaño caprino, ovino y permitir hacer las pruebas de brucelosis y vacunación.

4. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Mal uso del apoyo con fines lucrativos, político y social

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**1. Tipo de apoyo**

2. Vacunación, arete SINIIGA y realización de la prueba de brucelosis.

3. Característica del apoyo:

Pruebas de brucelosis en todo el ganado, aplicación de vacuna en hembras jóvenes para la prevención de brucelosis y arete para identificar el ganado

4. Periodicidad del apoyo:

Anual

5. Monto del apoyo:

No se publican los montos ya que varían de acuerdo a cada rebaño.

VIII. OPERATIVIDAD

Se apoyara con el 100% del costo de los conceptos que a continuación se describen: vacunación, identificación a todas las hembras jóvenes, realización de la prueba de brucelosis, los cuales serán realizados por médicos veterinarios acreditados ante el CEFOPPEZ para apoyar la campaña de brucelosis caprina y ovina que dicho Comité realizara en el Estado.

1.- Planteamiento.

Solicitud dirigida al titular de la SECAMPO.

2.- Diagrama de flujo.-Misma solicitud se enviara a la Subsecretaría

La Subdirección de ganadería recibe la solicitud.... Se dictamina..... se realiza los tramites de pago al CEFOPPEZ..... entrega de factura a la unidad administrativa de la SECAMPO para su pago mediante transferencia electrónica..... dar inicio a los trabajos.... ordena se realice el trabajo al CEFOPPEZ.....

3.- Matriz de indicadores de Resultados (MIR) del Programa

Árbol del Problema_____ Introducción.- La caprino cultura en el estado es extensiva en su gran mayoría presenta una problemática de alta incidencia de brucelosis en el ganado

transmitiendo la fiebre de malta en el ser humano, presencia de parasitosis, consanguinidad, alta venta de hembras jóvenes y pocos ingresos por el tamaño del rebaño.

Propósito _____ Contribuir a aumentar la producción y calidad de la carne, leche y cabrito existente, a través del mejoramiento de la salud y de las condiciones del ganado caprino y ovino, en los municipios de Concha del Oro, Mazapil, El Salvador, Melchor Ocampo, Villa de Cos, Miguel Auza, Nieves y Juan Aldama.

Componentes _____ Objetivos específicos:

Mejorar la calidad genética y sanidad del rebaño.

Disminuir la prevalencia de brucelosis en el ganado caprino

Realizar pruebas de brucelosis, vacunar y aplicar el arete SINIIGA.

Componentes (descripción) _____ Características de los apoyos: vacunación, arete SINIIGA, realización de la prueba de brucelosis.

Actividades _____ Mecánica de operación: Persona moral o física solicita del apoyo a la SECAMPO, la Subdirección de Ganadería recibe la solicitud, se dictamina, se realiza el pago el CEFOPPEZ envía la factura a la unidad administrativa de la SECAMPO para su pago mediante transferencia electrónica. se ordena al CEFOPPEZ que se realicen los trabajos de vacunación, identificación a todas las hembras jóvenes, realización de la prueba de brucelosis.

Indicadores de propósito y componentes _____ Indicadores: animales vacunados, identificados siiniga, probados br.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.

1. Seguimiento.

Informe trimestral reflejado en el avance físico y financiero.

2. Evaluación

Definida el área para posible evaluación interna, se deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Asimismo, y en caso de evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de evaluación.

Animales probados, Actas de Entrega -Recepción y relación de beneficiarios.

4. Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de recursos.

Mediante convenio de colaboración con el CEFOPPEZ para la operación del recurso del programa.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

1. Instancia Ejecutora.
La SECAMPO, subsecretaría de ganadería, subdirección de ganadería MVZ. Víctor Manuel Pimentel Vázquez
2. Instancia Normativa.
Reglas de Operación
3. Instancia de Control y Vigilancia.
La Función Pública
4. Instancia de apoyo operativo.
Coordinación General de Unidades Regionales de la SECAMPO y CEFOPPEZ

XI. TRANSPARENCIA

Portal de Acceso a la Información Pública

- i) Publicación de las Reglas de Operación.
Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en la página web de la SECAMPO.
- j) Difusión.
A través de reuniones regionales, coordinadores y enlaces municipales de esta Secretaría.
- k) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.
Portal de Acceso a la Información Pública
- l) Padrón de Beneficiarios.
A través de la Subdirección de Ganadería

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

- d) Buzón de quejas
- e) Subsecretaría de Ganadería
- f) Subdirección de Ganadería
- g) CEFOPPEZ

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:
contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

- h) Evaluar y Contestar por escrito en un término no mayor a 30 días hábiles.

XIII. ANEXOS

- II. Solicitud en formato libre
- III. Acta de Entrega - Recepción

TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE BAÑOS GARRAPATICIDAS**

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21,22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este

programa y a la promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE BAÑOS GARRAPATICIDAS

I. JUSTIFICACIÓN

El baño es conjunto de instalaciones en las que se realiza el tratamiento garrapaticida, consiste en un corral, manga, tina sombreada, tanque decantador y escurridor, se debe contar con esta infraestructura para garantizar el baño adecuado y completo de los animales y así romper con el ciclo de vida de la garrapata *Boophilus*.

El Estado de Zacatecas tiene con una extensión territorial de 74,885.13 km², en 58 municipios, se cuenta con un inventario bovino de 928,411 Cabezas de ganado bovino según el Siap, Sagarpa 2008 en 16,648 Hatos y 35,845 unidades de producción pecuaria, según SINIIGA. Del total de los municipios del estado, la zona con mayor prevalencia de garrapata del especie *boophilus* son los cañones de Juchipila y Tlaltenango, además de los municipios de Monte Escobedo Valparaíso, Chalchihuites y Jiménez del Teúl.

Las garrapatas representan la plaga más importante de la ganadería a nivel mundial, Cnid-parasitología veterinaria INIFAP 2018, son parásitos hematófagos que chupan sangre de los hospederos (mamíferos incluyendo al humano, aves, anfibios, reptiles) son de distribución cosmopolita debido a la movilización de perros y bovinos por todo el mundo.

El mercado de la exportaciones de ganado en pie y carne en canal en año 2015 fue de mil 863 millones de dólares, de acuerdo con el reporte de Mexican Beef (Imagen agropecuaria, 2015). Este mercado podría verse afectado por barreras no arancelarias, sobre todo hacia estados Unidos de América, quienes pudieran cerrar las fronteras al ganado en pie por enfermedades como brucelosis, tuberculosis y garrapata; mientras que el mercado de productos cárnicos se vería afectado por residuos de antibióticos, anabólicos y pesticidas. Dentro de los estados exportadores de ganado en pie a Estados Unidos de América, esta Zacatecas el cual se vería afectado en primer lugar en la disminución de hasta el 20% precio del ganado, por la pérdida del estatus zoonosario para exportar.

En el estado el año pasado se presentaron alrededor de 630 muertes de ganado bovino por infestación de garrapata en la zona endémica según el CEFOPP, las pérdidas económicas en el sector en el ganado que tiene entre 40 y 50 garrapatas pierde alrededor de 35 a 45 kg. De peso por temporada, si consideramos un precio promedio de \$ 30.0 / kg. La pérdida por cabeza de \$ 1,200.00 por animal infectado. Es por lo anteriormente expuesto que es indispensable programas de apoyo al control de la garrapata *boophilus*.

La Zona Endémica cuenta con 21 municipios en condiciones ecológicas con hábitat favorable para la existencia de garrapatas del género *boophilus*, en los que existe un inventario ganadero con 270,799, cabezas en 637 hatos con una extensión territorial de 21,557.54 Km², en el suroeste del estado zona endémica, colindando con la parte norte del vecino Estado de Jalisco. Una Región Libre natural con 37 municipios en el resto del estado con 8,696 Hatos y 482,887 Cabezas de Ganado, pero con presencia de otras especies de garrapata como la *dermacentor*, la cual se aloja principalmente en la oreja y es menos agresiva que la de la especie *boophilus*.

En esta zona existen al rededor de 100 baños garrapaticidas de los cuales aproximadamente un 40% están en desuso por que no tiene las condiciones adecuadas para cumplir su función, es por ello que el gobierno del Estado crea este programa de rehabilitación, ya que son necesarios todos y cada uno de los baños en el Estado, dando preferencia a los baños ubicados en la región endémica.

Esta problemática afecta más a hombres que a mujeres debido a que los ranchos ganaderos en su mayoría son atendidos por hombres y la propiedad del terreno está por lo general a su nombre.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Garrapata *Boophilus*Spp.-** Ectoparásito hematófago que provoca alteraciones en los animales infestados, incidiendo en la disminución de la producción de carne y leche; y en la transmisión de enfermedades.
- **Baño Garrapaticida.-** Área determinada en la que se trata el ganado para control de la garrapata, consta de una tina de baño para 10,000 litros de agua, corrales de manejo, y escurridor.
- **Enfermedades Hemoparasitarias.-** Enfermedades transmitidas por artrópodos como las garrapatas.
- **Zoonosis.-** Cualquier enfermedad propia de los animales que incidentalmente puede transmitirse a las personas.
- **CEFOPPEZ.-** Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del estado de Zacatecas.
- **Ixodicida.-** producto biológico utilizado para el control de la garrapata en el ganado.
- **Sader.-** Secretaria de Agricultura y desarrollo rural.
- **Siniiga.-** Sistema nacional de identificación individual del ganado.
- **Inifap.-** Instituto nacional de investigaciones forestales, agrícolas y pecuarias.
- **Cefopp.-** Comité estatal para el fomento y protección pecuaria.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021
 - Eje 3.- competitividad y prosperidad
 - Línea estratégica 3.6 Productividad en el sector agropecuario
 - Estrategia 3.6.2 Incrementar la productividad en la ganadería, silvicultura y pesca
 - Meta Rehabilitación de 19 baños garrapaticidas

Programa General Prospectivo

- Estrategia de Intervención: Sociedad Global e Innovadora
- Componente Estratégico: Incentivar procesos de sostenibilidad que impacten en los ámbitos social, ecológico y productivo.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 02 Hambre cero; ODS 12, producción y consumo responsable

IV. OBJETIVOS

3. Objetivo General

Contribuir a la sanidad animal y al mejoramiento de la producción de animales, a través de rehabilitación y material para la puesta en uso de la infraestructura de baños de inmersión para el control de la garrapata y mejorando el estatus sanitario del estado.

4. Objetivo Especifico

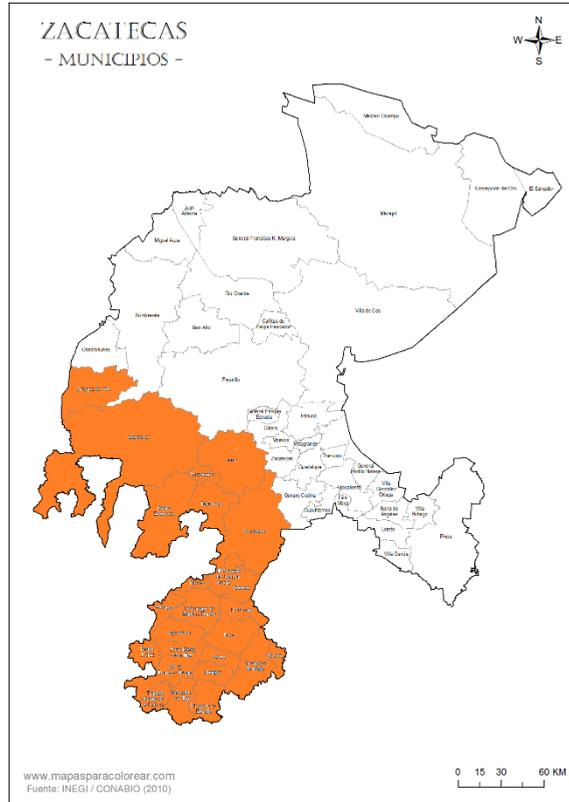
- OE1 Rehabilitar baños garrapaticidas deteriorados, principalmente de la zona endémica de la garrapata para garantizar su funcionalidad;
- OE2 Disminuir la infestación de garrapatas; y
 - OE3 Brindar un mejor servicio a los ganaderos.
 - OE4 Evitar pérdidas de peso y muerte en el ganado bovino por infestación de *Garrapata boophiluss spp.*

V. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Cobertura Territorial.- Todo el Estado con especial atención a la zona endémica (Cañones de Jalpa, Tlaltenango y la zona de Valparaíso, Monte Escobedo, Clachihuites y Jiménez del Teúl)

Cobertura Territorial



NOTA: El área marcada es la zona endémica de garrapata, a la cual se le dará mayor prioridad en este programa.

Población Potencial

Ganaderos y ganaderas del Estado de Zacatecas, que necesiten rehabilitar baños de inmersión, para dar el tratamiento completo con ixodisida a sus animales.

Población objetivo

Todos los ganaderos del estado que necesiten rehabilitar baños de inmersión, pero dirigido principalmente a ganaderos de los municipios de la zona endémica del ectoparásito (Cañones de Jalpa y Tlaltenango así como municipio de Valparaíso, Chalchihuites y Jiménez del Teúl)

VI. BENEFICIARIOS

6. Criterios y requisitos de elegibilidad
 - Ganaderas y ganaderos ubicados en zona endémica del ectoparásito
 - Ganaderos con problemas de garrapata en sus hatos aunque no estén en zona endémica.

- Se dará prioridad a mujeres ganaderas de la zona endémica.
 - Que cuenten con un baño para rehabilitar.
 - Requisitos de elegibilidad
 - Solicitud en formato libre
 - Fotografías del baño a rehabilitar
 - Comprobante de la tenencia de la tierra donde se ubica el baño garrapatisida (escritura, constancia del ejido, donaciones)
 - Geoposición del baño a rehabilitar
 - Acta constitutiva de la ganadera y/o cualquier figura asociativa
 - Acta de asamblea donde fue electo como representante legal
 - RFC de la agrupación solicitante
 - Cesión de derechos del solicitante al proveedor
 - Documentos del representante legal (CURP, INE y comprobante de domicilio)
 - Relación de los nombres de los beneficiarios con copia del INE.
 - Cotización del material no mayor a \$ 50,000.00
 - Copia de la caratula del estado de cuenta y número de cuenta con clave interbancaria del proveedor (INE Y CURP)
 - Factura de los materiales a utilizar a nombre de la persona moral solicitante.
7. Restricciones de elegibilidad
- Que se dedique a la actividad ganadera
 - Que haya sido apoyado anteriormente y no haya presentado la documentación comprobatoria en la que se utilizará el recurso (Factura del material, expedida por una casa comercial).
 - Brinda información no fidedigna
8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- Derechos
- Manejo reservado de la información proporcionada
 - Recibir a los servidores públicos del programa que prestan la información de manera pertinente y oportuna.
 - Recibir de los servidores públicos un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- Obligaciones
- Entregar la solicitud y papelería correspondiente al departamento de salud animal, con el Mvz. Francisco Alberto Guerrero Casas
 - Hacer uso adecuado del apoyo
 - Demostrar con memoria fotográfica la rehabilitación del baño
 - Recibir cualquier inspección de los servidores públicos .
9. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión ó reducción de recursos
- Cuando se compruebe el mal uso del apoyo, se le cancelarán los apoyos posteriores en este programa
 - Cuando no cumpla con la entrega de la papelería correspondiente para su solicitud y en su caso con la memoria fotográfica que compruebe la rehabilitación.
 - Cuando el recurso sea utilizado en una rehabilitación de un baño distinto al plasmado en la solicitud.
 - Una vez aprobado el recurso y depositado al proveedor , en caso de que los beneficiarios no acepten el recurso autorizado , este podrá reorientarse a otro grupo de beneficiarios dentro del mismo municipio , previo oficio de desistimiento y nueva solicitud de los beneficiarios.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

4. Tipo de apoyo.
Transferencia monetaria al proveedor de material, para la rehabilitación del baño.
5. Característica del apoyo
El apoyo para la rehabilitación de baño garrapatisida y el total será pagado directamente al proveedor el cual proporcionara el material facturado a los beneficiarios.
6. Monto del apoyo
Hasta \$50,000.00, para la rehabilitación del baño.
Periodicidad.- Anual

VIII. OPERATIVIDAD

Se apoyará con hasta \$50,000.00 para la adquisición de material de construcción para rehabilitar baños, el beneficiario deberá presentar:

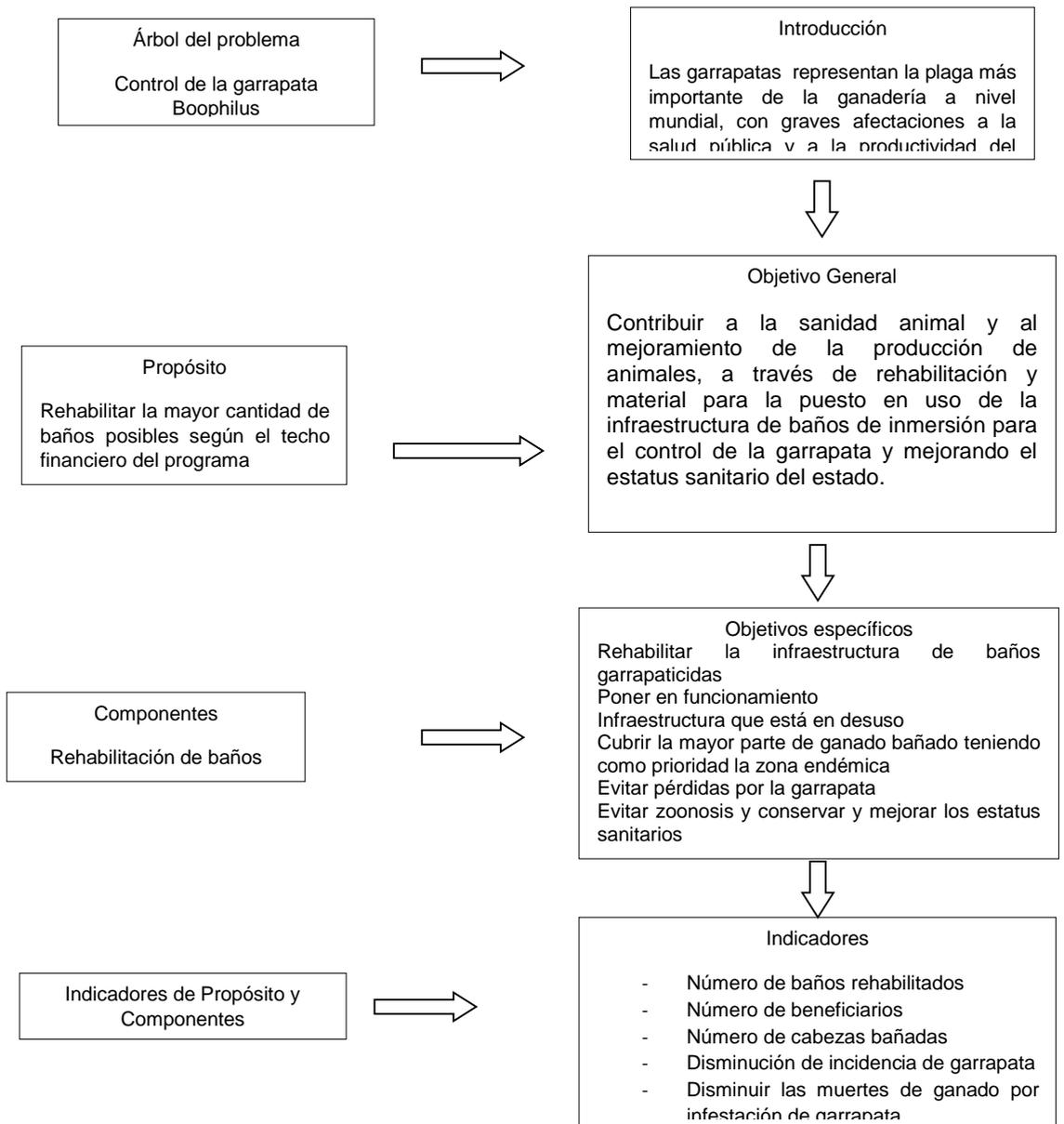
- 1.- Solicitud en formato libre dirigida al titular de la SECAMPO.
- 2.- Integrar el expediente con: entregar la documentación al Mvz. Francisco Alberto Guerrero Casas con:
 1. Fotografías del baño a rehabilitar
 2. Comprobante de la tenencia de la tierra donde se ubica el baño garrapatisida (escritura, constancia del ejido, donaciones)
 3. Geoposición del baño a rehabilitar
 4. Acta constitutiva de la ganadera y/o cualquier figura asociativa
 5. Acta de asamblea donde fue electo como representante legal
 6. RFC de la agrupación solicitante
 7. Cesión de derechos del solicitante al proveedor
 8. Documentos del representante legal (CURP, INE y comprobante de domicilio)
 9. Relación de los nombres de los beneficiarios con copia del INE.
 10. Cotización del material no mayor a \$ 50,000.00
 11. Copia de la caratula del estado de cuenta y número de cuenta con clave interbancaria del proveedor (INE Y CURP)

Entregar la documentación al Mvz. Francisco Alberto Guerrero Casas en la subsecretaría de ganadería de la SECAMPO la solicitud debidamente requisitada , para su dictaminación y aprobación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Diagrama de Flujo



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)



IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.**6. Monitoreo**

Se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por el departamento de salud animal, conforme se vaya ejecutando el recurso, esto será revisado por personal de la Secretaría del Campo en conjunto con el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria, alguna otra adecuación al programa.

Medición De Avances:

Semestral (Según las solicitudes evaluadas como positivas y con suficiencia presupuestal)

7. Evaluación

Los avances serán medidos al término del ejercicio fiscal, se realizará una evaluación para identificar mecanismos susceptibles de mejora. El área responsable de dicha evaluación, deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación"

8. Indicadores de la evaluación

- -Mayor cantidad de baños rehabilitados
- -Más animales bañados con ixodosida para el control de la garrapata.
 - Participación de reportes de incidencia de garrapata por productores.
- Dependiendo de los ciclos de temperatura y humedad nos dan la cantidad de garrapata por cabeza de ganado, factor que no
- Se controla.

9. Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

10. Ejercicio de recursos

El reporte de ejercicio de los recursos se verá reflejado trimestralmente.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

A.- Instancia Ejecutora.- Subsecretaría de ganadería, dirección de atención a riesgos ganaderos (departamento de salud animal) encargado del programa Mvz. Francisco Alberto Guerrero Casas.

B.- Instancia Normativa.- COEPLA

C.-Instancia de control y vigilancia.- Secretaría de la Función Pública.

D.-Instancia de Apoyo Operativo.- Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas

XI. TRANSPARENCIA

- m) Publicación de las Reglas de Operación.
- Página web de la Secretaría del Campo
 - Periódico Oficial
 - Portal de transparencia
- n) Difusión.
- Página web de la Secretaría del Campo
 - Enlaces de los municipios
 - Reuniones con las Asoc. Ganaderas locales
- o) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.
- MVZ. Francisco Alberto Guerrero Casas, técnico de campo del departamento de Sanidad Animal de la SECAMPO.
- p) Padrón de Beneficiarios
- El Mvz. Francisco Guerrero Casas será el responsable de integrar el padrón de beneficiarios del programa. Asimismo, deberá notificarse el padrón de beneficiarios al Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios para su inclusión en el Padrón único de Beneficiarios.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
 - Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:
contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
 - Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”
 - Buzón de quejas y sugerencias de la SECAMPO; ubicado en las instalaciones de dicha secretaria
Carretera Panamericana km 21.5, tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac.
- i) Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.
En Caso de existir alguna queja o sugerencia estas deberán de presentar los datos y forma de contacto del interesado para poder ser respondida a la brevedad posible.

XIII. ANEXOS

Los formatos con que cuente el programa deberán integrarse en forma ordenada y secuencial y entregarse en formato PDF.

Los formatos de solicitud de apoyo invariablemente deberán contener los campos de información definidos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

REQUISITOS PARA LA REHABILITACIÓN DE BAÑOS

1. Solicitud
2. RFC de la figura jurídica
3. Fotos del baño a rehabilitar
4. Si es en la AGL, acta constitutiva donde se otorga el poder al representante legal
5. RFC o cedula fiscal del proveedor

6. Escrituras del terreno donde esta el baño
7. Copia de ine y curp del solicitante
8. Cotización del material no mayor a \$ 50,000.00
9. Copia de la caratula del estado de cuenta del proveedor
10. Factura
11. Geoposición del baño
12. Carta de la AGL o ejido con los nombres de los beneficiarios y copia de ine de cada uno
13. Estado de cuenta
14. Llenar cesión de derechos (en secampo)

TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.



Nombre del solicitante: _____

Descripción de la ubicación:

Tipo de vialidad: _____

Nombre de vialidad: _____

Numero exterior: _____

Numero interior: _____

Tipo de asentamiento humano: _____

Nombre de asentamiento humano: _____

Código postal: _____

Nombre de la localidad: _____ Clave de la localidad: _____

Nombre del municipio o delegación: _____

Clave del municipio o delegación: _____ Delegación: _____

Nombre del estado o del distrito federal: _____

Clave del estado o del distrito federal: _____

Entre vialidades: _____

Vialidad posterior: _____

Descripción de la ubicación: _____

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
PROGRAMA DE APOYO CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA PRODUCTORES
APÍCOLAS

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21,22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la

promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA PRODUCTORES APÍCOLAS

I. JUSTIFICACIÓN

La apicultura en el estado de Zacatecas se manifiesta como una rama de producción perfectamente bien definida con una población del orden de las 57,876 colmenas y una producción media anual de 2,078 toneladas de miel de las cuales el 70% se destina a la exportación, el 20 % al consumo local y el 10% a la venta en estados circunvecinos. La Secretaría del Campo en coordinación con las organizaciones de productores conviene implementar programas emergentes de sustentabilidad, preservación, fomento y desarrollo de la anterior base de campo con la finalidad de sostener la producción mínima rentable en la actividad.

Es de vital importancia impulsar un programa de incentivos para beneficiar a los productores apícolas del estado mediante la adquisición de abejas reinas fecundadas, ya que es el factor elemental de una apicultura equitativa; y de sus condiciones depende el éxito de una explotación apícola. Así como también de suplemento proteico, porque es la clave de la alimentación para lograr un excelente desarrollo de las mismas.

Con esto estamos asegurando el reemplazo del 50% del material genético del estado asegurando mejores condiciones de sanidad, producción de zánganos de mayor calidad y un desarrollo óptimo de la colmena que se vea traducido en una mayor producción en beneficio de las 380 familias que dependen directamente de la apicultura y seguir estando entre los 10 primeros estados de mayor producción de miel.

Además de lo anterior esto nos permitirá sin duda impactar favorablemente en el medio ambiente, el equilibrio ecológico y el mejoramiento en calidad y cantidad del 75% de los alimentos que habitualmente consumimos.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

SECAMPO: Secretaría del Campo.

SOLICITUD: Con la documentación soporte para su dictaminación correspondiente.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

PED

- Eje 3. Competitividad y Prosperidad.
- Línea estratégica 3.6. Productividad en el sector agropecuario
- Estrategia 3.6.1. Incrementar la producción de las y los productores agropecuarios para generar mayor rentabilidad.

Programa General Prospectivo

- Estrategia de Intervención: Sociedad Global e Innovadora
- Componente Estratégico: Incentivar procesos de sostenibilidad que impacten en los ámbitos social, ecológico y productivo.

4. Derechos Humanos

- Igualdad entre hombres y mujeres
- Derecho a la alimentación
- Derecho al trabajo

5. Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible que se atienden.

- ODS 2. HAMBRE CERO
- ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO

- ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
- ODS 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

IV. OBJETIVOS.

a) **Objetivo General**

Incrementar la producción de miel en el Estado.

b) **Objetivos Específicos.**

Como resultado del diagnóstico de campo y consulta directa con organizaciones de productores, y de investigación en el sector productivo apícola, se concluye que se hace necesario y urgente aplicar un Programa Apoyo de insumos y equipamiento para productores apícolas que consiste en el reemplazo del material genético y suplementación proteica para el fortalecimiento y producción de las colmenas, por lo que el Sistema Producto Apícola del Estado de Zacatecas en coordinación con la Secretaría del Campo (SECAMPO), acuerdan impulsar dicho programa mediante una inversión del orden de los \$ **2 450,000.00**, para la adquisición de insumos y equipamiento para productores apícolas de la entidad.

V. ALCANCE

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

a) **Cobertura territorial**

No aplica criterios territoriales, por lo que es de cobertura estatal.

b) **Población Potencial**

380 productores organizados

c) **Población Objetivo**

Productores apícolas organizados que cumplan con los requisitos que se establecen en el programa. El programa se aplicará a las organizaciones y productores del estado de Zacatecas

VI. BENEFICIARIOS

i. **Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad.**

El criterio que se establecerá para la obtención del apoyo, será solamente sobre el inventario de las colmenas que cuentan con el sistema de identificación de ganado arete SINIIGA.

Para el Material Genético se apoyara con el 50% del costo de la abeja reina del 50% del inventario del Productor sin sobre pasar las 300 abejas reinas con apoyo.

En el caso del suplemento proteico se apoyará con el 50% del costo de la torta de proteína de su inventario para un periodo de alimentación de 6 semanas.

La organización de productores deberá sujetarse a las reglas de operación 2019 para acceder a los apoyos solicitados, presentando para el efecto lo siguiente:

- Solicitud.
- Acta Constitutiva de la Organización.
- RFC de la Organización.
- Cuenta Fiscal de la Organización.
- Cotizaciones.
- Convenio de Coinversión SECAMPO – Organización.

La documentación requerida para los beneficiarios de la o las organizaciones será la siguiente:

- Copia de la Credencial de Elector
 - CURP
 - Comprobante de domicilio reciente.
 - Copia de la Consulta del Padrón Ganadero Nacional e Identificación del Ganado (Actualizado 2019).
 - Copia de la Ficha de Registro de Apicultores de la SECAMPO 2019.
 - Constancia o Dictamen emitido por el CEFOPP o personal autorizado que indiquen niveles bajos de infestación de varroasis.
- ii. **Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**
La Organización sujeta de apoyo tiene el derecho de acceder a los apoyos solicitados en tiempo y forma, mismo que sin excepción deberá sujetarse a las reglas de operación del año fiscal en que se dictamine como procedente.
- iii. **Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.**

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

Se aplicará para la ejecución del citado proyecto la cantidad de \$ 2'450,00.00 de apoyo en depósito directo a cuenta de la organización beneficiaria, posterior a la firma de convenio de coinversión SECAMPO– Sistema producto apícola del estado de Zacatecas, debiendo formalizar los protocolos de coinversión para la ejecución de la solicitud en tiempo y forma.

VIII. OPERATIVIDAD

a) Planteamiento

Posterior a la Planeación de objetivos y metas por alcanzar entre la Secretaría del Campo y la Organización de productores se hará necesario la presentación de la Solicitud, con acompañamiento de soporte documental de la organización, de los beneficiarios y se harán los contratos y/o convenios de ejecución del programa, comprometiendo la participación y colaboración de los actores para permitir la supervisión y evaluación de avance de cada una de las etapas que para el efecto se señalen

b) Flujo de Proceso

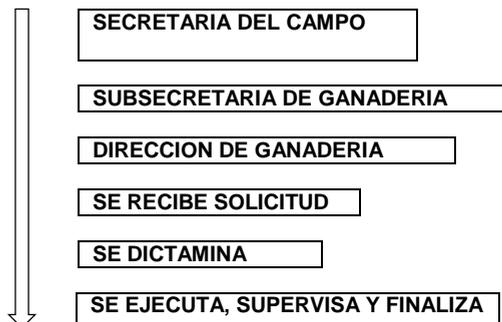


DIAGRAMA 1 ALINEACIÓN MIR – ROP	
Matriz de Indicadores para Resultados	Reglas de Operación
Árbol del Problema	<p>DIAGNÓSTICO. La apicultura en el estado de Zacatecas se manifiesta como una rama de producción perfectamente bien definida con una población del orden de las 57,876 colmenas y una producción anual de 2078 toneladas de miel de las cuales el 70% se destina a la exportación, el 20 % al consumo local y el 10% a la venta en estados circunvecinos. La Secretaría del Campo en coordinación con las organizaciones de productores conviene implementar programas emergentes de sustentabilidad, preservación, fomento y desarrollo de la anterior base de campo con la finalidad de sostener la producción mínima rentable en la actividad.</p> <p>Es de vital importancia impulsar un programa de incentivos para beneficiar a los productores apícolas del estado mediante la adquisición de abejas reinas fecundadas, ya que es el factor elemental de una apicultura equitativa; y de sus condiciones depende el éxito de una explotación apícola. Así como también de suplemento proteico, porque es la clave de la alimentación para lograr un excelente desarrollo de las mismas.</p> <p>Con esto estamos asegurando el reemplazo del 50% del material genético del estado asegurando mejores condiciones de sanidad, producción de zánganos de mayor calidad y un desarrollo óptimo de la colmena que se vea traducido en una mayor producción en beneficio de las 380 familias que dependen directamente de la apicultura y seguir estando entre los 10 primeros estados de mayor producción de miel.</p> <p>Además de lo anterior esto nos permitirá sin duda impactar favorablemente en el medio ambiente, el equilibrio ecológico y el mejoramiento en calidad y cantidad del 75% de los alimentos que habitualmente consumimos.</p>
Propósito	Estado de Zacatecas
Componentes	Insumos de suplemento proteico y Material Genético.
Componentes (Descripción)	2'450,000.00 Material Genético (abejas reinas) Elemento proteico (Torta Proteica)
Actividades	Reemplazo del material genético de acuerdo a las necesidades y programación del apicultor. Alimentación y nutrición de las abejas mediante un programa calendarizado general aplicable a las organizaciones y productores en el estado.
Indicadores de Propósito y Componentes	Mejorar el material genético de las colmenas; y en conjunto con la suplementación proteica llegar a las cosechas de miel con colmenas sanas y pobladas que permita superar la producción de miel del año anterior.

IX. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.**a) Seguimiento.**

Se dará seguimiento y evaluación de impacto de fomento y desarrollo apícola como resultado de la aplicación de los insumos en la alimentación y nutrición de las abejas en un 10 % de la población objetivo de apoyo.

b) Evaluación.

Se evaluará en términos generales los resultados del programa. Definida el área, ésta deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

En caso de evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

c) Contraloría social

Se revisará y evaluará la metodología de compra, recepción y distribución de elementos objetivos del programa hacia los productores así como su impacto en la producción.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

d) Avances del programa según objetivos.

Se programarán según se establezca en convenio de ejecución de la solicitud.

e) Ejercicio de recursos.

Se aplicarán por la organización beneficiada según el planteamiento de ejecución de la solicitud.

f) Indicadores de evaluación.

Insumos y metodología de aplicación de la solicitud.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**a) Instancia Ejecutora.**

Secretaría del Campo

b) Instancia Normativa.

Secretaría de Planeación

c) Instancia de Control y Vigilancia.

Secretaría de la Función Pública y Desarrollo Territorial

XI. TRANSPARENCIA**a) Publicación de las Reglas de Operación.**

Para el cumplimiento del marco normativo de la aplicación de recursos públicos será imprescindible la publicación de las reglas de operación en el periódico oficial de Gobierno del Estado, la página

oficial de SECAMPO, prensa escrita y todos los medios posibles donde los beneficiarios puedan acceder a ellas para su análisis y apego de las mismas cuando para efecto de solicitud de apoyos se requiera.

b) Difusión.

Se difundirán de igual manera vía el periódico oficial de Gobierno del Estado, página oficial de SECAMPO y medios de comunicación que para tal fin se señalen

c) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de Beneficiarios.

La Secretaría del Campo por conducto de la dirección de ganadería será la responsable de la integración de la base de datos de los productores beneficiarios del programa para las obligaciones de transparencia y la integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:
contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
PROGRAMA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL**

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21,22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico, por lo que tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

I. JUSTIFICACIÓN.

Zacatecas es un estado eminentemente ganadero donde aproximadamente 5,400,000 hectáreas son utilizadas para la ganadería, cuenta con un inventario ganadero de 922,237 vientres y vaquillas bovinas, 538,138 caprinos, 508,583 ovinos y 232,000 porcinos. El mejoramiento genético es un eje en la producción pecuaria y una de las herramientas para poder implementar programas de mejoramiento es la inseminación artificial, técnica muy poco utilizada por los ganaderos del Estado.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- PED: Plan Estatal de Desarrollo.
- SECAMPO: Secretaría del Campo.
- SOLICITUD: Con la documentación soporte para su dictaminación correspondiente.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

- Eje 3. Competitividad y Prosperidad.
- Línea estratégica 3.6. Productividad en el sector agropecuario
- Estrategia 3.6.1. Incrementar la producción de las y los productores agropecuarios para generar mayor rentabilidad.

Programa General Prospectivo

- Estrategia de Intervención: Sociedad Global e Innovadora
- Componente Estratégico: Incentivar procesos de sostenibilidad que impacten en los ámbitos social, ecológico y productivo.

4. Derechos Humanos

- Igualdad entre hombres y mujeres
- Derecho a la alimentación
- Derecho al trabajo

5. Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible que se atienden.

- ODS 2. Hambre cero
- ODS 5. Igualdad de género
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 10. Reducción de las desigualdades

IV. OBJETIVOS.

c) **Objetivo General**

Promover el mejoramiento genético y la calidad de bovinos, porcinos y caprinos, a través de la inseminación artificial en el hato ganadero.

d) **Objetivos Específicos.**

Como resultado del diagnóstico de campo y consulta directa con productores, y de investigación en el sector productivo ganadero, se concluye que se hace necesario aplicar un Programa de Apoyo para implementar un programa de inseminación artificial para las diferentes especies en el Estado, por lo que la Secretaría del Campo (SECAMPO) tendrá a bien convenir con la Universidad Autónoma de Zacatecas, la Unión Nacional de Ovinocultores y/o Sistema producto porcino del Estado, para impulsar la inseminación artificial mediante el apoyo con dosis de semen y hormonas (caprinos).

V. ALCANCE

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

d) Cobertura territorial

El programa se aplicará en los diferentes municipios estado de Zacatecas

e) Población Potencial

Pequeños ganaderos del Estado

VI. BENEFICIARIOS

Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad.

Bovinos: El criterio de elegibilidad será de acuerdo a los vientres que presente en el dictamen de prueba de tuberculosis y brucelosis el cual no será mayor a 25 vientres.

Porcinos: El criterio de elegibilidad será de acuerdo a los vientres posea el productor.

Caprinos: El criterio de elegibilidad será de acuerdo a los vientres que presente en el dictamen de prueba de brucelosis.

La documentación requerida para los beneficiarios la siguiente:

- Solicitud dirigida al titular de la SECAMPO
- Copia de la Credencial de Elector
- CURP
- Comprobante de domicilio reciente.
- Constancia de participación en las campañas zoonosanitarias vigentes en el Estado, la cual deberá ser del presente año o del inmediato anterior.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tienen el derecho de acceder a los apoyos solicitados en tiempo y forma, mismo que sin excepción deberá sujetarse a las reglas de operación del año fiscal en que se dictamine como procedente.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

Se aplicará para la ejecución del citado proyecto la cantidad de \$1,358,000.00 para bovinos, \$1,164,000.00 para caprinos y \$388,000 para porcinos de apoyo en depósito directo a cuenta de la organización con la que se convendrá el componente, debiendo formalizar los protocolos de coinversión para la ejecución de la solicitud en tiempo y forma.

VIII. OPERATIVIDAD

c) Planteamiento

Posterior a la Planeación de objetivos y metas por alcanzar entre la Secretaria del Campo y la Organización de productores se hará necesario la presentación de la Solicitud, con acompañamiento de soporte documental de la organización, de los beneficiarios y se harán los contratos y/o convenios de ejecución del programa, comprometiendo la participación y colaboración de los actores para permitir la

supervisión y evaluación de avance de cada una de las etapas que para el efecto se señalen

d) Flujo de Proceso

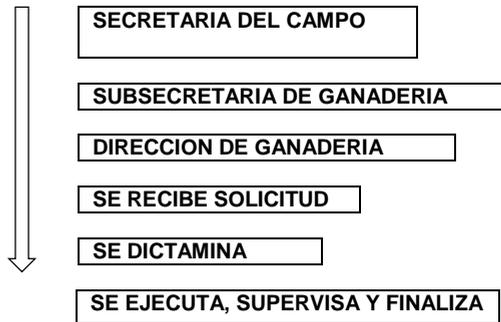


DIAGRAMA 1 ALINEACIÓN MIR – ROP	
Matriz de Indicadores para Resultados	Reglas de Operación
Árbol del Problema	DIAGNÓSTICO. Zacatecas es un estado eminentemente ganadero donde aproximadamente 5,400,000 hectáreas son utilizadas para la ganadería, cuenta con un inventario ganadero de 922,237 vientres y vaquillas bovinas, 538,138 caprinos, 508,583 ovinos y 232,000 porcinos. El mejoramiento genético es un eje en la producción pecuaria y una de las herramientas para poder implementar programas de mejoramiento es la inseminación artificial, técnica muy poco utilizada por los ganaderos del Estado.
Propósito	Estado de Zacatecas
Componentes	Dosis de semen (Bovinos) Dosis de semen (Porcinos) Dosis de semen y hormonas (Caprinos)
Componentes (Descripción)	\$2,910,000.00 Dosis de semen y hormonas
Actividades	Inseminación artificial en bovinos, porcinos y caprinos
Indicadores de Propósito y Componentes	Mejoramiento genético en unidades de producción pecuaria con escasos vientres y la adopción de la técnica de Inseminación Artificial.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL.**g) Seguimiento.**

Se dará seguimiento de impacto del programa de inseminación artificial.

h) Evaluación.

En caso de contar con un área de evaluación interna, deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

i) Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

j) Avances del programa según objetivos.

Se programarán según se establezca en convenio de ejecución de la solicitud.

k) Ejercicio de recursos.

Se aplicarán por la organización beneficiada según el planteamiento de ejecución de la solicitud.

l) Indicadores de evaluación.

Insumos y metodología de aplicación de la solicitud.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**d) Instancia Ejecutora.**

Secretaría del Campo

e) Instancia Normativa.

Secretaría del Campo

f) Instancia de Control y Vigilancia.

Secretaría de la Función Pública

XI. TRANSPARENCIA**e) Publicación de las Reglas de Operación.**

Para el cumplimiento del marco normativo de la aplicación de recursos públicos será imprescindible la publicación de las reglas de operación en el periódico oficial de Gobierno del Estado, la página oficial de SECAMPO,

prensa escrita y todos los medios posibles donde los beneficiarios puedan acceder a ellas para su análisis y apego de las mismas cuando para efecto de solicitud de apoyos se requiera.

f) Difusión.

Se difundirán de igual manera vía el periódico oficial de Gobierno del Estado, página oficial de SECAMPO y medios de comunicación que para tal fin se señalen

g) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

h) Padrón de Beneficiarios.

La Secretaría del Campo por conducto de la dirección de ganadería será la responsable de la integración de la base de datos de los productores beneficiarios del programa para las obligaciones de transparencia y la integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE

Lic. Adolfo Bonilla Gómez, Secretario del Campo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que la modernización de la producción agrícola forma parte principal de la estrategia general de desarrollo del Estado y una manera de satisfacer las necesidades básicas de la población, especialmente en lo que se refiere a la seguridad alimentaria.

Que en la actualidad la participación del Estado resulta fundamental en la atención a la comunidad migrante, por su papel y aportación en las economías locales, por lo que se hace necesario una mayor participación del Sector Público Agropecuario coordinando la actividad de todos los órganos del Estado para la adecuada ejecución de las políticas que contribuyan a apoyar a este sector poblacional.

Que la mejor forma de modernizar la producción agropecuaria con participación de este sector es volviendo ésta una actividad rentable, por lo que deben definirse políticas sanas y necesarias para mejorar la producción y la productividad en el campo, generando empleo y elevando el nivel de la vida de la población rural y de los migrantes.

II. JUSTIFICACIÓN

La emigración de Zacatecas hacia Estados Unidos ha representado, históricamente, uno de los flujos más intensos a escala nacional. Desde finales del siglo pasado se registran movimientos importantes de trabajadores hacia aquel país, debido a las fluctuaciones de la minería y a las condiciones agrícolas, entre otros motivos, como consecuencia de la crisis agrícola severa originada por la sequía, las salidas de zacatecanos esta oscilante entre los 9.7 y 10 por ciento por año, de las totales nacionales; cerca de 26 mil zacatecanos abandonaron anualmente la entidad y emigraron a otros estados del país y en especial hacia Estados Unidos.

En este proceso migratorio han influido diversos factores, como la precariedad y el carácter excluyente de la estructura productiva de Zacatecas, caracterizada, entre otras cosas, por un sector industrial limitado, una actividad agrícola poco tecnificada y orientada a la subsistencia familiar; una ganadería de corte extensivo especializada en la cría de bovinos en pie y un sector minero, que casi no incide en el empleo y la economía regional. Estas características sitúan al estado como uno de los de menor capacidad para generar empleo en el país, tal como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo.

Hoy en día, la difícil situación económica de la entidad, las políticas migratorias implementadas en Estados Unidos, la formación de comunidades filiales y el propio grado de madurez alcanzado por las redes migratorias de los zacatecanos, está dando origen a un proceso complicado de transición del emigrante temporal al residente permanente (independientemente del estatus legal migratorio), y a un cambio en el patrón de emigración, pues la integración de los jóvenes es cada vez mayor, al igual que de mujeres jóvenes (solteras o recién casadas) e incluso familias enteras.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- i. **AHIJADO.**- Persona que ha sido apadrinada o amadrinada por alguien.
- ii. **CLABE INTERBANCARIA.**- Es una norma bancaria para la numeración de las [cuentas bancarias](#) en [México](#). La CLABE tiene 18 dígitos. Es un número único e

- irrepetible asignado a cada cuenta bancaria (habitualmente de [cheques](#)) que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo ([domiciliación](#)), [pago de nómina](#) o a las transferencias electrónicas de [fondos interbancarios](#) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada como destino u origen por el cliente.
- iii. CLUB.- Asociación de personas con intereses comunes que toman parte en actividades en apoyo a su lugar de
 - iv. CONSULADO.-Edificio o lugar donde el cónsul desempeña su cargo; Conjunto de personas que trabajan bajo la dirección de un cónsul para representar y proteger los intereses de su nación en una ciudad de un estado extranjero.
 - v. D-32.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emite por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
 - vi. FEDERACIÓN.- es una agrupación institucionalizada de entidades sociales relativamente autónomas. Generalmente asociado directamente a la conformación de Estados conformados a su vez por la reunión de varias entidades territoriales y políticas.
 - vii. MIGRANTE.- persona que llega a un país o región diferente de su lugar de origen para establecerse en él temporal o definitivamente
 - viii. PADRINO.- Hombre que presenta o acompaña a una persona cuando esta va a participar en una competición o cuando va a recibir un apoyo.
 - ix. POBLACION OBJETIVO.-La población objetivo es sinónimo de público objetivo o mercado objetivo. El término se refiere a los tipos de consumidores en los que las empresas se centran en cuando la publicidad o la comercialización de sus productos o servicios. Una población objetivo puede ser también clientes de negocios. En cualquier caso, el objetivo de la utilización de una población objetivo es la adquisición de un gran porcentaje de ellos como clientes. Las nuevas empresas suelen estudiar las poblaciones objetivo de los competidores para determinar a qué personas van a apuntar.
 - x. PROYECTO.- Idea de una cosa que se piensa hacer y para la cual se establece un modo determinado y un conjunto de medios necesarios.
 - xi. RFC.- Registro Federal de Contribuyentes (México) El Registro Federal de Contribuyentes (o RFC) es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita por la que esté obligada a pagar impuestos a toda persona moral, con algunas excepciones.
 - xii. SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE.- Dependencia encargada de apoyar a los migrantes zacatecanos, tanto en su entidad como en el extranjero.
 - xiii. SECRETARIA DEL CAMPO.- Dependencia encargada de los asuntos relacionados al campo en el estado de Zacatecas.
 - xiv. SINIIGA.- El Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) como entidad encargada de realizar la identificación de animales de las diferentes especies,

- xv. TIANGUIS AGROPECUARIO.- evento efectuado en la Unión Americana para cada federación, en la cual se reúnen los clubes adheridos a ellos, con el fin, adquirir proyectos e implementos agrícolas y ganaderos, etc.
- xvi. TOMA DE NOTA.- es un acta certificada por el cónsul, en el cual queda de manifiesto las personas que están adheridas a una federación y/o club. Bajo una directiva.

IV. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Eje 1.8. Vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes.

Estrategia 1.8.2. Promover la reinserción económica y social de los migrantes.

Estrategia 1.8.4. Fortalecer los programas y mecanismos de cooperación con las comunidades migrantes.

Programa General Prospectivo

- Estrategia de Intervención: Sociedad global e innovadora
- Componente Estratégico: Potencializar la riqueza natural, cultural y humana en el estado con arraigo local para favorecer el desarrollo económico.

V. OBJETIVO.

Objetivo General.- Fomentar la participación de los migrantes en la inversión de equipamiento agropecuario de las unidades de producción; así como promover la inversión conjunta de migrantes y habitantes locales en proyectos de impacto productivos para la producción, con fines de atender una demanda insatisfecha por las comunidades de Zacatecanos en Estados Unidos.

Objetivo Específicos.- Este programa estará enfocado específicamente a Migrantes Zacatecanos Radicados en Estados Unidos de Norteamérica a través de Federaciones, debidamente acreditadas bajo la Toma de Nota* y que a su vez, que se integren al desarrollo local municipal, creando vinculos de desarrollo agropecuario.

VI. ALCANCE

- a. Cobertura Territorial.- El programa tendrá su alcance, en todo el Estado de Zacatecas, siempre y cuando, la población a beneficiar represente el enlace de las Federaciones radicadas en los Estados Unidos, registradas y avaladas tanto por la Secretaria del Campo como por la Secretaria del Zacatecano Migrante.

Dentro del territorio Zacatecano, existen Municipios que por su condición migrante, sobresale sobre los demás, bajo la medición del índice de intensidad migratoria, en ello, se dará prioridad a estos 16 municipios:

INEGI Código	Municipio	LUGAR QUE OCUPA EN EL CONTEXTO ESTATAL *	GRADO DE INTESIDAD MIGRATORIA
14	General Francisco R. Murguía	1	MUY ALTO
43	Susticacán	2	MUY ALTO
1	Apozol	3	MUY ALTO
40	Saín Alto	4	MUY ALTO
11	Trinidad García de la Cadena	5	MUY ALTO
2	Apulco	6	MUY ALTO
45	Tepechitlán	7	MUY ALTO
39	Río Grande	8	MUY ALTO
34	Nochistlán de Mejía	9	MUY ALTO
53	Villa González Ortega	10	MUY ALTO
18	Huanusco	11	MUY ALTO
23	Juchipila	12	MUY ALTO
9	Chalchihuites	13	MUY ALTO
30	Momax	14	MUY ALTO
49	Valparaíso	15	MUY ALTO
33	Moyahua de Estrada	16	MUY ALTO

- b. Población Potencial.- Personas físicas o morales y/o grupo de productores que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias.
- c. Población Objetivo.- Personas físicas o morales y/o grupo de productores que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias, que cuenten con el respaldo de Zacatecanos emigrados que decidan invertir en equipo o en proyectos productivos en el campo Zacatecano.

VII. BENEFICIARIOS

- i. Criterios, requisitos de elegibilidad.- Este programa estará enfocado específicamente a atención de Migrantes Zacatecanos Radicados en Estados Unidos de Norteamérica preferentemente a través de Federaciones. Cada Federación estará obligada a presentar vía carta membretada el número de clubes vigente con sus respectivos agremiados, afín de tomar criterios para la asignación de los apoyos, bajo de la modalidad de proyectos agropecuarios de impacto productivo.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

- ii. Restricciones de elegibilidad

Los beneficiarios del programa, deberán acreditar que en los últimos cinco años, no han sido favorecidos con apoyos similares o iguales bajo ningún programa de SECAMPO y/o SADER. Estar inscritos ante el SAT, como productores Agrícolas o Pecuarios, según sea el caso, sin distinción será nulo cuando muestre otra

modalidad y Demostrar a plenitud la posesión de Tierras Propias, así mismo, quedará nula su solicitud de no completar las tierras por comprobar, según sea el caso. Ver formula.-

$$Sc = \frac{Ci}{(Sb \times Rb) \times Pm}$$

Donde:

Sc = Superficie a Comprobar (ha)

Sb = Superficie base productiva (1 ha)

Rb = Rendimiento base (ton/ha)

Pm = Precio de mercado (\$/ton)

Ci = Costo total del implemento y/o maquinaria (\$)

iii. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.-

Tendrá derecho a recibir su apoyo en especie, no en efectivo, y en tal, estará obligado a entregar la documentación pertinente a juicios de las Autoridades Estatales.

Y la documentación requerida.-

1. Personas Físicas

- a) Registro Unico de Beneficiarios;
- b) Identificación Oficial (INE);
- c) CURP;
- d) Comprobante de domicilio (vigente);
- e) Títulos de propiedad de tierras Agrícolas (propias*); según formula
- f) Forma 32-D;
- g) Cotización;
- h) Cuenta y clabe interbancaria del beneficiario.

Para apoyos Ganaderos

Integrar en forma Adicional.-

- 1.-Credencial ganadero(a),
- 2.-Constancia de SINIGA/UPP
- 3.-Barrido Zoonosanitario.

2. Persona Moral

Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) **Acta constitutiva** y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o estatutos;
- b) **RFC**;
- c) **Acta Notariada** de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
- d) **Identificación oficial del representante legal**;
- e) Relación de CURP e identificación oficial de los socios de la organización.

3. Grupo de productores

Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Acta de asamblea constitutiva del grupo y la designación del representante legal, con la lista de asistencia y la acreditación de dos testigos gubernamentales;
 - b) identificación oficial de todos los integrantes del grupo;
 - c) CURP de todos los integrantes del grupo;
 - d) Comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo;
 - e) Documento que acredite la posesión legal de la tierra del grupo, en la cual, todos los miembros deberán poseer tierras.
- iv. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.- A los beneficiarios que un plazo no mayor a 10 días, que no cumplan con el debida integración de los documentos que se requieren para completar su expediente, para ser sujetos del apoyo, previa justificación; no serán contemplados en el componente.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

a. Tipo de apoyo.-

Para Equipamiento agropecuario con Proyectos de impacto productivo se contempla.-

I. Adquisición de Equipo

a) Implemento

- a. Agrícola
- b. Ganadero
- c. Otros
- d. Catalogo de implementos y equipos

No orden	Concepto
1	Equipo de fumigación agrícola para tractor de levante y remolque
2	Aspersoras de ventilador
3	Aspersoras de aguilón
4	Aspersoras de frutales
5	Sembradoras/fertilizadora manuales y para tractor.
6	Espolvoreadores
7	Aspersoras Eléctricas para la fumigación de bodegas, edificios, granjas.
8	Aspersoras Eléctricas
9	Bombas centrifugas horizontales
10	Remolque esparcidor de composta
11	Recogedor de cintilla enterrada para 3 surcos
12	Aplicadora de cintilla para riego de goteo
13	Cuchilla niveladora robusta para trabajo pesado 204m de largo
14	Aspersora de tracción animal con depositi de 220 lts de acero inoxidable
15	Desmenzador para cuatrimoto de 1.2 de ancho de trabajo.
16	Desmenzadorde tirón para tractor de 35 HP de 1.2 m de ancho de trabajo
17	Remolque esparcidor de composta
18	Revolvedora Horizontal de alimento para ganado
19	Aereadora de Composta
20	Criba vibradora para composta

No orden	Concepto
21	Desvaradora
22	Fertilizadora para agave
23	Destroncanadora o rebotadora
24	Fertilizadora de Abono organicos
25	fertilizadoras de Quimicos
26	Cultivadoras
27	Encaladoras
28	Subsuelo reforzado de timones curvas
29	Tipo colmillo de elefante.
30	Generadores de luz combustión interna
31	Abonadora cargadora
32	Acolchodora
33	Barrenadora
34	Escrapa Afinadora
35	Maquina trituradora de ramas, biotriturador
36	Molinos picadora
37	Segadora
38	Ordeñadora
39	Picadora de pastos
40	Desgranadora de maíz manual
41	Molinos de maíz manual

- b. Característica del apoyo.- Se contempla para la adquisición de equipo, previo haber sido requisitado y aprobado su expediente; el beneficiario deberá rubricar la siguiente documentación:
 - 1) Recibo de la Secretaría de Finanzas.
 - 2) Carta Compromiso.
 - 3) Convenio de Concertación
 - 4) Contrato Cesión de Derechos
 - 5) Factura
- c. Periodicidad del apoyo.-

Se contempla que el beneficiario reciba por una vez, en el ejercicio fiscal en curso, sin duplicidad.
- d. Monto del apoyo.-

Para Equipamiento agropecuario se contempla.-

 - II. Proyectos de impacto productivo que contemple la adquisición de Implementos. Considerando el 50% o hasta \$100,000.00; pudiendo asignar hasta **un proyecto por Federación**, y/o hasta donde alcance el presupuesto enmarcado por el estado**.

IX. OPERATIVIDAD

1. Planteamiento

- a. **Mediante oficio**, los presidentes vigentes de las Federaciones de Migrantes Zacatecanos en EE.UU, solicitarán a la Secretaría del Campo, su participación en el programa de Atención al Migrante 2019, bajo la modalidad de proyecto de impacto productivo para adquisición de Implementos agropecuarios.
- b. **Una vez aprobado**, su petición y determinado el proyecto de impacto productivo, Dispondrán de hasta 30 días hábiles, para solicitar y entregar los requisitos, incluyendo el proyecto.
- c. Quienes resulten favorecidos quedarán consignados en un **Acta Circunstanciada** firmada por el Presidente de cada Federación y el representante de la Secretaría del Campo; En el acta se registrará el nombre del beneficiado (padrino) y el nombre y dirección del productor a quien éste destinará el apoyo en Zacatecas (Ahijado), así como el componente y monto de apoyo solicitado.
- d. El simple registro en el Acta circunstanciada, **no crea derecho** a obtener el apoyo solicitado, hasta en tanto el Ahijado no cumpla con los requisitos del programa y se apruebe por la Secretaría del Campo.
- e. La Secretaría del Campo, a través del Departamento de Atención al migrante recibirá la documentación del beneficiario (ahijado) en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la notificación de que ha sido acreedor a un apoyo, a cubrir los requisitos del programa.
- f. Una vez cubiertos los requisitos por el beneficiario (ahijado), el departamento de Atención al Migrante, hará una lista de los beneficiarios por municipio, en la cual, cada beneficiario estará inmerso en un municipio y en una región, mismos que requisitarán por cédulas, El beneficiario dispondrá de un tiempo meritorio para adquirir lo solicitado de 90 días para hacer la adquisición correspondiente; **Para su Pago**, el beneficiario deberá rubricar la documentación siguiente:

- I. Recibo de la Secretaría de Finanzas.
- II. Carta Compromiso.

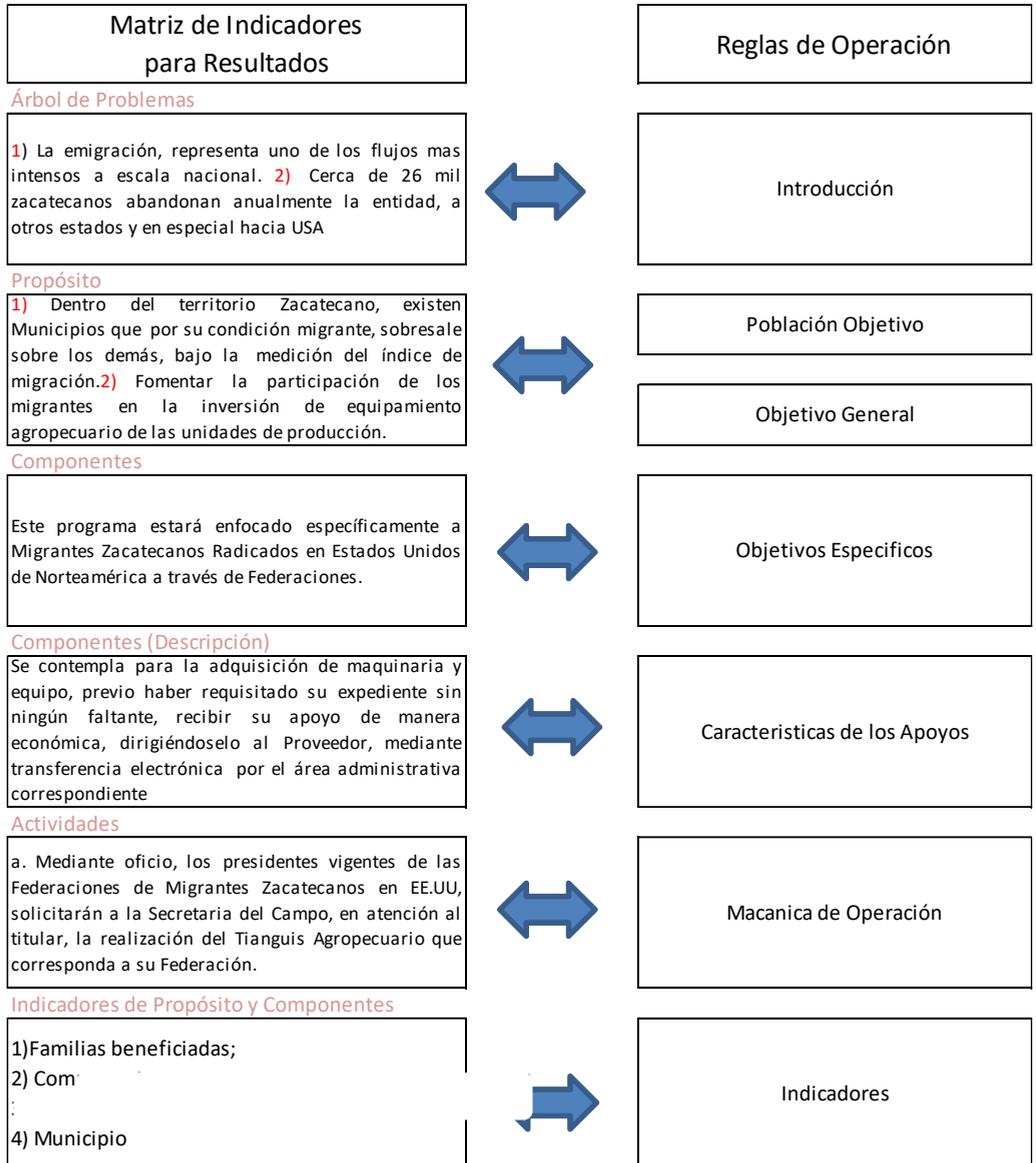
- III. Convenio de Concertación
- IV. Contrato Cesión de Derechos
- V. Factura

- g. Una vez que el ahijado adquiera el equipo, deberá solicitar al Departamento de Atención al Migrante, que proceda a realizar la verificación física correspondiente, requisitando el Acta de Entrega recepción, para lo cual deberá presentar factura original con fines de cotejo y entregar copia de la misma, foto del bien adquirido y copia de Identificación Oficial (INE).
- h. El departamento de Atención al Migrante, procederá a informar a los Presidentes de las Federaciones, en tiempo y forma, los pagos de los apoyos realizados.
- i. En caso de desistimiento por parte del ahijado, se procederá a avisar a la federación que lo propuso, a fin de respetar el apoyo otorgado al mismo, no habrá doble desistimiento, en tal caso, de manera automática el jefe del departamento de Atención al Migrante, lo asignará a discreción sin que exista motivo de informar la aprobación del cambio a la Federación, en tal, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

2. Diagrama de flujo



3. Matriz de indicadores de Resultados del Programa



X. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo.-

La SECAMPO realizará evaluación de control y seguimiento de las obras y acciones durante la ejecución o al término de éstas.

Derivado del proceso de control y seguimiento, como resultado del otorgamiento de apoyo, hacia el productor o grupo de productores beneficiados de los componentes, que no cumplan con las especificaciones técnicas y los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría del Campo está facultada para suspender la entrega de los apoyos. En caso de haber recibido beneficios de los diferentes Componentes en duplicidad, deberán reintegrarlo total o parcialmente y, en ambos casos, quedarán excluidos para participar en los componentes Estatales y demás componentes y/o subcomponentes convenidos con la Federación, hasta el cabal cumplimiento de sus compromisos.

2. Evaluación.-

Uno de los objetivos de la actual Administración Pública Estatal, es transformarse en una organización eficaz, eficiente y con una cultura de servicio.

Para ello es indispensable fortalecer la medición y evaluación de la Gestión Pública al final del ejercicio fiscal de 2019, con base en el establecimiento de indicadores de desempeño, que permitan evaluar los resultados de las acciones apoyadas con los Componentes descritos en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo al presupuesto disponible.

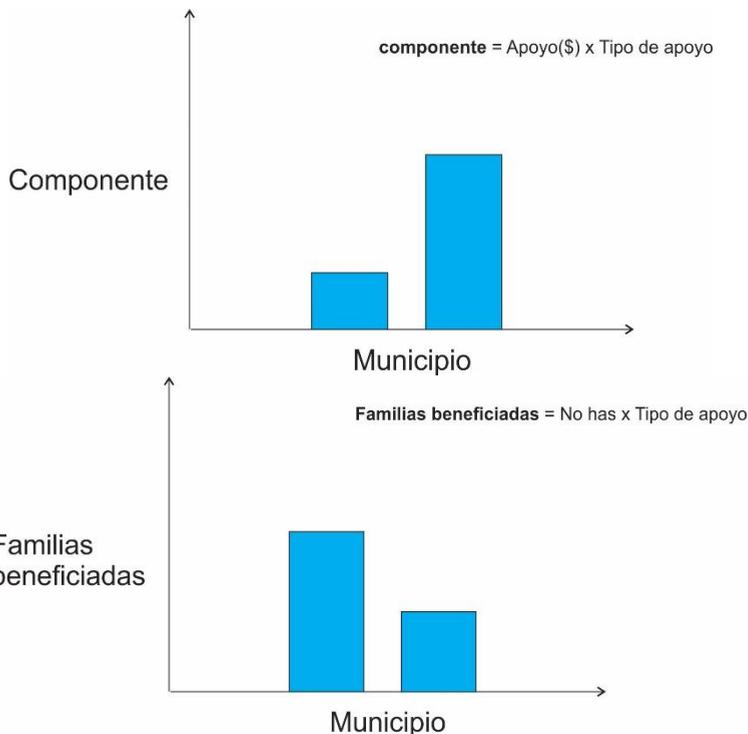
Dentro de cada Componente se definen indicadores de las acciones apoyadas, para evaluar anualmente el incremento absoluto con respecto al año anterior y de manera acumulada sumar las acciones realizadas y los impactos logrados en la población rural. Para ello se diseña un sistema de información donde se registran los apoyos autorizados y se generan los valores de los indicadores.

En función del presupuesto disponible se registra un valor del indicador anual, el cual se acumula con lo que va del quinquenio y se calcula el porcentaje de Avance con respecto a la meta quinquenal.

El sistema de información es alimentado por las Subsecretarías de Desarrollo Rural en cuanto a los indicadores de los programas que son de su competencia. El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación"

3. Indicadores de Evaluación



Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

4. Ejercicio de recursos.
Se ejecutarán los recursos del programa, en una sola emisión por ejercicio fiscal; o según se disponga de presupuesto, para su ejecución.

XI. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. Instancia ejecutora.- La Secretaria del Campo a través de la Subsecretaria de Desarrollo Rural Sustentable y a su vez del Departamento de Atención al Migrante.

2. Instancia Normativa.- La Secretaria del Campo a través de la Subsecretaria de Desarrollo Rural Sustentable y a su vez de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.
3. Instancia de Control y Vigilancia.- La Secretaria del Campo a través de la Subsecretaria de Desarrollo Rural Sustentable.

XII. TRANSPARENCIA

- a. Publicación de reglas de operación: una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial, también estarán disponibles en la página web de la SECAMPO.
- b. Difusión: La difusión de la convocatoria para recibir solicitudes se hará en las coordinaciones distritales de la SECAMPO y en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable.
- c. Unidad de Transparencia de acceso a la información pública: en los teléfonos 01 478 98 5 42 10 Y, con oficina en: Carretera Zacatecas- Fresnillo, kilómetro 21
- d. Padrón de beneficiarias: Una vez finiquitado el programa, elabora el padrón de beneficiarias del programa el Departamento de Atención al migrante que atiende y opera. Asimismo, se hace llegar la información para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XIII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Procedimiento y medios para interponer la queja o denuncia.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en la oficina de la Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante.

Área que dará atención a la denuncia. La queja o denuncia se entrega en la Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia turna el caso a la Dirección Responsable del componente del Programa Estatal de Atención al Campo, donde corresponda la queja de la beneficiaria. Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las beneficiarias podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana: o Red Estatal de Buzones. O Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>, correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
Lada gratuita: 01 80055262667

Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución; La SECAMPO tiene 20 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer a las y los ciudadanos solicitantes.

TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

XIV. ANEXOS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE 2018, QUE CELEBRÁ, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y POR LA OTRA, EL C. _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ COMO “EL BENEFICIARIO(A)”, EL CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

I.1.- QUE EL ESTADO DE ZACATECAS ES PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ADEMÁS, ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

I.2.- QUE EL C. LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XXVII Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 3º, 8º, ARTÍCULOS 12, 17 Y 39 FRACCIÓNES I, V, XIII, XIV, XXII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.3. QUE DENTRO DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA CUENTA CON LA SECRETARÍA DEL CAMPO, QUE ES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE PROPONER, ESTABLECER, CONducIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO, FRUTICOLA, AVÍCOLA, APÍCOLA, PISCICOLA, FORESTAL Y AGRONINDUSTRIAL EN EL ESTADO, CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO EN SU CAPÍTULO II, ARTÍCULO 5; 13 FRACCIÓN IV, VIII, ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VI. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIGRANTES EN LA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO AGROPECUARIO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN; ASÍ COMO PROMOVER LA INVERSIÓN CONJUNTA DE MIGRANTES Y HABITANTES LOCALES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN, SELECCIÓN, EMPAQUE, PROCESAMIENTO O DE VALOR AGREGADO, Y ARTÍCULO 34.

I.4. QUE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA.

I.5.- EN EL CASO QUE NOS OCUPA LOS RECURSOS CON LOS QUE SE CUENTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN, MATERIA DE ESTE CONVENIO, PROVIENEN DE FONDOS ESTATALES, POR ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON

BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA CONTRATACIÓN DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY.

I.6.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL CAMPO DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADAS EN EL KILOMETRO 21.5 DE LA CARRETERA ZACATECAS-FRESNILLO, MORELOS, ZACATECAS.

II. DE “EL BENEFICIARIO(A)”

II.1.- QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS APTITUDES Y RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO; ADQUISICIÓN DE UN(A) _____

II.2.- QUE CUENTA CON LOS INSUMOS NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO; ADQUISICIÓN DE UN(A) _____

II.3.- QUE SUS GENERALES SON LAS SIGUIENTES: C. _____, ORIGINARIO Y VECINO DEL MUNICIPIO DE _____, ZACATECAS, CON DOMICILIO EN _____, CURP _____, DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA, DE ESTADO CIVIL _____, DATOS QUE DEBERÁN DE SER CONSIDERADOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR EL PROYECTO; ADQUISICIÓN DE UN(A) _____

BUSCANDO CON SU FUNCIONAMIENTO DAR EMPLEO Y VALOR AGREGADO AL PRODUCTO A “EL BENEFICIARIO(A)”.

A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ MEDIANTE UN APOYO GUBERNAMENTAL POR LA CANTIDAD DE \$ _____

SEGUNDA.- “EL BENEFICIARIO(A)” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS LE SERÁN CANALIZADOS EN UNA MINISTRACIÓN.

TERCERA.- “EL BENEFICIARIO(A)” SE COMPROMETE A APLICAR LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONAR LA PARTE COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO DICHO PROYECTO.

CUARTA.- EN CASO DE QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS NO SE EJERZAN PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD U OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “EL BENEFICIARIO(A)” SE OBLIGA A REINTEGRARLOS A “EL GOBIERNO DEL ESTADO” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

QUINTA.- “EL BENEFICIARIO(A)” SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, EL EXPEDIENTE QUE SE REFIERE

1

2

AL PROYECTO, LA SOLICITUD, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, CURP O ACTA DE NACIMIENTO, COMPROBANTE DE DOMICILIO, COTIZACIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y COMPROBANTES DE GASTOS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, LO QUE DEBERÁ OCURRIR CON ANTECIPACIÓN A LA FECHA DE SU FIRMA.

SEXTA.- “EL BENEFICIARIO(A)” SE COMPROMETE A INFORMAR A “EL GOBIERNO DEL ESTADO” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS Y LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL BENEFICIARIO(A)” SERÁ EL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO.

OCTAVA.- “EL BENEFICIARIO(A)” SERÁ LA RESPONSABLE POR SÍ O A TRAVÉS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, Y SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN DE PROYECTO CONFORME AL PROYECTO QUE PARA TAL EFECTO HA SIDO PROPUESTO POR EL LA MISMA, ANTE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU TERMINACIÓN SERÁ A LA CONCLUSIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO.

DÉCIMA.- ESTE CONVENIO PODRÁ DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTECIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO Y QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL BENEFICIARIO(A)” SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINE, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTIENE EN SU CONTRA, POR LO QUE EN NINGUN CASO SE TENDRÁ A “EL GOBIERNO DEL ESTADO” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O DOMICILIO QUE TUVIEREN O LLEGAREN A TENER EN LO FUTURO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL CAMPO, UBICADAS EN EL KM. 21.5 DE LA CARRETERA ZACATECAS-FRESNILLO,

EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO EN MORELOS, ZAC., A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2018.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

POR “EL BENEFICIARIO(A)”

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ
SECRETARIO DEL CAMPO

C. _____



Contrato de Cesión de Derechos que celebran, como Cedente el productor (a) de nombre _____, como Cesionario, _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____, representado en este acto por _____, quien está facultado para firmar este Contrato, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Cedente" y "El Cesionario" respectivamente o conjuntamente como "Las Partes", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. "El Cedente", bajo protesta de decir verdad, declara:
- Que es el legal beneficiario de los apoyos sobre los que está otorgando los Derechos de cobro del Programa de Atención al Migrante 2018, lo que tiene acreditado conforme al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo para 2018, publicadas el día 24 de Enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado.
 - Que los apoyos mencionados no se encuentran sujetos a ningún otro Convenio, Contrato o Acto Jurídico que comprometa su libre aplicación, que en su carácter de productor beneficiario le pudiesen corresponder.
 - Que conoce la normatividad del Programa de Atención al Migrante 2018 y sabe que en caso de incumplimiento a dicha normatividad, la Secretaría del Campo le podrá cancelar sus apoyos.
 - Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II. "El Cesionario", por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad, declara:
- Que acredita su personalidad, con acta constitutiva número _____, protocolizada ante la fe del notario público número _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio número _____, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: _____, y la de su representante con la Credencial de Elector número _____, expedida por el INE. Que su Representante está facultado para suscribir este contrato de acuerdo a las facultades que tiene conferidas en el Poder General para **PLEITOS Y COBRANZA**, y las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas.
 - Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- III. Bajo protesta de decir verdad, declaran "Las Partes":
- Que no tienen impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato de cesión.
 - Que conocen y se sujetan al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas Estatales para 2018, publicadas el día 31 de Enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, de los que forma parte del Programa de ATENCIÓN AL MIGRANTE 2018. Por lo que están conscientes de que para tener derecho a los apoyos se requiere que "El Cedente" cumpla con los requisitos y condiciones que establece la normatividad del Programa y "El Cesionario" los derivados del presente instrumento.
3. Que saben que los apoyos del Programa de Atención al Migrante 2018, son autorizados por la Unidad de Planeación, en el oficio _____, clave _____, Programa _____, firmado _____.



por LIC. MARCO VINICIO FLORES, Coordinador de la Unidad de Planeación y _____, Gra. de COPLADEZ.

4. Que es su mutua voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera.** El objeto del presente contrato consiste en que "El Cedente" cede a favor de "El Cesionario" en los términos del artículo 2042 del Código Civil Federal y su correlativo en el Código Civil del Estado de Zacatecas, los derechos al cobro de los apoyos autorizados del Programa de Atención al Migrante 2018.
- Segunda.** "Las Partes" están de acuerdo en que para que llegue a ser exigible el derecho cedido, "El Cedente" deberá cumplir con la normatividad del Programa de Atención al Migrante 2017, por lo que "El Cedente" se obliga a no celebrar ningún otro Contrato que pudiese comprometer los apoyos del Programa de Atención al Migrante 2018, materia de esta Cesión y a acudir en tiempo y forma a solicitar la elaboración del Acta de Entrega Recepción de los bienes adquiridos y/o obras realizadas en su Unidad de Producción motivo de los apoyos del Programa. Asimismo, "Las Partes" liberan a SECAMPO y GOBIERNO DEL ESTADO, de cualquier responsabilidad en caso de que el apoyo no se genere.
- Tercera.** "El Cedente" al suscribir y entregar este Contrato, por conducto de "El Cesionario", en la SECAMPO que corresponda, manifiesta su voluntad y solicita a la Secretaría del Campo, que en caso de resultar beneficiario de los apoyos del Programa de Atención al Migrante 2018, se instruya a la SECAMPO para que los entregue a "El Cesionario", por la cantidad que quede registrada en el Acta de Entrega Recepción como apoyo líquido al Productor y sobre el que se hubiere cedido el derecho al cobro del apoyo.
- Cuarta.** De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Atención al Migrante 2018 vigentes para el Ejercicio Fiscal 2018, "El Cesionario" se obliga a entregar un original de este Contrato a la SECAMPO que corresponda, quien lo deberá anexar al Acta de Entrega Recepción, se dará por notificado de la celebración del presente Contrato en el momento en que se entregue para el trámite de pago el Acta de Entrega Recepción a la Dirección correspondiente de la SECAMPO, de no contar con un original anexo a la mencionada Acta, no se reconocerá la celebración del Contrato de cesión de Derechos.
- Quinta.** Como contraprestación equivalente al monto de la presente cesión "El Cesionario" se obliga a entregar a "El Cedente" los siguientes bienes motivo de los apoyos del Programa de Atención al Migrante 2018: _____. Una vez que "El Cedente" se dé por recibido a su entera satisfacción de lo antes señalado, participará en el evento donde se levante el Acta de Entrega Recepción donde se haga constar lo anterior.
- Sexta.** "Las Partes" acuerdan que la presente Cesión de Derechos, para surtir efectos, se sujeta al cumplimiento de la obligación por parte de "El Cesionario" descrita en la cláusula anterior y la del "El Cedente" estipulada en la Cláusula Segunda del presente contrato.



Séptima. "Las Partes" están conscientes de que el presente contrato se encuentra libre de dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento y que constituye su libre voluntad.

Octava. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

Novena. "El Cesionario" se obliga a entregar una copia autógrafa del presente Contrato a la SECAMPO que corresponda, quien lo deberá anexar al Acta de Entrega Recepción, para iniciar el proceso de notificación.

Enteradas del alcance y contenido legal del contrato, "las partes" lo firman por duplicado, en el Municipio de _____, Estado de Zacatecas a los _____ días del mes de _____ de 2018.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

C. _____

C. _____

TESTIGOS



LIC. ADOLFO BONILLA GOMEZ
SECRETARIO DEL CAMPO DEL ESTADO DE
ZACATECAS
PRESENTE

MORELOS, ZACATECAS A _____ DE _____ DE 2018

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente me comprometo a realizar la aportación que me corresponde por la cantidad de \$ _____, como pago complementario para la ejecución de mi proyecto.

Una aportación gubernamental de \$ _____ y un valor total del proyecto de: \$ _____

Para darle seguimiento a lo anterior le proporciono mis datos:

NOMBRE: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

CP.: _____

NOMBRE Y FIRMA DE COMPROMISO

**PROYECTO SIMPLIFICADO
ATENCIÓN AL MIGRANTE 2019**



Nombre del solicitante: _____

Nombre del proyecto: _____

Localidad donde se aplicará el proyecto: _____

Nombre del paraje o unidad de producción: _____

Su unidad de producción es: Propia Rentada Otro (especifique): _____

Tenencia de la tierra: Ejido Comunal Pequeña propiedad

Antecedentes

¿Qué produce?: _____

¿Desde hace cuánto tiempo lo produce? _____

¿Cómo lo produce? _____

¿Cuántas personas trabajan en su unidad de producción? _____

Impacto esperado en su producción: _____

Objetivo del proyecto

¿Qué pretende obtener con el proyecto? _____

Datos generales del proyecto

Croquis de localización del predio con la descripción de la ubicación.

PROYECTO SIMPLIFICADO
ATENCIÓN AL MIGRANTE 2019



SECRETARÍA DEL
CAMPO
TRABAJEMOS DIFERENTE

Actividad productiva: AGRÍCOLA PECUARIA ACUÍCOLA

Tipo de producción: Primaria Transformación Ambas Otro (especifique) _____

• **ACTIVIDAD AGRÍCOLA**

Actividad específica (tipo de cultivo): _____

Superficie total de la unidad de producción: _____

Superficie en producción: _____

Cuenta con infraestructura (invernadero, bodega, otros): _____

Área total de la infraestructura: _____

Ciclos productivos al año: _____

Producción actual: _____

Producción esperada con el proyecto: _____

¿Dónde adquiere su materia prima? _____

• **ACTIVIDAD PECUARIA**

Actividad Específica (tipo de animales): _____

Superficie total de la unidad de producción pecuaria: _____

Cantidad de animales con los que cuenta: _____

Número de registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) ante SINIAGA (indispensable para proyectos pecuarios): _____

Cuenta con infraestructura (corrales, bodega, otros): _____

Área total de la infraestructura: _____

Producción actual: _____

Producción esperada con el proyecto: _____

• **ACTIVIDAD ACUÍCOLA**

Actividad específica (tipo de organismos): _____

Superficie total de la unidad de producción: _____

Cantidad de individuos con los que cuenta: _____

Número de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (indispensable para proyectos acuícolas): _____

Cuenta con infraestructura: _____

Área total de la infraestructura: _____

Producción actual: _____

Producción esperada con el proyecto: _____

Página 2 de 4

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
PROGRAMA DE APOYO A LA MUJER RURAL

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha de publicación 11 de julio de 1998, artículos 84 y 86, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas, publicada el 30 de noviembre de 2016, artículos 10, 21, 22 y 39 y del Reglamento Interior vigente de la Secretaría del Campo capítulo II, artículo 6, y

CONSIDERANDO

Que la modernización de la producción agrícola forma parte principal de la estrategia general de desarrollo del Estado y una manera de satisfacer las necesidades básicas de la población, especialmente en lo que se refiere a la seguridad alimentaria.

Que en la actualidad la participación del Estado en la actividad de las mujeres está orientada de manera transversal y racional, por lo que se hace necesario una mayor participación del Sector Público Agropecuario coordinando la actividad de todos los órganos del Estado para la adecuada ejecución de las políticas de perspectiva de género en el sector, con la participación activa y coadyuvante del sector privado.

Que la mejor forma de modernizar la producción agropecuaria con participación de la mujer esvolviendo ésta una actividad rentable, por lo que deben definirse políticas sanas y necesarias para mejorar la producción y la productividad en el campo, generando empleo y elevando el nivel de la vida de la población rural.

I. JUSTIFICACIÓN

En Zacatecas el sector rural es de vital importancia por las asignaciones de mano de obra y tierras, así como por su participación en los procesos de producción de alimentos e insumos biológicos y minerales para el desarrollo sustentable del estado. En él se asienta nada más alrededor del 1.4% de los habitantes del país, en Zacatecas 708,464 son mujeres y 659,228 son hombres, con un índice de feminidad del 1.1 %.

Caracteriza a Zacatecas una dinámica migratoria rural muy notable, cuyo origen fundamental está en lo poco diversificado de sus bases económicas y en la baja productividad de su Sector Agropecuario, el que a su vez se encuentra limitado por su dependencia a factores agroclimáticos recurrentemente adversos. No obstante, las actividades agropecuarias siguen siendo la base fundamental soporte de la economía interna, aportan poco más del 25 % del Producto Interno Bruto Estatal y a ellas se dedican más del 40 % de la Población Económicamente Activa.

Zacatecas, sigue siendo una sociedad básicamente rural con algunos centros de perfil urbano; al mismo tiempo, se transita de una economía dependiente del sector agropecuario a una más diversificada, con énfasis en los servicios y la industria manufacturera y de construcción.

Si observamos el valor del Producto Interno Bruto (PIB) del estado de Zacatecas, encontramos que éste creció en términos absolutos y constantes entre 1993 y 2017 a una tasa de 2.1% anual; sin embargo, su participación en el PIB nacional se mantuvo cerca del 1%. La política de desarrollo rural que se propone como eje principal es el impulso a la formación de pequeñas empresas en las diversas ramas que integran el quehacer productivo en el medio rural en un análisis más amplio, teniendo como componente, generar proyectos e impulsar autoempleo de la mujer, para promover la igualdad de género, reducir la vulnerabilidad de las mujeres y mejorar su calidad de vida.

Ofreciendo la posibilidad de organizar el esfuerzo productivo y su inserción en cadenas productivas, a partir de estas estructuras será posible la generación de excedentes y capitalización de las unidades de producción ofertando empleo e ingreso e incrementando en 15 % la producción de las productoras agropecuarias para generar mejor rentabilidad y reconvertir sistemas sustentables.

La política de Desarrollo Rural en la Secretaría del Campo se plantea desde una perspectiva de género que reconoce la multifuncionalidad del espacio rural, la heterogeneidad entre regiones y tipos de productores y productoras, el papel crucial que juega el uso racional de los recursos naturales para la sustentabilidad de las diversas actividades productivas en el medio rural y los servicios derivados.

En Zacatecas, las mujeres sobre todo las que viven en el medio rural tienen escasa o nula voz en la toma de decisiones dentro y fuera del hogar, tienen menos acceso que los hombres a la educación, menos opciones ocupacionales, ganan menos por su trabajo y trabajan más tiempo, dando lugar a la triple jornada de trabajo y a la cultura de la invisibilización de sus aportes.

Existen experiencias de desarrollo impulsadas desde planes y programas gubernamentales o desde organizaciones no gubernamentales cuyas orientaciones pueden ir hacia lo técnico-productivo o hacia aspectos sociales o de beneficio social pero son escasos los que consideran una visión que integre la perspectiva de género y el manejo sustentable de los recursos.

Es necesario entonces, garantizar por medio de la acción de transversalidad la incorporación de la mujer a los beneficios de las políticas públicas, de los mecanismos y presupuestos contenidos en los programas de la SECAMPO con la participación de las mujeres.

Si bien México ha experimentado una mejoría sostenida en su índice de desarrollo humano, la desigualdad persiste a nivel estatal y municipal, siendo Zacatecas la entidad federativa que ocupa el lugar número 23 a nivel nacional en el Índice de Desarrollo Humano actualmente, cuenta con 105 mujeres por cada 100 hombres, representando ellas el 51% de su población.

En términos de igualdad de género, a pesar de que hay mejoras notables a nivel nacional, en Zacatecas: 46.7% de las mujeres de 15 años y más no ha aprobado la secundaria completa; 13.1% no recibe remuneración por su trabajo en un empleo formal y 47.5 de cada 100 mujeres manifiestan haber vivido incidentes de violencia con su actual o última pareja, a lo largo de su relación.

El objetivo del programa que se implementa en la Secretaría del Campo es consolidar un gobierno estatal que ofrezca programas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, combatiendo prácticas discriminatorias y estereotipos que provocan desigualdades y exclusión. La finalidad es ofrecer bienes y servicios que aseguren que las mujeres tengan acceso empleo, un ambiente libre de discriminación, violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual.

De la población residente en áreas rurales, casi la mitad está compuesta por mujeres, muchas de las cuales están obligadas a permanecer o migrar de sus localidades debido a situaciones de pobreza y violencia. Provocado por la ausencia histórica de derechos, la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados, la baja incidencia en los mercados formales y el limitado acceso a bienes y servicios.

Problema Central de las Mujeres Rurales

-  bajo nivel de vida de las mujeres en el campo
-  No se logra la movilidad social
-  Violencia familiar
-  Falta de acceso a la tecnología
-  Migración
-  Femicidios
-  Bajo nivel de ingresos

- ✚ El 25% de las mujeres rurales presentan desventajas económicas y sociales, con respecto a los hombres.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acción afirmativa: Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres;

Acción Social: Es la unidad mínima de asignación de recursos, que un gobierno emprende para resolver necesidades específicas de una población objetivo. Unos conjuntos de acciones integran una actividad o proyecto;

Actividad o Proyecto: El elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las Unidades Responsables de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Un conjunto de actividades o proyectos integran un programa;

AGEB: Área Geoestadística Básica. Subdivisión geográfica de los municipios o delegaciones que conforman el país. Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, deservicios, comercial, etcétera;

Beneficiarios: Grupos sociales o personas que derivan de la población objetivo, que cumple con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa;

Cesión de derechos: Documento consistente en el traspaso de un bien, un incentivo fiscal o la transmisión de cualesquiera otros derechos. **10. Cesionario:** La persona a cuyo favor se hace la cesión de bienes, incentivo fiscal o la transmisión de cualesquiera otros derechos.

Cobertura Territorial: Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental;

Convenio: Acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones;

COEPLA: A la Coordinación Estatal de Planeación;

Comité de Contraloría Social: Forma de organización social constituida por beneficiarios de los Programas Estatales, encargados de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos.

Diagnóstico del problema: Descripción que caracteriza y cuantifica la dimensión o magnitud del problema, precisando la población afectada, sus características y su distribución territorial, y la intervención que debe realizar el gobierno para solucionar parcial o total del problema.

Disponibilidad Presupuestal Autorizada: Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.

Entidades y dependencias: A las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal;

Evaluación: Es el proceso de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas públicas y programas de desarrollo del gobierno estatal; así como la generación de recomendaciones de mejora;

Evaluación Externa: La evaluación externa del desempeño, es la realizada por personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables. Las evaluaciones externas se realizarán conforme a las directrices establecidas en los Términos de Referencia ya sean locales o de carácter nacional. Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación;

Evaluaciones Interna: Ejercicio realizado al interior de las dependencias y entidades por un área específicamente designada y bajo una metodología para analizar la pertinencia del origen de los programas y valorar anualmente su diseño, operación y resultados, con el fin de introducir ajustes que contribuyan a la solución de los problemas identificados, proceder a su rediseño o cancelación, en función de los hallazgos generados por la evaluación.

Focalización: Criterios que permiten identificar a la población objetivo para que ésta sea la que reciba los bienes y servicios de los programas;

Grupo social: Agrupación de personas constituidas con un fin lícito y que reúnen los requisitos para acceder a un programa;

Indicador: La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño;

Intervención Gubernamental: El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y son considerados de interés público, y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios;

Impacto: Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

LFDRS: Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable. 33. Medio o sector rural: localidades, pueblos o cabeceras municipales, donde las actividades agropecuarias o forestales son importantes para la economía local, sin importar el tamaño de la población.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Monitoreo: Proceso continuo a través del cual se obtiene información de forma regular sobre los avances y el cumplimiento de las metas y objetivos realizados.

Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales;

Mujer rural: Mujer que habita en el medio rural dedicada a actividades agropecuarias o no agropecuarias

Planeación estratégica: Es el proceso de elaboración de planes de desarrollo regional, o de cadenas productivas, para que con una visión integral de disponibilidad de recursos naturales,

tecnológicos, económicos y humanos, se determine las problemáticas y las alternativas de solución que impulsen el desarrollo territorial.

Población objetivo del Programa: Áreas urbanas y rurales

Polígono: Espacios geográficos determinados a diferentes escalas por la identificación de temas socioeconómicos compartidos, ya sean de carácter urbano o rural o de ambos, zonas o barrios, a los que se canalizarán o dirigirán los programas o proyectos específicos de la actividad pública gubernamental.

Política Pública: Conjunto de acciones gubernamentales, estructuradas, estables, sistemáticas, intencionales y causales, orientadas a objetivos de interés o beneficio público.

Programa Anual de Evaluación: Documento que contiene, las evaluaciones internas y las evaluaciones de desempeño, así como las directrices para la evaluación de la política pública, que formarán parte del programa de trabajo del Consejo Estatal de Evaluación;

Programa Estatal: Instrumento administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para proporcionar bienes y servicios específicos del ámbito gubernamental y la consecución de metas y objetivos previamente establecidos, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo;

Programa Presupuestario: Es el conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos. A su vez, les permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas, como resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico;

Proyecto social: Es un conjunto integrado de procesos y acciones, pretende transformar una situación, disminuyendo o eliminando un déficit, o solucionando un problema. Los proyectos sociales producen y/o distribuyen bienes o servicios (productos), para satisfacer las necesidades de aquellos grupos que no poseen recursos para solventarlas, con una caracterización y localización espacio-temporal preciso y acotado;

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación son el conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal para su instrumentación. Tienen una periodicidad anual que se ajusta al ejercicio fiscal para el cual se elaboran;

SECAMPO.- Secretaría del Campo.

Sistema de Atención Ciudadana: Conjunto de medios del Gobierno del Estado, para recibir las quejas, denuncias, peticiones, reconocimientos o sugerencias presentadas por las personas, y

Sistema Estatal de Evaluación: Mecanismo interinstitucional de consulta, deliberación y recomendación colegiadas, que tiene como funciones el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos implementadas por las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Estatal de Desarrollo dentro del:

-  Eje 3. Competitividad y Prosperidad.
-  Línea estratégica 3.6. Productividad en el sector agropecuario
-  Estrategia 3.6.1. Incrementar la producción de las y los productores agropecuarios para generar mayor rentabilidad.

2. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen de acuerdo al anexo de Derechos Humanos.

-  Igualdad entre hombres y mujeres

 Derecho a la alimentación

 Derecho al trabajo

3. Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible que se atienden.

 ODS 5. Igualdad de género

 ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico

 ODS 10. Reducción de las desigualdades

4. Programa General Prospectivo

Estrategia de Intervención: Sociedad global e innovadora

Componente Estratégico: Potencializar la riqueza natural, cultural y humana en el estado con arraigo local para favorecer el desarrollo económico.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a la plena inserción de la mujer en el sector productivo rural, a través de esquemas de apoyo que les permitan mejorar sus ingresos, las condiciones e competitividad y se evite la migración de sus lugares de origen.

Objetivo Específico

OE1 Implementar programas con paquetes de ovinos y caprinos a mujeres rurales, para mejorar su ingreso y nivel de vida

OE2 Dotar de equipo nuevo para la elaboración de productos y nueva tecnología a mujeres organizadas en el kiosco de secampo nombradas Sabores de Zacatecas.

OE3 Diseñar y operar esquemas de coordinación interinstitucional para complementar y potencializar los apoyos gubernamentales, realizar acompañamientos y evaluar resultados.

OE4 Los apoyos a Mujeres Rurales mejoran su ingreso, generando el arraigo en sus lugares de origen, evitando la migración.

OE5 Aplicar Políticas Públicas en los Programas que ejecuta la Secretaría del Campo con acciones en apoyo a la Equidad de Género.

V. ALCANCE

a) Cobertura Territorial

El Programa tendrá cobertura a nivel Estatal, dando prioridad a los municipios que a continuación se describen:

Municipios con potencial medio y población por atender en una pequeña parte con el programa de mujeres por cuestiones presupuestales.

Calera	POBLACIÓN	42,404	MUJERES	241
Fresnillo	POBLACIÓN	230,865	MUJERES	566
General Enrique Estrada	POBLACION	6, 235	MUJERES	295
General Pánfilo Natera	POBLACION	23, 235	MUJERES	968
Guadalupe	POBLACION	187, 918	MUJERES	806
Huanusco	POBLACION	4, 084	MUJERES	71
Jalpa	POBLACION	24, 093	MUJERES	244
Jerez	POBLACION	59, 125	MUJERES	490
Loreto	POBLACION	53, 441	MUJERES	115
Rio Grande	POBLACION	73, 151	MUJERES	638
Zacatecas	POBLACION	146,147	MUJERES	292

Municipios con potencial bajo y población por atender en una pequeña parte con el programa de mujeres por cuestiones presupuestales.

Cañitas de Felipe Pescador	POBLACION	8,393	MUJERES	520
Chalchihuites	POBLACION	11,416	MUJERES	862
Genaro Codina	POBLACION	8,185	MUJERES	153
Jiménez Del Teul	POBLACION	4,275	MUJERES	149
Juan Aldama	POBLACION	21,806	MUJERES	271
Luis Moya	POBLACION	13,292	MUJERES	336
Morelos	POBLACION	12,354	MUJERES	48
Noria De Ángeles	POBLACION	16, 864	MUJERES	208
Panuco.	POBLACION	17, 648	MUJERES	80
Saín Alto	POBLACION	22, 278	MUJERES	150
Tlaltenango de Sánchez Román	POBLACION	5,378	MUJERES	241
Valparaíso	POBLACION	32,606	MUJERES	374
Villanueva	POBLACION	30,240	MUJERES	347

b) Población Potencial

Personas físicas y morales mayores de edad, integradas por mujeres rurales.

c) Población Objetivo

Personas físicas y morales mayores de edad, integradas por mujeres rurales que de manera individual o colectiva se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias y elaboración de productos.

VI. BENEFICIARIOS

1. Criterios, requisitos generales y restricciones de elegibilidad.

Criterios. - Serán elegibles para obtener los apoyos de este Componente, las solicitantes que cumplan con los siguientes criterios:

Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales. Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.

No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del Componente u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos.

Cumplan con los lineamientos, criterios y requisitos específicos establecidos para el Componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación, y demás disposiciones aplicables.

Requisitos generales: Las solicitantes interesadas presentarán un expediente y demanera general incluirá la documentación siguiente:

Para todos los solicitantes: Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y una copia de los siguientes documentos:

- ✚ Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- ✚ Cotización de los bienes o servicios a adquirir.

Personas físicas. - presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

Identificación oficial vigente con fotografía;

- ✚ CURP
- ✚ Comprobante de domicilio reciente.
- ✚ Constancia de residencia
- ✚ Cesión de derechos obligatoria
- ✚ Convenio
- ✚ Comprobantes de gastos (factura)
- ✚ Comprobante de depósito por la beneficiaria

Personas morales. - Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

- ✚ Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- ✚ RFC;

- ✚ Comprobante de domicilio fiscal;
- ✚ Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal;
- Relación de CURP e identificación oficial de los socios o socias de la organización;

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos:

Recibir asesoría gratuita por parte de la Dirección responsable y/o Instancia Ejecutora que funja como ventanilla, respecto a este Componente y procedimientos para la solicitud de apoyos; En su caso, adquirir el bien o servicio u obtener el apoyo directo con el proveedor que libremente elija. Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras, en los términos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Obligaciones:

Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas. Aceptar y facilitar auditorías, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine; Realizar la obra o proyecto de acuerdo al concepto y componente presentado en su solicitud. Solicitar mediante escrito libre autorización de la SECAMPO, sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos otorgados.

3. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Restricciones.

Las productoras beneficiadas en años anteriores, no podrán participar en el Componente Estatal para el mismo concepto de apoyo autorizado. Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

La beneficiaria de proyectos productivos tiene hasta 15 días naturales a partir de la recepción de su recibo emitido por finanzas, para realizar las inversiones de lo contrario se cancela el derecho a recibir apoyo.

La solicitante que salga dictaminada como positiva con paquetes de animales, deberá hacer su aportación en un plazo mínimo de 8 días hábiles y entregar su comprobante de depósito de forma inmediata al personal de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

Sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, el Programa se podrá operar como sigue:

- ✚ El apoyo será hasta 70% del Gobierno del Estado y 30% a cargo de las beneficiarias en adquisición de animales, o de 10 mil a 25 mil pesos en proyectos productivos y adquisición de equipos únicamente nuevos con aportación de las beneficiarias del 30%.
- ✚ Proyectos que generen valor agregado
- ✚ Eventos de capacitación y servicios de asesoría a las mujeres emprendedoras, así como cursos.
- ✚ Pago de proyectos y planes de negocio.
- ✚ Realizar sinergias con otras Dependencias para código de barras, registro de marcas y etiquetas y análisis nutrimental.
- ✚ Divulgación, exposiciones y ferias para promover los productos.
- ✚ En general se atienden proyectos que generen valor agregado y que brinden un mejor nivel de vida a la mujer.

VIII. OPERATIVIDAD

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLES
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	Se menciona los requisitos estipulados que establecen las RO, y apoyos a las beneficiarias, a través de la ventanilla de la Dirección Atención a Grupos Prioritarios, informando el periodo de Promoción y recepción de solicitudes, tipos y montos de apoyo a otorgarse, porcentaje que deben aportar, criterios de elegibilidad y procedimientos para ser beneficiarias.	Enero y Febrero 2019	Subsecretaría de Desarrollo Rural y Dirección Atención a Grupos Prioritarios.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe documentación en ventanilla receptora, y de encontrarse incompleta en ese mismo momento se le informa para que proceda a complementarla para	Marzo a Abril 2019 (en caso de recibir solicitudes insuficientes, se dará un margen de tiempo razonable hasta que se agote el presupuesto).	Departamento de Atención a la mujer.
--------------------------	--	---	--------------------------------------

	presentarse nuevamente dentro del período de apertura y cierre de ventanilla receptora, una vez se revisa y valida la adecuada integración de los expedientes.		
INICIO DE ACTIVIDADES	Se procede a ingresar la documentación en una base de datos, previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes legibles (población objetivo); para obtener los apoyos del componente las solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, por lo tanto, se emite dictamen y aprueba la Dirección Atención a Grupos Prioritarios	Abril 2019	Dirección Atención a Grupos Prioritarios.
DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES	La beneficiaria de proyectos productivos tiene hasta 15 días naturales a partir de la recepción de su recibo emitido por	Mayo 2019	Dirección Atención a Grupos Prioritarios.

	<p>finanzas, para realizar las inversiones de lo contrario se cancela el derecho a recibir el apoyo. La solicitante que salga dictaminada como positiva con paquetes de animales, deberá hacer su aportación en un plazo mínimo de 8 días hábiles y entregar su comprobante de depósito de forma inmediata al personal de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. De no hacerlo en este periodo de tiempo, en automático la autorización se considera sin efecto, con la aprobación correspondiente, la beneficiaria podrá adquirir el bien o obtener el apoyo directo con el proveedor que libremente elija y se elabora el acta para dar fe y constancia</p>		
--	--	--	--

	de la entrega del bien o servicio.		
PAGOS DE APOYOS SOLICITADOS	Una vez validadas las solicitudes y dictaminada la procedencia de pago por parte de la Dirección Atención a Grupos Prioritarios, esta presentara la relación correspondiente ante la coordinación Administrativa, a efecto de que se realice las gestiones ante la instancia correspondiente para la liberación de los pagos. Una vez liberados los pagos de los apoyos por parte de Finanzas a los Proveedores según corresponda.	Junio a Agosto 2019	Secretaría De Finanzas/ coordinación administrativa
CIERRE DE COMPONENTES	La Dirección Atención a Grupos Prioritarios deberá verificar el cumplimiento del programa	Diciembre 2019	Dirección Atención a Grupos Prioritarios.

	por parte de las beneficiarias, para ello, al cierre del proceso de inscripción, seleccionara una muestra aleatoria de hasta el 15% de las solicitudes autorizadas a efecto de que se supervise físicamente en campo el cumplimiento del programa		
VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS E INVERSIONES	Todas las acciones deben estar terminadas para el 31 de diciembre 2019, con actas de entrega recepción firmadas.	Julio a Diciembre 2019	Dirección Atención a Grupos Prioritarios.
FINIQUITO DEL PROGRAMA	Informe final del ejercicio y se entrega un padrón de beneficiarias del programa.	Diciembre 2019	Dirección Atención a Grupos Prioritarios.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

a).- Monitoreo

La SECAMPO realizará evaluación de control y seguimiento de las acciones durante la ejecución o al término de éstas. Si derivado del proceso de control y seguimiento resulta que la beneficiaria o grupo de beneficiarias del Programa no cumplen con las especificaciones técnicas y los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría del Campo está facultada para suspender la entrega de los apoyos.

b).- Evaluación

En el caso de un área definida para la evaluación deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

c).- Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

d).- Avances del programa según objetivos

La Secretaría del Campo con la participación de los ejecutores llevará a cabo una medición trimestral de resultados o de evaluación interna. El avance de los indicadores que evalúan los resultados del Componente se incluyen en los reportes de avances físico-financieros. Una vez finiquitado el Programa al final del año, hará una evaluación de resultados para ver el impacto del presupuesto ejercido.

e).- Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente documentación: Avances Físico-Financieros. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registren los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y de metas por Programas y Componentes. Acta de Entrega-Recepción. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, relativas a la adquisición de equipos y adquisición de animales.

f).- Cierre de esta Componente.

Se establece como fecha límite para el cierre operativo de este Programa, el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarias.

g) Finiquito del Ejercicio.

Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión de la acta de entrega; en este caso los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarias.

h) Indicadores de evaluación.

El Diseño de indicadores busca las medidas para corregir inequidades y/o aprovechar oportunidades de promover la igualdad de género.

Los indicadores del Programa, representan la relación de variables, a fin de que sea más fácil analizar los resultados alcanzados por un programa.

Es por ello que la variable a medir será:

NOMBRE: Cobertura en la atención de mujeres

FÓRMULA: Número de mujeres beneficiadas con proyectos/ número de mujeres programadas con proyectos productivos*100

TIPO: Gestión

DIMENSIÓN: Eficacia

FRECUENCIA: Anual

SENTIDO: Ascendente

META ANUAL: 100 proyectos

i) Matriz de Indicadores para Resultados del programa.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a incrementar la productividad en el sector agropecuario mediante el desarrollo de oportunidades económicas y sociales a las mujeres rurales	Incremento en el repoblamiento de hatos ganaderos y equipo para su capitalización		Las mujeres rurales, han internalizado los beneficios de los proyectos productivos ganaderos y equipo lo han convertido en su fuente de ingresos.
PROPÓSITO	Las mujeres rurales desarrollan oportunidades económicas y sociales	Porcentaje de sostenibilidad de los proyectos apoyados	Registros de la Dirección de vinculación con grupos vulnerables	Las mujeres rurales, atendiendo a la capacitación recibida, cuidan a los animales de granja recibidos y han logrado su reproducción. Asimismo, cuentan con recursos para la compra de medicamentos de los animales en caso de que se enfermen y existen servicios veterinarios disponibles.
COMPONENTE	Mujeres rurales con proyectos pecuarios implementados	Porcentaje de mujeres beneficiadas	Registros de la Dirección de vinculación con grupos vulnerables	La Secretaría del Campo, los Gobiernos municipales realizan campañas de difusión en las comunidades sobre la publicación de la convocatoria y la apertura de las ventanillas para la recepción de

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				solicitudes de apoyos.
ACTIVIDAD	Recepción de solicitudes/proyectos	Porcentaje de solicitudes de proyectos atendidas	Registros de la Dirección de vinculación con grupos vulnerables	Las mujeres rurales cuentan con espacios de traspatio o similares para tener una granja. Las mujeres rurales cuentan con los recursos para hacer las aportaciones del 30% del monto del proyecto que les corresponden, o bien, han gestionado los apoyos con su municipio u otras instituciones. Las mujeres rurales cuentan con medios para transportar a los semovientes del sitio de entrega de los apoyos a sus localidades.
	Aprobación de solicitudes/proyectos	Porcentaje de solicitudes de proyectos aprobadas	Registros de la Dirección de vinculación con grupos vulnerables	
	Capacitación y desarrollo de competencias	Porcentaje de beneficiarias con proyectos aprobados que reciben capacitación	Registros de la Dirección de vinculación con grupos vulnerables	
	Aportación de beneficiarias	Porcentaje de beneficiarias que realizan su aportación	Registros de la Dirección de vinculación con grupos vulnerables	
	Adquisición de los bienes a entregar	Avance en el ejercicio de los recursos	Registros de la Dirección de vinculación con grupos vulnerables	
	Entrega - recepción de los apoyos	Porcentaje de apoyos entregados	Registros de la Dirección de vinculación con grupos vulnerables	
	Seguimiento a las beneficiarias	Porcentaje de proyectos verificados	Registros de la Dirección de vinculación con grupos vulnerables	

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

-  Instancia Ejecutora. - Departamento de atención a la mujer
-  Instancia Normativa. - Dirección de Atención a Grupos Prioritarios
-  Instancia de Control y Vigilancia. - Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable.

XI. TRANSPARENCIA

a) Publicación de reglas de operación: una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, también estarán disponibles en la página web de la SECAMPO.

b) Difusión: La difusión de la convocatoria para recibir solicitudes se hará en las coordinaciones distritales de la SECAMPO y en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable.

c) Unidad de Transparencia:

La Unidad de Transparencia se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de beneficiarias: la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios elaborará el padrón de beneficiarios información que servirá para integrar el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

a). Procedimiento y medios para interponer la queja o denuncia.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en la oficina de la Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del denunciante.

b). Área que dará atención a la denuncia.

La queja o denuncia se entrega en la Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia turna el caso a la Dirección Responsable del componente del Programa Estatal de Atención al Campo, donde corresponda la queja de la beneficiaria. Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia.

C. Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa,

Los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:
contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67"

d). Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

La SECAMPO tiene 30 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer a las y los ciudadanos solicitantes.

TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

XIII. ANEXOS

SOLICITUD UNICA DE APOYO 2019			
1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Persona			
Física <input checked="" type="checkbox"/> Moral <input type="checkbox"/> Grupo <input type="checkbox"/>			
*Nombre(s) ó Razon Social: _____			
1Primer Apellido: _____		1Segundo Apellido: _____	
1CURP: _____		2R. F.C. con homoclave: _____	
Teléfono: _____ Fax: _____		Correo electronico: _____	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
*Localidad: _____ Calle: _____			No. _____
*Colonia: _____		*Municipio: _____	*Estado: ZACATECAS
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)			
2Nombre(s) : _____			
2Primer Apellido: _____		2Segundo Apellido: _____	
2CURP: _____		R. F.C. con homoclave: _____	
Campos obligatorios		* Campos obligatorios para personas físicas	* Campos obligatorios para personas morales
2. NOMBRE DEL PROYECTO: _____			
DOMICILIO DEL PROYECTO: _____			
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:			
RFC ORGANIZACIÓN <input type="text"/>			
SOCIOS FISICOS _____		SOCIOS MORALES _____	
TOTAL DE SOCIOS (TODOS LOS FISICOS) _____			
Calle y No. _____			CP _____
MUNICIPIO: _____		Localidad: _____	
ESTADO: _____		LADA: _____	TEL: _____
3.PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS :			
Denominación Programa: APOYAR PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO IMPULSANDO LA CAPACITACIÓN Y		EL AUTOEMPLEO PARA	
MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.			
Inversion Total: \$ _____		Apoyo Gubernamental: \$ _____	Aportación Solicitante: \$ _____
4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS			
TODOS LOS SOLICITANTES		DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	
SOLICITUD <input checked="" type="checkbox"/>		IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES <input type="checkbox"/>	
BASE DE DATOS DE INTEGRANTES <input checked="" type="checkbox"/>		CEDULA FISCAL (RFC) <input type="checkbox"/>	
CURP <input checked="" type="checkbox"/>		ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA <input type="checkbox"/>	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>	
COMPROBANTE DE DOMICILIO <input checked="" type="checkbox"/>		COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL <input type="checkbox"/>	
PROGRAMA DE TRABAJO O PROYECTO <input type="checkbox"/>			
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD <input type="checkbox"/>			
COTIZACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>			
5.PERMISOS (DESCRIBIR): Como ejemplo aqui se puede incluir Titulo de Concesion de l Agua de CNA o documento que avale el barrido sanitario			
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos autorizo la recepcion de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos.			
Atentamente		Funcionario SECAMPO	
		ALEJANDRO BARRÓN CASTRUITA	
Nombre y Firma (o huella digital) del solicitante		Nombre y Firma	
6.OBSERVACIONES			
Este Programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa			
ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD COMPLETA:			
FECHA: _____			
NOMBRE DE SOLICITANTE: _____			
CURP: _____			
MUNICIPIO: _____		LOCALIDAD: _____	
CONCEPTO DE APOYO SOLICITADO: _____			
Nombre y Firma			
La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, queda sujeto al análisis de los requisitos de elegibilidad, parámetros técnicos del proyecto y la disponibilidad presupuestal del programa, comprometiéndose a efectuar la aportación correspondiente para complementar la inversión total de los conceptos de apoyo solicitados			

ACTA DE VERIFICACION Y ENTREGA – RECEPCION 2019

Descripción del Bien Objeto del Apoyo	Cantidad	Unidad de Medida	Total
Total			

Cierre del Acta:

A la firma de este documento, se le reitera al (las) beneficiaria (s) que los apoyos del **PROGRAMA DE APOYAR PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO IMPULSANDO LA CAPACITACIÓN Y EL AUTOEMPLEO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA 2019**, se entregan por única vez, ya que han cubierto los límites de participación que las Reglas de Operación señalan, la aportación del Gobierno Estatal asciende a \$ _____ del monto total.

Una vez que fue leída, la presente se firma por constancia al margen y al calce por lo que en ella intervinieron, siendo las _____ hrs. del día y fecha de su inicio.

Así mismo queda prohibida la enajenación de los bienes adquiridos o la no instalación del proyecto con los recursos del programa por un periodo de 2 años, se deslinda de toda responsabilidad a los servidores públicos y al Gobierno del Estado.

Entrega por la SECAMPO

Recibe la Productora Beneficiaria

ING. ALEJANDRO BARRÓN CASTRUITA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha de publicación 11 de julio de 1998, artículos 84 y 86, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas, publicada el 30 de noviembre de 2016, artículos 10, 21, 22 y 39 y del Reglamento Interior vigente de la Secretaría del Campo capítulo II, artículo 6, y

I. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Estado tiene como una prioridad que la actividad agropecuaria de la entidad, sea una actividad que enfrente con éxito los desafíos que la naturaleza nos impone y que los mercados actuales exigen. Según datos del INEGI 2015, el 59% (931,733) de la población es urbana y el 41% (647,476) es rural, de esta el 22% (143,095) se dedican al sector primario, adicionalmente la entidad obtiene los primeros lugares nacionales en producción frijol y zanahoria, el segundo en producción de tuna, durazno y uva, y el tercero en tomate verde y guayaba, lo que da cuenta de que el campo está produciendo, pero la realidad a la hora de vender es que los precios de comercialización de estos productos ante la falta en su mayoría de valor agregado siempre serán mucho menores al que se obtendría teniéndolo.

Por ello es importante fortalecer la producción primaria a través de apoyos para infraestructura básica que permita incrementar la productividad, que genere economía, empleo, oportunidades de desarrollo para los productores, y sus familias.

Así pues, la actividad agropecuaria en la entidad gracias a su potencial productivo debe ser detonante para el desarrollo del estado, pero necesita de recursos económicos que conlleven a hacer un uso eficiente del recurso en todos sus aspectos, para ello el Gobierno del Estado en coordinación con los municipios, fomentará la entrega de equipamiento básico agrícola, ganadero y pesquero, paquetes tecnológicos, tecnificación del riego, reposición neumática para implemento agrícola mayor, reparación de tractores, creación de proyectos de micro y pequeña industria enfocados a la transformación de la producción primaria y que dejen un beneficio regional, dando mejores condiciones de desarrollo a nuestros jóvenes, mujeres y hombres, generando arraigo a su tierra para disminuir el fenómeno de la migración que tanto afecta tradicionalmente a nuestra tierra.

De igual manera es importante considerar que debido a los efectos adversos del cambio climático, se hace necesario generar políticas y acciones que se encaminen a la prevención y/o aminoren dichos efectos, por ellos se considera también dentro del programa la entrega de insumos como son; Semillas y fertilizantes entre otros.

Los municipios en su mayoría no cuentan en sus finanzas con apoyos específicos dirigidos al Campo, esto ocasiona la desatención de solicitudes de la población rural, por lo cual el municipio suele canalizar las solicitudes a otras dependencias federales o estatales, por ello el Programa Concurrencia con Municipios Trabaja Diferente al fortalecer las acciones de apoyos de gobierno desde lo local, a través de conjuntar esfuerzos entre los gobiernos Estatal y Municipal, logrando de esta manera la atención del sector.

Es importante recalcar la necesidad de una buena coordinación de estos niveles de gobierno, para que las acciones impulsadas tengan la suficiente planeación para que su actividad tenga futuro y sienta las bases de una economía fuerte, con cimientos en su campo y en su gente, por lo que tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- a. Agroindustria: Toda instalación dedicada a la elaboración o transformación de los productos del campo, para darles valor agregado y orientarlos a mercados competitivos.
- b. Agronegocio: Toda actividad lícita dedicada a la producción, transformación y comercialización de productos del campo.
- c. CURP: Clave Única de Registro de Población,
- d. Documentación Actualizada: Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.
- e. Desarrollo Rural Sustentable: Desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido en el medio rural de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación y preservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los recursos ambientales del Estado.
- f. Planeación Estratégica: Es el proceso de elaboración de planes de desarrollo regional, o de cadenas productivas, para que con una visión integral de disponibilidad de recursos naturales, tecnológicos, económicos y humanos, se determine las problemáticas y las alternativas de solución que impulsen el desarrollo territorial.
- g. Programas Estatales que no están en co-ejercicio: Los Programas a ejecutar por la Secretaría del Campo.
- h. UEaip: Unidad de enlace de acceso a la información pública.
- i. Ventanilla Autorizada. La ventanilla de atención son los 58 enlaces de la Secampo distribuidos en igual número de municipios en el Estado y en la oficina central de SECAMPO así como las 8 Coordinaciones Regionales de la Secretaria.
- j. Convenio de Coordinación: Documento legal que se firma entre dos o más instituciones para establecer la coordinación, responsabilidades, obligaciones y métodos para la ejecución de un programa.
- k. CMDRS. Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1. Plan Estatal de Desarrollo:
 - Eje 3. Competitividad y Prosperidad.
 - Línea estratégica 3.6. Productividad en el sector agropecuario
 - Estrategia 3.6.3. Impulsar alianzas estratégicas para promover la agroindustria.
2. Programa General Prospectivo
 - o Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar
 - o Componente Estratégico: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.
3. Programa Sectorial: Desarrollo Económico
4. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen:
 - Igualdad entre hombres y mujeres
 - Derecho a la alimentación
 - Derecho al trabajo
5. Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible que se atienden.

Derecho Humano: Crecimiento económico.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

IV. OBJETIVOS.

e) Objetivo General

- Contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, a través del incremento de la productividad de los pequeños productores agropecuarios y acuícolas del estado de Zacatecas.

f) Objetivos Específico

- Apoyar la atención de solicitudes de apoyo del sector rural a través de insumos agropecuarios, tecnificación de las labores agrícolas y pecuarias, paquetes tecnológicos, tecnificación del riego, reposición neumática para implemento agrícola mayor y proyectos productivos en el sector rural que den valor agregado a la producción primaria que genera el estado, con actividades, transformación, comercialización e industrialización, que beneficien a una región en un esquema de participación peso a peso y de colaboración y coordinación con los municipios de la entidad.
- Atender con subsidios la adquisición de tecnificación de la producción primaria para que los productores puedan enfrentar los efectos de carácter impredecibles que genera el Cambio Climático, y que impactan de manera drástica el desarrollo de las actividades ganaderas, agrícolas, silvícolas y pesqueras.
- Apuntalar la producción primaria a través de infraestructura técnica y tecnológica.
- Coadyuvar al desarrollo económico de la población a través de la creación de micro y pequeñas empresas y micro y medianas industrias.
 - Generar condiciones de empleo y desarrollo en los municipios de la entidad que ayuden a disminuir los fenómenos de discriminación y de migración.

V. ALCANCE

4. Cobertura territorial

El programa de Concurrencia con municipios tendrá una aplicación de carácter estatal preferentemente a los municipios y/o comunidades clasificadas por la CONAPO como de alta y muy alta marginación, se apoyarán en forma directa por el Gobierno Estatal y Municipal, a través de la Secretaría del Campo y en base a las Reglas de operación aquí contenidas.

5. Población Potencial

Preferentemente personas físicas y morales dentro de los 143,095 que se dedican al sector primario, así como grupos de productores que se dediquen a actividades agropecuarias, acuícolas, forestales, industriales y de comercialización en el Estado de Zacatecas.

6. Población objetivo.

Preferentemente población rural dedicada a las actividades primarias distribuida en los 58 municipios de la entidad y que presenten su solicitud vía ventanilla autorizada (Secampo – Ayuntamiento) y que cumplan con los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.

VI. BENEFICIARIOS

5. Criterios y requisitos de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener los apoyos del programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales.
- Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.
- No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del Componente u otros Componentes de la Administración Pública Estatal, Federal y Municipal que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción y año, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación en los últimos dos años.

Requisitos generales

Para todos los solicitantes: Ser mayor de edad y presentar en 2 tantos anexos a la solicitud única copias (y original con fines de cotejo), de los siguientes documentos:

- Solicitud Única de Apoyo.
- Encuesta socio-económica.
- Identificación Oficial.
- CURP.
- Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (Certificado, título de propiedad ó escritura) o Documento legal de posesión derivada.
- Cotización de los bienes a adquirir.
- El solicitante interesado vía ventanilla de la Secretaría del Campo, ingresará solicitud y expediente que incluya la documentación siguiente:

Grupos de Productores.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- Acta de asamblea constitutiva del grupo y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por dos testigos gubernamentales; comprobante de domicilio y documento que acredite la posesión legal de la tierra de cada integrante del grupo.

6. Restricciones de elegibilidad

No podrán participar quienes ya hayan sido beneficiados en los dos últimos ejercicios o en el presente año por el mismo concepto de apoyo autorizado, pudiendo tener acceso para conceptos o superficies diferentes, pero deberán establecer el compromiso para efectuar las inversiones y trabajos complementarios que se requieran.

Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos, además la Secretaría del Campo se reserva el derecho de revisión.

No estar registrado o con observaciones derivadas de auditorías como beneficiario incumplido en los programas estatales, o estar bajo alguna situación legal que comprometa o pueda comprometer la correcta aplicación de los apoyos aprobados.

No podrán ser considerados para apoyo los siguientes conceptos: adquisición o enajenación de terrenos; gastos de juicios sucesorios y pago de honorarios.

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir asesoría gratuita por parte de la Instancia Ejecutora, respecto a los procedimientos para la solicitud de apoyos y presentación del proyecto;
- En su caso, adquirir el bien o servicio u obtener el apoyo directo o indirecto con el proveedor que libremente elija;
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.
- Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Instancias Ejecutoras en los términos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas en base a la normativa vigente aplicable.
- Aceptar y facilitar auditorías, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría del Campo, Presidencia Municipal y las que éstas determinen;
- Realizar la obra y/o adquisición de acuerdo a lo establecido y programado en el plan de trabajo presentado en el respectivo proyecto;
- Solicitar autorización de la Secretaría del Campo y el Municipio sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos otorgados.

8. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

- El productor tiene hasta 30 días a partir de recibir el oficio de autorización, para realizar las inversiones y obras en función de la calendarización y características previamente acordadas, de lo contrario perderá el derecho al apoyo y se dará por desistido sin previo aviso.
- El productor deberá reintegrar el recurso otorgado si en la supervisión realizada por personal de esta misma Secretaría, la presidencia municipal o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto y/o acciones solicitadas.

VII. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

6. Tipo de apoyo

Dependiendo de la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, y de la mezcla de recursos firmada mediante convenio de colaboración con los ayuntamientos participantes los montos de apoyo del recurso que se operaran bajo los siguientes criterios:

La mezcla de los recursos que se celebrara entre los gobiernos de los ayuntamientos y el Gobierno del Estado, serán bajo un esquema peso a peso, y serán integrados mediante los mecanismos debidamente convenidos, ese monto será en adelante considerado como el "Apoyo Gubernamental" convirtiéndose de esta manera en un 100% para ser autorizado a los beneficiarios de las solicitudes, quienes a su vez estarán obligados a realizar su respectiva aportación la cual constará de al menos el 50% del costo total del bien o bienes o insumos a adquirir.

Las aportaciones de los beneficiarios al programa serán en base a lo cotizado, directamente a la cuenta bancaria creada para ello y en base a los conceptos autorizados y deberá contar en su momento con los documentos fiscales correspondientes y apegados a la normativa vigente, estos documentos serán verificados en su momento por la instancia Ejecutora y Normativa.

7. Característica del apoyo:

Debido a que la ejecución del programa es sujeta a demanda, los apoyos o subsidios otorgados en el programa serán en base a la cotización presentada y en base a los conceptos aprobados, en ningún caso será en efectivo, sino a través de la adquisición de los bienes antes referidos mediante los proveedores que libremente el solicitante haya escogido.

8. Periodicidad del apoyo:

Los apoyos del programa serán otorgados por única ocasión, a menos de que se trate de un proyecto productivo en cuyo caso podrá autorizársele en otro año apoyo pero por conceptos diferentes a los ya apoyados y en base al proyecto presentado de inicio.

9. Monto del apoyo:

1. Las aportaciones del programa para los apoyos están sujetas a la cotización y a la autorización del concepto y a la suficiencia presupuestal, por lo que únicamente es posible determinar los porcentajes de aportación de las partes:

Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Total
Máximo 25%	25%	Al menos 50%	100%

2. En el caso de que exista interés por parte de sectores de productores interesados en proyectos específicos que contribuyan al objetivo general del programa y que no puedan ser incluidos dentro del presupuesto convenido con algún municipio podrá el Gobierno del Estado Convenir directamente con estos productores bajo el siguiente esquema:

Aportación Estatal	Aportación Beneficiarios	Total
Máximo 25%	Al menos 75%	100%

VIII. OPERATIVIDAD

1. Planteamiento.

La Secretaría del Campo estará encargada de la elaboración de las presentes de reglas de operación del programa en ellas plasmará y definirá los objetivos generales y particulares y los criterios para la correcta aplicación y ejecución del programa, diseñará los formatos, definirá las instancias participantes, elaborará los convenios de coordinación, establecerá los mecanismos para la mezcla de los recursos públicos y definirá los mecanismos para la entrega a los beneficiarios.

Una vez terminadas las presentes Reglas de Operación la Secretaría del Campo realizará su publicación, en ella se establecerán los periodos de apertura y cierre de ventanilla y los criterios de evaluación de las solicitudes que sean ingresadas en su momento por parte de los ayuntamientos que busquen acceder a esta bolsa de recursos.

Las ventanillas de la Secretaría del Campo son las establecidas en los 58 municipios de la entidad, a través de la estructura de los 58 enlaces y las 8 coordinaciones de la Secretaría del Campo, recibirán las solicitudes que se generen en los municipios, la ventanilla tiene la obligación de verificar que la documentación hecha llegar este completa, de lo contrario se le regresará al solicitante para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles sea resuelta la documentación faltante y pueda ser ingresado el proyecto en cuestión.

Dichas ventanillas realizarán un registro simple mediante el formato oficial de las solicitudes recibidas e informarán vía correo electrónica de estas a la Dirección de Desarrollo Rural en espera de recibir la documentación física.

La Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría del Campo recibirá la documentación para su registro y revisión, pudiendo hacer las observaciones pertinentes por escrito o vía correo electrónico a efecto de subsanar en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

La Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría del Campo a través de la jefatura de programa tendrá un periodo de 1 mes natural a partir del cierre de la ventanilla para la revisión de los expedientes recibidos.

Las Instancias Ejecutoras y Normativas acordarán el orden del listado de solicitudes No Aprobadas y que estarán en lista de espera en caso de algún desistimiento y/o cancelación.

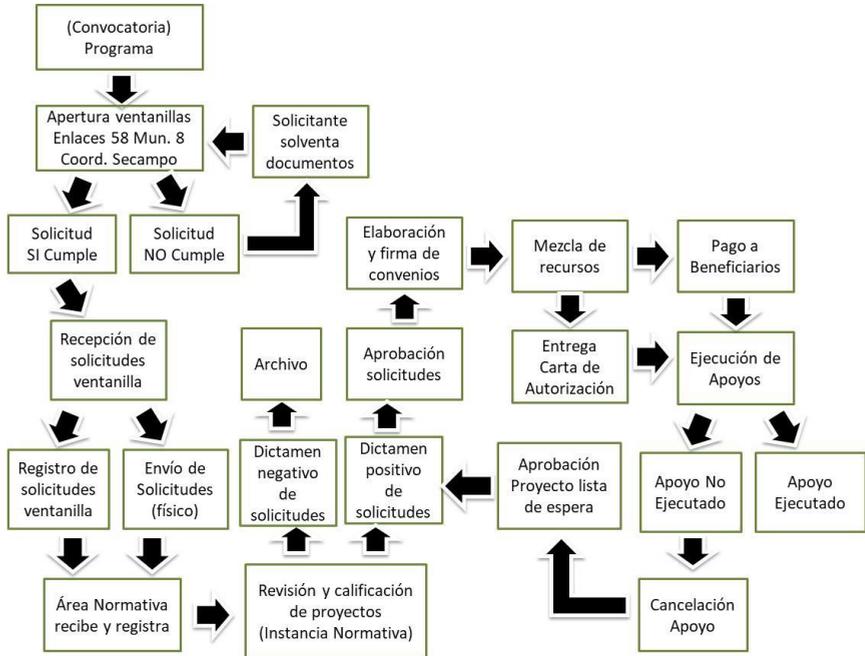
Los municipios participantes tendrán un plazo de 20 días hábiles después de la firma del convenio de coordinación para realizar la apertura de cuenta y dispersión de su recurso en las cuentas bancarias respectivas para así contar con la suficiencia presupuestal requerida para su entrega a los beneficiarios.

La Instancia Ejecutora deberá de requisitar los siguientes documentos con objeto de poder realizar el depósito por parte de Gobierno del Estado: Caratula de cuenta bancaria (debe contener, Nombre de Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria, Expedir CFDI a favor de Secretaría de Finanzas con el concepto: Aportación al convenio del programa concurrencia con municipios 2019, Llenar formato RCB-1 y llenar el formato Anexo al Convenio, todo ello de manera electrónica y física.

Los beneficiarios de los proyectos autorizados contarán con 30 días naturales para la ejecución de los conceptos autorizados, a excepción de aquellos que por su naturaleza requieran de más tiempo para su realización, de lo contrario la solicitud será considerada como desistida y el recurso será reasignado a la siguiente solicitud en lista de espera.

En caso de que exista la necesidad de hacer ajustes a las líneas de acción establecidas la Instancia Ejecutora deberá de notificar por escrito a la Instancia Normativa de dichos cambios con objeto de que analice su solicitud y en su momento notificarle de su aceptación o rechazo, en caso de que esta sea positiva la Instancia Ejecutora realizará las modificaciones correspondientes y subsanará la papelería respectiva.

2. Diagrama de flujo:



3. Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.

Diagrama 1. Alineación MIR ROP

Matriz de Indicadores para Resultados	Reglas de Operación
Árbol de Problema	<p>↔ Página 1. Punto II. Introducción</p> <p>↔ Página 6. Punto VI. Población Objetivo</p>
Propósito	<p>↔ Página 5. Punto V. Objetivo General</p>
Componentes	<p>↔ Página 5. Punto V. Núm. 2 Objetivos específicos</p>
Componentes (Descripción)	<p>↔ Página 10. Punto VIII Características de los apoyos</p>
Actividades	<p>↔ Página 12. Punto IX. Mecánica Operativa</p>



IX. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.

6. Seguimiento.

Mecanismos o procedimientos a desarrollarse por la dependencia, periodicidad y área responsable.

La Instancia Ejecutora a través del Departamento de Desarrollo Rural, agropecuario o económico (según sea el caso) deberá de informar mensualmente a la Instancia Normativa del avance físico financiero de los apoyos bajo su cargo y de manera electrónica a la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable.

De igual manera la Instancia Ejecutora a través del área correspondiente deberá informar de las supervisiones realizadas a los apoyos aprobados.

La Instancia Normativa a través de la Dirección de Desarrollo Rural, realizará las supervisiones necesarias en base al informe mensual para dar seguimiento a los apoyos autorizados y constatar los avances.

La Instancia Normativa a través de la Dirección de Desarrollo Rural emitirá un resumen estatal a mitad de cada mes de los resultados obtenidos de los informes y supervisiones destacando su relación con el logro de los objetivos plasmados en la Matriz de Indicadores de Resultados y del Plan Estatal de Desarrollo.

Todos los informes antes mencionados estarán a disposición de las partes involucradas y de los entes de fiscalización que así los requieran.

7. Evaluación

Las Instancias Ejecutora y Normativa mediante sus área designadas y ya sea en coordinación o por separado realizarán las revisiones que crean necesarias para garantizar que los recursos públicos han sido aplicados de manera correcta, y los objetivos del programa han sido cubiertos.

Las Instancias Ejecutora, Normativa y de Control y Vigilancia en caso de detectar una irregularidad deberán de comunicarla a las otras instancias vía escrita para que quede constancia de ello, para que se realicen las acciones correctivas a lugar y/o se proceda a la cancelación y/o a fincar las responsabilidades mediante las instancias legales correspondientes.

Las Instancias Ejecutora y Normativa a través del Departamento de Desarrollo Rural, agropecuario o económico (según sea el caso) deberán resguardar bajo su cargo un tanto de la documentación de los proyectos recibidos, así como de los convenios celebrados a efecto de que puedan estar a disposición de las instancias auditoras que así las requieran.

8. Indicadores de evaluación.

Número de convenios firmados/número de convenios programados

Meta Anual 50 convenios

Número de beneficiarios apoyados/Número de beneficiarios programados

Meta Anual: 2,000 beneficiarios 1,400 Hombres, 600 Mujeres

9. Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

10. Ejercicio de recursos.

Por tratarse de recurso convenido entre los municipios y el Gobierno del Estado, la Instancia Ejecutora deberá hacer llegar de manera electrónica el Boucher de depósito de su recurso a la Instancia Normativa para su trámite.

En la cuenta creada por la Instancia Ejecutora se concentrarán los recursos del municipio, del estado y de los beneficiarios a fin de contar con el 100% de los recursos del programa y de esta manera hacer el pago en su momento a los proveedores correspondientes, al momento de que esto suceda la cuenta deberá de cancelarse con objeto de poder observar en todo momento el ejercicio transparente de los recursos.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

- i. Instancia Ejecutora. Las presidencias municipales participantes y previa firma de convenio de colaboración y mezcla de recursos.
- m. Instancia Normativa. La Secretaria del Campo, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable y la Dirección de Desarrollo Rural será la encargada de establecer las reglas de operación del programa, hacer la convocatoria, elaborar los convenios con ayuntamientos así como calificar y aprobar las solicitudes recibidas.
- n. Instancia de Control y Vigilancia. La Secretaria del Campo como parte normativa, tendrá a su cargo la vigilancia de ejecución de los apoyos aprobados y de la correcta aplicación de los recursos convenidos a través de la Dirección de Desarrollo Rural.
- o. Instancia de apoyo operativo. La Instancia Normativa en caso de así convenirse por las partes, dará el nombramiento de esta figura y deberá definir con claridad y por escrito las partes de la operación en que esta colaborará.

XI. TRANSPARENCIA

- a) Publicación de las Reglas de Operación.

La Secretaria del Campo realizará la publicación de las presentes reglas de operación mediante su publicación en el Diario oficial del Estado y en el portal en internet del Gobierno del Estado; www.zacatecas.gob.mx.

b) Difusión.

La Secretaría del Campo como Instancia Normativa dará a conocer la convocatoria del programa vía sus ventanillas distribuidas en los 58 municipios en la entidad, así como en el portal en internet del Gobierno del Estado: www.zacatecas.gob.mx.

c) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

Unidad Administrativa

Titular de la Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública Lic.

Humberto Luna Coronel

Tel. 01 478 985 4210 Ext. 3015

Correo electrónico: humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de Beneficiarios.

La Subsecretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Desarrollo Rural será la responsable de registrar el padrón de beneficiarios del programa, de su resguardo y de tenerlos en los medios necesarios para las instancias fiscalizadoras y datos de rendición de cuentas que así las requieran, vigilando siempre la protección de datos personales.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

a) En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en la oficina de la Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública de la Secretaría del Campo, en carta con formato libre, o en el área de contraloría interna del Municipio especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante.

b) Área que dará atención a la denuncia. La queja o denuncia se entrega en la Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia turna el caso a la Dirección Responsable del componente del Programa Estatal de Atención al Campo, donde corresponda la queja de la beneficiaria. Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia.

c) En todas las Reglas de Operación de los programas de las dependencias y entidades invariablemente deberán incluir la siguiente leyenda:

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

d) Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución. La Secretaría del Campo tiene 20 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer a las y los ciudadanos solicitantes.

XIII. ANEXOS

- Anexo I. Solicitud Única
- Anexo II. Lista de Beneficiarios
- Anexo III. Encuesta socio-económica
- Anexo IV. RCB-1 (Finanzas)
- Anexo V. Anexo al convenio
- Anexo VI. Carta de Autorización

TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. Reglas de Operación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra
2. Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso
3. Reglas de Operación del Programa Estatal Emergente de Mejoramiento de Vivienda
4. Reglas De Operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Ecotecnologías

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA**

ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 2, 4, 25 fracción XII y 37 fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y artículo 10 fracciones I, VI, XXIV y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 dentro de su eje rector Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, contempla acciones de regularización de la tenencia de la tierra para la vivienda que garantizan y dan certeza jurídica a la tenencia de la tierra en materia de vivienda, implementando programas y mecanismos en favor de los beneficiarios que por mucho tiempo han vivido en la incertidumbre jurídica respecto de la posesión de sus viviendas.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre otras facultades la de promover, coordinar y ejecutar programas de regularización de la tenencia de la tierra, así como realizar convenios de colaboración con las Presidencias Municipales, y/o grupos sociales organizados, para brindar y asegurar el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de Desarrollo Social, la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento y regularización de la vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá emitir la normatividad respecto de los mismos o, en su caso, las modificaciones a aquellos que continúen vigentes, con la finalidad de acceder a ellos de una manera simple, expedita y oportuna, ejerciendo de una manera lícita y transparente los recursos que se destinan para la ejecución de dichos programas, así como, implementar lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de los mismos, los cuales precisan la forma de operar un programa social con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE
LA TIERRA URBANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

I. JUSTIFICACIÓN

Uno de los principales elementos que incitan las irregularidades sobre la tenencia de la tierra, ya sea de origen social o privado, es la falta de una adecuada planificación en el desarrollo de las ciudades y de los principales centros de población, generando con ello un crecimiento disconforme y anárquico desprovisto de infraestructura urbana.

Así mismo, esta posesión ilegal ha causado una incertidumbre jurídica sobre los posesionarios, la que ante la carencia institucional para su resolución, ha generado la aparición de líderes y grupos políticos, los cuales argumentando la inexistencia de acciones suficientes para la disposición de suelo urbano, que mitigue la demanda de lotes para vivienda de la población de bajos recursos, han enarbolado la bandera para conducirlos capitalizando dicha fuerza social en beneficio de intereses particulares y de grupo, provocando la inestabilidad en el estado de derecho que establece nuestra Carta Magna.

Debido a esta acumulación de irregularidades, existe un gran grupo de asentamientos humanos, sobre todo los que están en la periferia de las principales ciudades del Estado, los cuales sus

poseionarios junto con sus familias han tenido que vivir por largos años en la incertidumbre jurídica al no contar con un título de propiedad que les de la tranquilidad y paz social que les brinda una vivienda regularizada.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que el Estado implemente y fortalezca una política de regularización de la tenencia de la tierra urbana activa e integral, creando un sistema de colaboración con las instituciones y dependencias involucradas que permita abatir las impresionantes cifras de asentamientos irregulares con la simplificación en los trámites.

Conviene aclarar, que el Programa Estatal de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana para la Vivienda, sólo intervendrá institucionalmente para regularizar asentamientos urbanos, cuyo suelo pertenezca al régimen de derecho común, así como en predios propiedad de los ayuntamientos municipales y del Estado; y en ningún caso se regularizarán predios en donde los asentamientos humanos se encuentren ubicados en zonas de conservación ecológica, industrial y de alto riesgo y/o en aquellos lugares en los que la ley de la materia no lo permita.

Las colonias populares y de interés social ubicadas en las principales ciudades del Estado se caracterizan porque sus habitantes son poseionarios del suelo, pero no poseen legalmente la propiedad, actos que conllevan a otras irregularidades.

Tan es así que uno de los objetivos principales del Gobierno del Estado de Zacatecas, es lograr que los poseionarios detenten la posesión legal del predio, mediante un convenio que otorgue subsidios y facilidades administrativas que favorezcan a los sectores más vulnerables de la población, política social con la que se logrará consolidar el patrimonio familiar sobre los predios que se regularicen.

Con esto, se pone énfasis para lograr un programa colectivo que satisfaga las demandas individuales en la legalización de la posesión del suelo urbano, para acentuar el carácter social de la regularización de los asentamientos humanos irregulares.

El Programa conlleva una dimensión política muy importante ya que se tiene relación directa con las organizaciones sociales, los grupos de colonos y los grupos políticos, normalmente los mismos que tienen presencia en los distintos municipios del Estado.

Los logros serán muy importantes, en primer lugar, se abatirá la situación irregular que prevalece ya que existen muchos asentamientos irregulares y que mediante este Programa sus poseedores obtendrán la seguridad jurídica de sus predios y en segundo término, los gobiernos estatal y municipales asumirán una política clara y de liderazgo frente a esta problemática, misma que permitirá subsanar la perniciosa intervención de líderes o grupos políticos que se han aprovechado de la legítima necesidad de las personas de escasos recursos con anhelo de una vivienda digna.

Las presentes reglas, definen la normatividad y características específicas para la operación del Programa, los derechos y obligaciones de los participantes, así como el esquema financiero y los criterios de identificación de las colonias o centros de población objeto de la regularización.

El compromiso del Gobierno del Estado para con la sociedad zacatecana es brindar seguridad en todos los aspectos. Pues la población necesita un ambiente adecuado para poder desarrollar sus actividades cotidianas. La seguridad jurídica respecto del patrimonio de las personas implica un valor importante para la protección de las familias. Al lograr las personas tener la certeza de poseer un lote en calidad de propietario, modifica la vida cotidiana y garantiza el derecho humano de gozar de una vivienda para el desarrollo familiar, bajo la premisa de lograr la formación estable de las relaciones familiares y de manera conjunta con el entorno.

Considerando que uno de los pilares sustantivos de la política de gobierno de la administración es actuar con ética, transparencia y honestidad a fin de que cada acto de gobierno se realice con rendición de cuentas, se expiden las reglas de operación que dan soporte al Programa de

Regularización de la Tenencia de la tierra. Donde el propósito es dar continuidad a las acciones de regularización que ya se habían venido desarrollando.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de estas reglas, se entenderá por:

- a) SEDUVOT. La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial de Gobierno del Estado.
- b) SUBSECRETARÍA. A la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra de la SEDUVOT.
- c) SOLICITANTE. Población en general que solicita la regularización de su predio y /o vivienda inmersa en los polígonos o Colonias objeto de regularización.
- d) BENEFICIARIOS. Solicitantes de la regularización de su predio y/o vivienda debidamente reconocido como poseionario a título de dueño por parte del Presidente de la Colonia, del H. Ayuntamiento y/o representante legal de la Asociación Civil que tenga interés legítimo y promueva la regularización, según corresponda.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Eje: 4 Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Línea estratégica: 4.7 Desarrollo Territorial y Urbano

Meta estratégica 4.7.2 Otorgar 15,000 escrituras en el Programa de Regularización de Asentamientos Irregulares.

Programa General Prospectivo.

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básica de la población.

Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-20121

Componente 3 3: Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del estado realizadas.

Derecho Humano: Derecho a la vivienda.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 1. Fin de la pobreza.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Otorgar seguridad jurídica a los poseionarios de los lotes y viviendas en colonias populares y de interés social, mediante la escrituración de los inmuebles, a fin de coadyuvar a la consolidación del patrimonio familiar y a la tranquilidad social de la ciudadanía, así como proveer de certeza jurídica a las Entidades Públicas municipales y de la administración del Estado, que tengan a su cargo inmuebles destinados a un servicio público.

Objetivos Específicos

- 1) OE1 Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, promoviendo acciones de regularización..
- 2) OE2 Apoyar el desarrollo familiar otorgando certeza jurídica de su patrimonio (escrituras de propiedad).
- 3) OE3 Expedir títulos de propiedad;
- 4) OE4 Incorporar predios a los padrones catastrales municipales y a la actualización del Registro Público de la Propiedad;
- 5) OE5 Incorporar colonias al desarrollo urbano para que sean susceptibles de tener acceso a servicios públicos, y regulación y control de su desarrollo por los niveles de gobierno competentes;

- 6) 0E6 Permitir el destino y uso de suelo y el establecimiento de la nomenclatura de calles y colonias en los asentamientos humanos irregulares.

V. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideraran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

El Programa se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas y tendrá como límite el monto autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 por lo que se priorizaran las acciones a ejecutar.

1. Cobertura Territorial.

El Programa tendrá una cobertura en todo el Estado de Zacatecas, y su ejecución particular estará en función del convenio de colaboración que celebren los municipios, grupos sociales organizados y donde existan asentamientos irregulares o inmuebles destinados a un servicio público sin escriturar.

2. Población Potencial.

Población poseedora de un lote urbano y rural que no cuente con escrituras.

3. Población Objetivo.

Población poseedora de un lote urbano y rural que no cuente con escritura, y se encuentre en condiciones vulnerabilidad, y que reúna las condiciones establecidas en las presentes reglas.

VI. BENEFICIARIOS

1. Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios.

Se entenderá como tales a todos aquellos poseesionarios a títulos de dueño que de una manera continua, publica y pacífica han detentado la posesión de inmuebles incorporados al Programa y que así los reconozca el Presidente de la Colonia, el H. Ayuntamiento y/o representante legal de la Asociación Civil que tenga interés legítimo y promueva la regularización, según corresponda y que además reúnan las condiciones establecidas en las presentes reglas.

Asimismo, se dará prioridad a jefa de familia, con dependientes económicos menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad; población con discapacidad, o adultos mayores poseesionarios de una vivienda y que requieran de una acción de regularización.

Que el inmueble objeto de la regularización no se encuentre en controversia y/o litigio.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Requisitos

- El beneficiario deberá reunir los siguientes documentos:
- Solicitud por escrito.
- Croquis de localización del inmueble objeto de la regularización.
- Carta de asignación del H. Ayuntamiento, Presidente de la colonia y/o representante legal de la Asociación Civil según corresponda.
- Identificación oficial con fotografía y constancia de domicilio (recibo de energía eléctrica, agua, teléfono)
- CURP.
- Acta de Nacimiento.

Restricciones de elegibilidad

- Los beneficios de este programa estarán sujetos a disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2018.
- Cuando se constate que el beneficiario ha declarado con falsedad la información requerida.

2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos

- Recibir de los servidores públicos de las instancias participantes un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa y sus reglas de operación.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- Recibir el Título de propiedad que le otorgue certeza jurídica a su patrimonio, siempre y cuando el bien no se encuentre en litigio o en conflicto de intereses.

Obligaciones

- Los beneficiarios deberán destinar el lote urbano en los usos y fines que no contravengan las disposiciones establecidas en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, además deberán cumplir las condiciones que hayan sido impuestas en la autorización del fraccionamiento respectivo las cuales se le harán saber a la suscripción del contrato.
- Los beneficiarios deberán pagar la cuota de recuperación que prevé la fracción III del artículo 111 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.
- Los beneficiarios deberán firmar un contrato traslativo de dominio para formalizar la adjudicación del inmueble objeto de la regularización.

Criterios de incumplimiento retención, suspensión o reducción de recursos.

- Incurrir en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.
- Que haya falseado la información otorgada a la SEDUVOT.
- Insuficiencia presupuestal para la continuidad del programa.
- La falta de cumplimiento a las obligaciones trae como consecuencia el derecho de reversión administrativa en favor del Gobierno del Estado.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

Tipo de apoyo:

El apoyo al que accederán los beneficiarios del programa será el del tipo de "En especie"

Características del apoyo:

Instrumento traslativo de dominio (escritura de propiedad).

Se establece un sólo tipo de apoyo el cual será la adjudicación mediante contrato traslativo de dominio del lote urbano objeto de la regularización, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente.

Periodicidad del apoyo.

Apoyo único.

El beneficiario no podrá recibir en más de una ocasión este tipo de apoyo en el mismo fraccionamiento o Colonia, a excepción hecha de que, por así convenir a sus intereses, el beneficiario haya optado por subdividir el lote en posesión.

Monto del apoyo

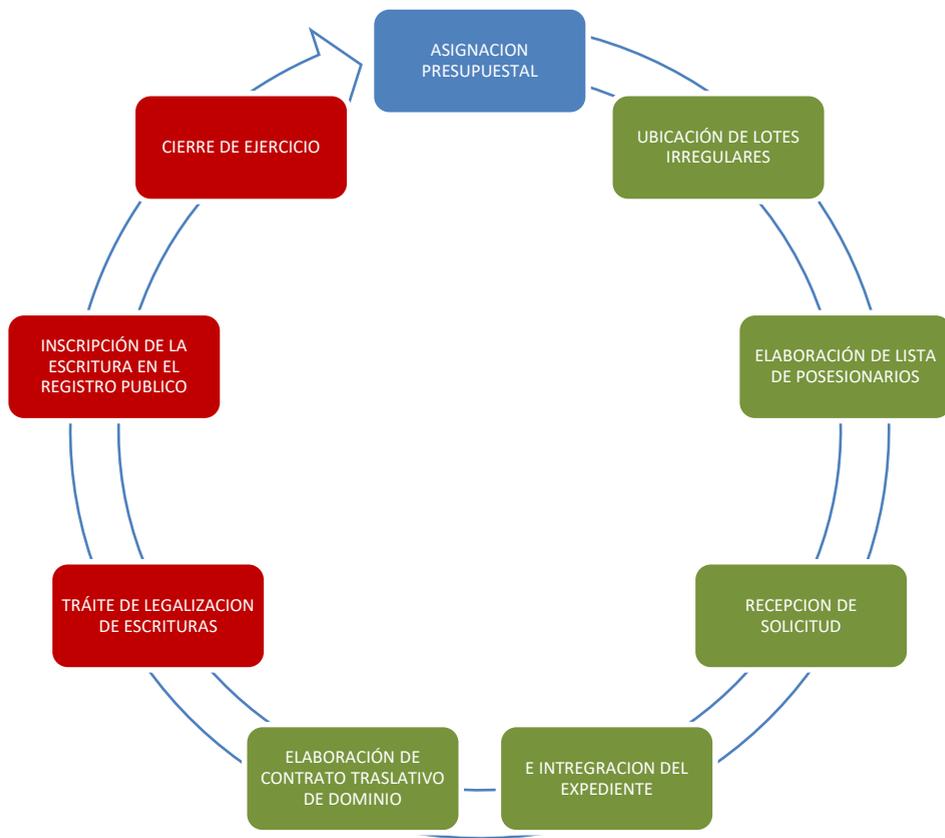
Los montos de apoyo para la operación de este programa quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido y quedan establecidos en el convenio de colaboración del Programa de regularización de la Tenencia de la Tierra.

VIII. OPERATIVIDAD

Planteamiento

- 1) Ubicación de Lotes en posesión irregular en las diversas Colonias
- 2) Elaboración de lista de posesionarios.
- 3) Recepción de solicitud del interesado para regularizar el inmueble en posesión en los términos de las presentes reglas de operación.
- 4) Integración del expediente respectivo del posesionario.
- 5) Elaboración de contrato traslativo de dominio
- 6) Trámite de legalización de Escrituras (traslado de dominio)
- 7) Inscripción de la escritura en el Registro Público de la Propiedad.
- 8) Cierre del Programa.

Diagrama de flujo



■ SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

■ DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS.

■ DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL.

Matriz de indicadores de resultados del Programa.

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión- Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Contribuir a que la población tenga la certeza jurídica mediante la entrega de escrituras	NOMBRE: (Total de familias con certeza jurídica de escrituras *100 /total de familias en el estado) TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento META ANUAL: 2950	Escritura, Título de propiedad, Evento de entrega	Se presentan condiciones favorables para el desarrollo de los objetivos.
Propósito	La población con ingresos menores a 3.5 v.s.m. reciben escrituras y títulos de propiedad	NOMBRE:(Número de familias con ingresos menores a 3.5 v.s.m. beneficiadas *100 / total de familias con ingresos menores a 3.5 registradas en el programa para atender) TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento META ANUAL: 2950	Título/Escritura	Se cuenta con los procesos necesarios para su realización.
Componente 1	Títulos de Régimen de Fraccionamientos entregados	Porcentaje de escrituras elaboradas número de escrituras elaboradas*100/número de escrituras programadas Gestión Eficiencia Anual Ascendente 1,100	Títulos	Todos los factores involucrados participan activamente en el fortalecimiento o de las acciones a regularizar.

Actividad 1	Programa de Certificación	Porcentaje de títulos entregados número de títulos entregados*100/ número de títulos entregados programados Gestión Eficiencia Anual Ascendente 650	Títulos	Se cuenta con los procesos necesarios para su realización.
Actividad 2	Procedimiento de Petición de Partes	Porcentaje de títulos entregados número de títulos entregados*100/número de títulos entregados programados Gestión Eficiencia Anual Ascendente 450	Títulos	Se cuenta con los procesos necesarios para su realización.
Componente 2	Escrituras Elaboradas	Porcentaje de escrituras entregadas número de escrituras entregadas*100/número de escrituras programadas Gestión Eficiencia Anual Ascendente 1,850	Escrituras	Todos los factores involucrados participan activamente en el fortalecimiento o de las acciones a regularizar.
Actividad 1	Escrituras Elaboradas	Porcentaje de escrituras entregadas número de escrituras entregadas*100 / número de escrituras programados Gestión Eficiencia Anual Ascendente 1,850	Escrituras	Se cuenta con los procesos necesarios para su realización.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo

La Dirección de Regularización de Fraccionamientos Urbanos llevará a cabo la ejecución, supervisión y avance del programa tomando como base los informes proporcionados por las Presidencias Municipales y/o grupos sociales organizados.

Se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Dirección de Planeación de la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al titular de la Secretaría.

2. Evaluación

Al término del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, realizará una evaluación interna con el objeto de identificar los mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa.

Por lo que respecta a la realización de evaluaciones externas, éstas se ajustarán a los lineamientos previamente elaborados para ello y en función a lo que se establezca en el Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de evaluación.

La evaluación se lleva a cabo en base al porcentaje de acciones entregadas conforme a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Indicadores Denominación- método de cálculo- Unidad de Medida-frecuencia-sentido
Propósito	Porcentaje de mujeres jefas de familia apoyadas para su autonomía económica (total de jefas de familia apoyadas íntegramente/total de jefas de familia solicitantes) x 100; Porcentaje; frecuencia trimestral; sentido: incremento.
Componente	Porcentaje de mujeres jefas de familia beneficiadas en los 10 municipios con menor índice de ingreso per capita (total de mujeres jefas de familia beneficiarias por el programa/total de mujeres jefas de familia en los municipios definidos) x 100; Porcentaje; frecuencia: trimestral: sentido: incremento.
Actividad	Porcentaje de diagnóstico aplicado (total de diagnósticos aplicados /total de mujeres jefas de familia en el estado) x 100; Porcentaje; frecuencia: trimestral sentido; Incremento.

4. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitido por la Secretaría de la función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos en el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de recursos.

Con base en los reportes de avances presentados por los municipios a la SEDUVOT ésta procederá a elaborar el Informe de Cierre de Ejercicio.

La Dirección de Regularización de Fraccionamientos Urbanos realizará informes del avance físico y financiero que guarda el Programa.

Con base en los reportes de avance financiero presentados a la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra procederá a elaborar el informe de cierre de ejercicio que contenga todos aquellos apoyos entregados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal correspondiente.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia ejecutora: La SEDUVOT a través de la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Instancia normativa: La SEDUVOT.

Instancia de Control y vigilancia: Secretaría de la Función Pública.

Los H. Ayuntamientos cuando tengan suscritos convenios de colaboración.

XI. TRANSPARENCIA

Publicación de las Reglas de Operación

Las presente Reglas de Operación se Publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y en el Portal de transparencia, así como en la página oficial de la SEDUVOT. sevienda.zacatecas.gob.mx/

Difusión

La apertura de ventanilla del Programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo, se darán a conocer a la población a través de:

Las Coordinaciones Regionales de la Secretaría.

Campaña de difusión en redes sociales

El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Unidades de transparencia

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 4° Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.

Titular de la Unidad de Enlace: Lic. Joaquín González Ramírez.

Teléfono 4915000 extensión 33100

Padrón de beneficiarios

El área responsable de establecer el padrón de beneficiarios será la Dirección de Regularización de Fraccionamientos Urbanos de la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra dependiente de la SEDUVOT, como área ejecutora del Programa.

El Padrón de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se publicará a través de las siguientes páginas: <http://sipab.zacatecas.gob.mx/login.php>; y <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>. los beneficiarios de las acciones y programas.

De igual manera periódicamente se proporcionara la información correspondiente para ser integrada al Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado o a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, que a la vez dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>. La difusión de la convocatoria y los resultados se darán a conocer a la población a través de trípticos, distribuidos a Presidencias Municipales, Coordinaciones Regionales de SEDUVOT, asimismo en nuestras redes sociales oficiales de Gobierno del Estado;

De las quejas ante la Secretaría de la Función Pública

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención ciudadana.

Red Estatal de Buzones;
Sistema Electronico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01800 55 26 67"

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución, deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la función Pública.

Unidades de Transparencia y Acceso a la Información de la SEDUVOT comunicarse al teléfono: 492 4915000 extensión 33100;

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARQ. MARIA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PESO A PESO**

ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN, Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 2, 4, 25 fracción XII y 37 fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y artículo 10 fracciones I, VI, XXIV y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 dentro de su eje rector seguridad humana, competitividad y prosperidad contempla acciones que garantizan el acceso a la infraestructura básica de la vivienda, implementando programas y mecanismos para el mejoramiento y la autoconstrucción de viviendas, aplicados a los grupos con más vulnerabilidad.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre otras Ofacultades la de promover, coordinar y ejecutar programas, así como realizar convenios con las Presidencias Municipales, integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados, para brindar y asegurar el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de Desarrollo Social, la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá emitir la normatividad respecto de los mismos o, en su caso, las modificaciones a aquellos que continúen vigentes, con la finalidad de acceder a ellos de una manera simple, expedita y oportuna, ejerciendo de una manera lícita y transparente los recursos que se destinan para la ejecución de dichos programas, así como, implementar lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de los mismos, los cuales precisan la forma de operar un programa social con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tngo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PESO A PESO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

I. JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población zacatecana y al considerar a la vivienda, como parte fundamental del patrimonio de las familias, espacio básico para el desarrollo armónico de sus integrantes, la SEDUVOT implementa el Programa Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso, diseñado para apoyar a las familias de menores ingresos económicos, mediante un paquete de materiales otorgado como subsidio Estatal/Municipal, integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados para una acción de vivienda.

El total de viviendas particulares habitadas en el estado, es de 418, 850, que representan el 1.3 % del total nacional; El promedio de ocupantes por vivienda al 2015 es 3.8 personas, y el promedio de ocupantes por cuarto es de 0.9, cifra por debajo de la media nacional que es de 1.0 es decir que no es muy grave el problema de hacinamiento lo que significa mantener y mejorar este indicador, por lo que consideramos que el apoyo que el gobierno y municipios aportan a través de este programa, vienen a mejorar las condiciones de vida con las familias zacatecanas haciendo que sus viviendas cuenten con espacios dignos, por lo que no atender esta problemática implicaría que este tipo de carencias abonarían negativamente a la descomposición del tejido social.

El problema de hacinamiento se presenta de manera moderada en los municipios con mayor urbanización como Zacatecas- Guadalupe y su zona metropolitana, de igual manera en el municipio de Fresnillo. Según el Consejo Nacional de Vivienda para el año 2010 el 18.4 % de las viviendas en el estado se encontraban deshabitadas, cifra superior al porcentaje nacional que fue 14.2 %.

Con la relación a la disponibilidad de servicios básicos en la vivienda, sin embargo, se requiere dotación en los nuevos centros de población urbana y las colonias populares; así como de mantenimiento permanente mediante rehabilitaciones y ampliaciones. Para el caso de la población dispersa y de comunidades lejanas, en ocasiones el costo-beneficio de un proyecto de calidad y espacios de la vivienda es muy elevado, por lo que es preciso encontrar mecanismos alternativos para dotar de acciones de mejoramiento y elevar su calidad de vida.

La situación de la tenencia de la vivienda en la entidad es favorable ya que el 70.0 % de las viviendas son propias, mientras que a nivel nacional el 67.72 % tienen esta condición.

Para la variable viviendas particulares habitadas con piso de tierra el valor estatal es de 1.33 % y el nacional es de 3.55 %, para viviendas con piso de cemento o firme el valor es de 54.49 %, superior al porcentaje nacional que es de 52.67 %.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de estas reglas, se entenderá por:

- Paquetes de materiales. - Materiales de construcción con características comunes para un fin determinado, aplanados, pisos firmes, techos de lámina, techos de losa sólida, muro, pinturas laminas y tinacos.
- Beneficiarios. - Solicitantes que obtienen una acción de vivienda.
- Cédula de Información Socioeconómica (CIS). - Formato donde se recopilan los datos socioeconómicos del solicitante y las características de su vivienda.
- Convenio de Colaboración del Programa Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso. - Convenio celebrado entre la instancia ejecutora, municipios, los integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados y la instancia normativa, en el que se establecen las responsabilidades de cada una de ellas.
- SEDUVOT. - Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Subsecretaría de Vivienda. - A la Subsecretaría de Vivienda de la SEDUVOT.
- Dirección de Mejoramiento de Vivienda. - Como instancia responsable del manejo del programa y de la verificación de la debida integración de los expedientes que los Municipio entreguen a la SEDUVOT.
- Entidad Normativa y Ejecutora. - La SEDUVOT.
- Entidad Auxiliar. - El municipio, los integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados, que firmen convenio con la SEDUVOT para este programa.
- Monto de la acción. - Recursos financieros que cubren el total de los materiales de la acción de la vivienda.
- Solicitante. - El jefe o la jefa de familia.
- Subsidio. - Son los recursos estatales, los que aporten las instancias participantes que pueden ser los municipios, los integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados, para los beneficiarios de Programa Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso, que en su caso se determinará en el convenio de colaboración.
- Supervisión. - Acción de verificación domiciliaria de la aplicación de los materiales, para el mejoramiento de la vivienda de los beneficiarios.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1. Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Eje: 4 Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Línea estratégica: 4.8 Vivienda digna y Sustentable
4.8.1. Promover la construcción de vivienda ordenada y sustentable 4.8.2 Promover Programas de Apoyo para el Mejoramiento de Vivienda

2. Programa General Prospectivo.

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

3. **Derecho Humano:** Derecho Humano: Derecho a la vivienda.

4. **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** ODS 1. Fin de la pobreza.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Mejorar las condiciones habitacionales de la población que vive en situación de pobreza patrimonial, a través del otorgamiento de paquetes de materiales, como subsidio estatal/municipal, de integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados, por medio de una acción de vivienda que será aplicada por autoconstrucción

Objetivos Específicos

OE1 Mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan viviendas en mala calidad, apoyándoles con un paquete de cemento, techo, muro conforme a la necesidad en particular.

OE2 Dignificar las viviendas de los sectores más vulnerables de la población favoreciendo su calidad.

V. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideraran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

El Programa se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas y tendrá como límite el monto autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 por lo que se priorizaran las acciones a ejecutar.

1. Cobertura Territorial.

El Programa Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso, tendrá una cobertura en todo el Estado de Zacatecas, y su ejecución particular estará en función del convenio de colaboración que celebren los municipios, integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados. Preferentemente en los municipios en los que se tenga mayor porcentaje de personas que viven en situación de pobreza patrimonial

2. Población Potencial.

La población de las zonas urbanas y rurales en situación de pobreza patrimonial.

3. Población Objetivo.

La población de las zonas urbanas y rurales de más alto índice de marginación que viven en situación de pobreza patrimonial.

VI. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán las familias que una vez recibida su documentación cumplan con lo establecido en las presentes reglas y que requieren mejorar sus condiciones habitacionales.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Se dará prioridad a:

- Madres solteras.
- Jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores, que sean posesionarios de una vivienda.
- Padre o madre migrante

- Adultos mayores
- Aquellas personas en estado de necesidad inminente

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Requisitos.

- Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
- Copia de CURP.
- Copia del recibo del servicio de agua, energía eléctrica o predial.
- Cuestionario socioeconómico de vivienda

Restricciones de elegibilidad

- Los beneficios de este programa estarán sujetos a disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2019.
- Cuando se constate que el beneficiario ha declarado con falsedad la información socioeconómica requerida.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos

Recibir de los servidores públicos de las instancias participantes un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna.

Tener la reserva y privacidad de la información personal.

Acceder a la información necesaria del programa y sus reglas de operación.

Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.

Recibir los materiales de construcción en perfecto estado, así como las cantidades totales que se indiquen en los vales de material que cubra la acción.

Obligaciones

- Aplicar el material recibido por autoconstrucción, para la ampliación, remodelación y rehabilitación de su vivienda, conforme a la solicitud aprobada. y una vez recibidos estos, tendrán que aplicarlos en un plazo no mayor a los siguientes tres meses.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la dependencia.
- Entregar debidamente firmado el vale de recibido de los materiales que le fueron otorgados.

Criterios de incumplimiento retención, suspensión o reducción de recursos.

- Incurrir en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.
- Que se detecte que el apoyo no ha sido empleado en base a lo establecido en estas reglas.
- Que haya falseado la información otorgada a la SEDUVOT.
- Insuficiencia presupuestal para la continuidad del programa.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

Tipo de apoyo:

El apoyo al que accederán los beneficiarios del programa será el del tipo en especie

Características del apoyo:

- Aplanados: Se realizará una aportación de hasta (15) bultos de mortero, para una construcción de 65 m2 y su aplicación será para los espacios de la vivienda que requieran rehabilitación.
- Piso firme: Se realizará una aportación de hasta (15) bultos de cemento, con los cuales se construirán 30 m2 de firme y su aplicación será para dormitorio y/o cocina.
- Techo de lámina: Para la aplicación de esta vertiente la vivienda deberá contar con muros firmes y en buenas condiciones. La aplicación de los techos, tendrá una superficie de hasta 30 m2 por vivienda y consiste en: 8 láminas galvanizadas R-72 cal. 28 de 5 mts. y polín-monten de 2" X 4" por 5 mts. cal. 14.
- Losa sólida: Para la aplicación de esta vertiente la vivienda deberá contar con muros firmes y en buenas condiciones (block, ladrillo, adobe, etc.) la aplicación de los techos tendrá una superficie de hasta 20 m2 y el apoyo consistirá en: 18 bultos de cemento, 3 tramos de armex 12X12X4 (6 mts. cada tramo), 23 varillas de 3/8 y 4 Kg. de alambre recocido.
- Muro firme: Podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente todas las familias que vivan en condiciones de pobreza. La construcción o rehabilitación de los muros tendrá una superficie de hasta 30 m2 y el apoyo consistirá de: 375 piezas de block de concreto pesado 12X20X40 cms. 3 Armex 12x20x40 (de 6 mts. cada tramo) y 2 Armex de 12X12X40 (de 6 mts. cada tramo).
- Pintura: Este apoyo será por cubeta de 19 litros por acción, la cual puede ser para interior o exterior y se aplicará a familias de escasos recursos.
- Tinacos: Para la aplicación de esta vertiente la vivienda deberá contar con todas las condiciones de infraestructura para su instalación.
- Tazas ecológicas: Para la aplicación de esta vertiente, la vivienda deberá contar con todas las condiciones propias para su instalación.
- Apoyos para la rehabilitación de Viviendas afectadas por contingencias: Esta vertiente aplicará solo para aquellas familias que en sus viviendas hayan sufrido afectaciones por contingencias y que han sido declaradas en condiciones de emergencia y/o de desastre por las instancias facultadas para omitir dichas declaratorias, el apoyo será destinado para rehabilitar las zonas afectadas de la vivienda, dicho apoyo será calculado previa evaluación de las viviendas.

Periodicidad del apoyo.

Apoyo único por ejercicio fiscal.

Monto del apoyo

Los montos de apoyo para la operación de este programa quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido y quedarán establecidos en el convenio de colaboración del Programa Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso.

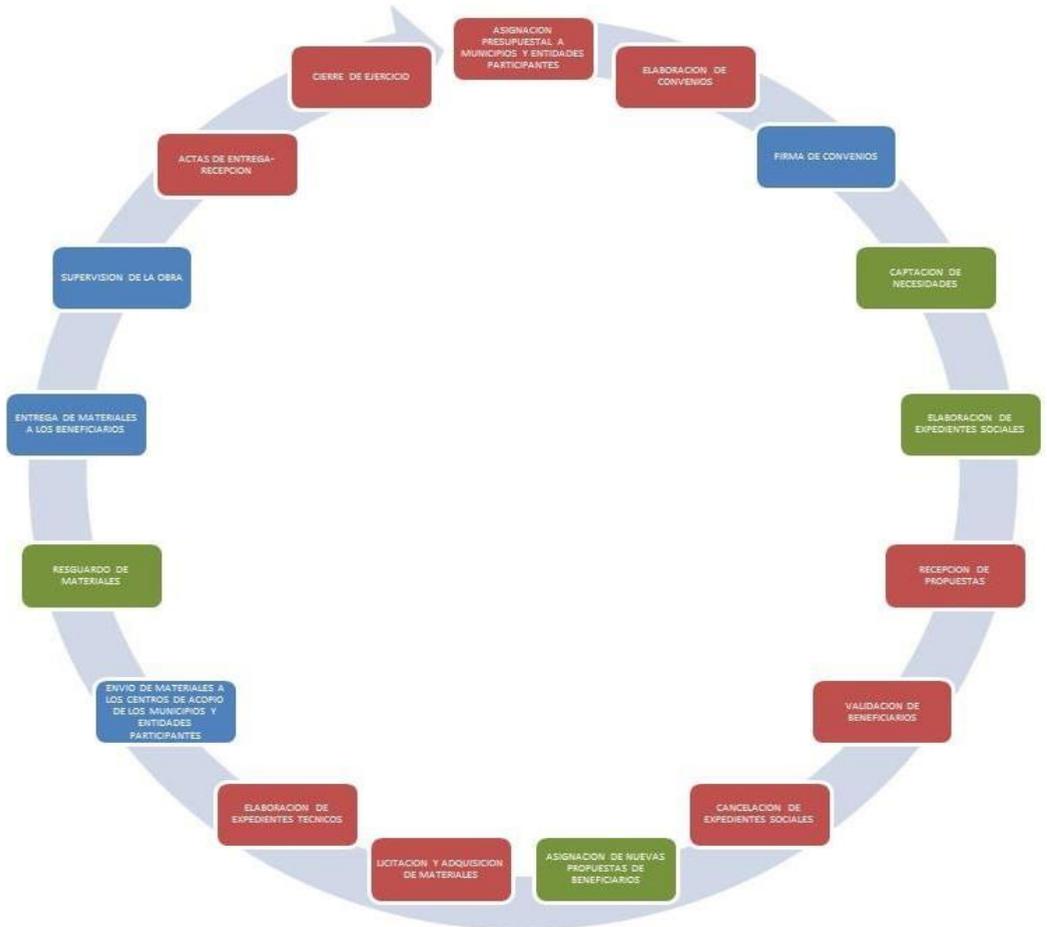
VIII. OPERATIVIDAD.

Planteamiento

- 1) Invitación a los interesados en participar en el programa
- 2) Firma de convenio de participación entre a SEDUVOT, Municipio, integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados.
- 3) El solicitante proporciona la información para el llenado de las Cuestionario socioeconómico de vivienda.
- 4) El Municipio, los integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados entregan relación de solicitantes, así como la documentación requerida.
- 5) La SEDUVOT revisa y captura los expedientes, así como, procede a cancelar los que no cumplen con los requisitos.
- 6) La SEDUVOT elabora la documentación oficial que será entregada a los beneficiarios.

- 7) La SEDUVOT realiza las acciones encaminadas a la compra de materiales (licitación, adjudicación y adquisición) en base a la norma establecida.
- 8) La SEDUVOT envía el material a los Centros de Acopio que determinen el Municipio, los integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados.
- 9) La SEDUVOT, el Municipio, los integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados entregan el material a los beneficiarios.
- 10) El beneficiario aplicará el material por autoconstrucción, en un plazo no mayor a tres meses
- 11) La SEDUVOT, el Municipio, integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados, realizarán acciones de supervisión a la aplicación del material.
- 12) El Municipio, integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados, rendirán un informe trimestral de las actividades realizadas.
- 13) La Dirección de Mejoramiento de Vivienda realiza el cierre de ejercicio.

Diagrama de flujo.



■ MUNICIPIOS, INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y/O GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS

■ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

■ TODOS LOS INVOLUCRADOS.

Matriz de indicadores de resultados del Programa.

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Contribuir a la disminución del rezago de vivienda mediante la dotación de vivienda a la población con ingresos menores a 3.5 v.s.m	NOMBRE: (Total de población con ingresos menores a 3.5 v.s.m. sin vivienda *100 /total de población sin vivienda) TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento META ANUAL: 800	Vivienda Construida	Se construyan las viviendas en tiempo y forma
Propósito	La población con ingresos menores a 3.5 v.s.m. es dotada de una vivienda	NOMBRE: (Número de viviendas entregadas a la población con ingresos menores a 3.5 v.s.m. *100 /total de población con ingresos menores a 3.5 v.s.m. registradas en el programa para beneficiar) TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento META ANUAL: 800	Vivienda Dotada	Se doten a la población de bajos ingresos de una vivienda
Componente	Vivienda Mejorada	Porcentaje de vivienda mejorada número de viviendas mejoradas*100/número de viviendas mejoradas programadas Gestión Anual Eficiencia; Ascendente 67,918	Vivienda mejorada	Todos los factores involucrados participan activamente en el fortalecimiento de las acciones para la vivienda mejorada
Actividad	Mejoramiento de Vivienda	Porcentaje de vivienda mejorada número de viviendas mejoradas*100/número de viviendas mejoradas programadas Eficiencia Anual Ascendente 57,918	Vivienda mejorada	Se cuenta con los procesos necesarios para su realización.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda llevará a cabo la supervisión en base a los informes proporcionados por las Presidencias Municipales, los integrantes del Poder Legislativo y/o grupos sociales organizados, de la aplicación de los recursos destinados para este programa, verificando que los beneficiarios utilicen los materiales para los fines con que fueron solicitados.

Se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Dirección de Planeación de la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al titular de la Secretaría.

2. Evaluación

Al término del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Al término del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, realizará una evaluación interna con el objeto de identificar los mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa.

Por lo que respecta a la realización de evaluaciones externas, éstas se ajustarán a los lineamientos previamente elaborados para ello y en función a lo que se establezca en el Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de evaluación.

La evaluación se lleva a cabo en base al porcentaje de acciones entregadas conforme a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Indicadores Denominación- método de cálculo- Unidad de Medida-frecuencia- sentido
Propósito	Porcentaje de mujeres jefas de familia apoyadas para su autonomía económica (total de jefas de familia apoyadas integramente/total de jefas de familia solicitantes) x 100; Porcentaje; frecuencia trimestral; sentido: incremento.
Componente	Porcentaje de mujeres jefas de familia beneficiadas en los 10 municipios con menor índice de ingreso per capita (total de mujeres jefas de familia beneficiarias por el programa/total de mujeres jefas de familia en los municipios definidos) x 100; Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.
Actividad	Porcentaje de diagnóstico aplicado (total de diagnósticos aplicados /total de mujeres jefas de familia en el estado) x 100; Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: Incremento.

4. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitido por la Secretaría de la función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos en el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de recursos.

Con base en los reportes de avances presentados por los municipios a la SEDUVOT ésta procederá a elaborar el Informe de Cierre de Ejercicio.

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda realizará trimestralmente informes del avance físico y financiero que guarda el Programa de Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso.

Con base en los reportes de avance financiero presentados a la Subsecretaría de Vivienda, se procederá a elaborar el informe de cierre de ejercicio que contenga todos aquellos apoyos entregados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal correspondiente.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia ejecutora: La SEDUVOT a través de la Subsecretaría de Vivienda.

Instancia normativa: La SEDUVOT.

Instancia de Control y vigilancia: Secretaría de la Función Pública.

Instancia de apoyo operativo: Los H. Ayuntamientos participantes.

XI. TRANSPARENCIA

Publicación de las Reglas de Operación

Las presente Reglas de Operación se Publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y en el Portal de Transparencia, así como en la página oficial de la SEDUVOT. sevivienda.zacatecas.gob.mx/

Difusión

La apertura de ventanilla del Programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo, se darán a conocer a la población a través de:

- Las Coordinaciones Regionales de la Secretaría.
- Campaña de difusión en redes sociales
- El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección de Programas de la Secretaría.

Unidades de transparencia

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 4° Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.

Titular de la Unidad de Enlace: Lic. Joaquín González Ramírez.

Teléfono 4915000 extensión 33100

Padrón de beneficiarios

El área responsable de establecer el padrón de beneficiarios será la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda dependiente de la SEDUVOT, como área ejecutora del Programa.

El Padrón de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se publicará a través de las siguientes páginas: <http://sipab.zacatecas.gob.mx/login.php>; y <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>. los beneficiarios de las acciones y programas.

De igual manera periódicamente se proporcionará la información correspondiente para ser integrada al Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado o a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, que a la vez dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>. La difusión de la convocatoria y los resultados se darán a conocer a la población a través de trípticos, distribuidos a Presidencias Municipales, Coordinaciones Regionales de SEDUVOT, asimismo en nuestras redes sociales oficiales de Gobierno del Estado;

De las quejas ante la Secretaría de la Función Pública

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención ciudadana.

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electronico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico; contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y

Lada gratuita: 01800 55 26 67”

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución, deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la función Pública. Unidades de Transparencia y Acceso a la Información de la SEDUVOT comunicarse al teléfono: 492 4915000 extensión 33100;

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reglas de Operación entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

ARQ. MARIA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE ESTATAL EMERGENTE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN, Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 2, 4, 25 fracción XII y 37 fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y artículo 10 fracciones I, VI, XXIV y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 dentro de su eje rector seguridad humana, competitividad y prosperidad contempla acciones que garanticen el acceso a la infraestructura básica de la vivienda, implementando programas y mecanismos para el mejoramiento y la autoconstrucción de viviendas, aplicados a los grupos con más vulnerabilidad.

Al Ejecutivo del Estado le corresponde promover el desarrollo económico y social en la entidad, de tal manera que a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, es la dependencia responsable de diseñar e instrumentar programas que impulsen el desarrollo social y mejoren las condiciones de vivienda de los habitantes del Estado de Zacatecas.

Que para propiciar la inclusión a través de la vivienda es necesario atender preferentemente a los sectores de la población con menores ingresos o con la imposibilidad de acceder a una vivienda digna, promoviendo el mejoramiento y la autoconstrucción.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre otras facultades la de promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de Desarrollo Social, la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá emitir la normatividad respecto de los mismos o, en su caso, las modificaciones a aquellos que continúen vigentes, con la finalidad de acceder a ellos de una manera simple, expedita y oportuna, ejerciendo de una manera lícita y transparente los recursos que se destinan para la ejecución de dichos programas, así como, implementar lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de los mismos, los cuales precisan la forma de operar un programa social con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL EMERGENTE DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019****I. JUSTIFICACIÓN**

Para nadie resulta ajena la carencia económica en la que se encuentran algunas familias zacatecanas. Una buena parte de la población de Zacatecas tiene complicaciones en sus viviendas. La jefa o jefe de familia que a diario sale de su hogar en busca del sustento para su cónyuge y sus hijos, tiene la posibilidad de, medianamente, obtener ingresos para la adquisición de los alimentos, no así para la compra de materiales e insumos necesarios para la construcción de sus hogares. (considerando también si en la familia existe alguna persona con capacidad diferente, viene a ser aún más difícil contar con los recursos para realizar las adecuaciones necesarias). No tener

suficientes ingresos en el seno familiar, para la población representa no tener la forma de asegurar una casa en buenas condiciones.

Las familias de escasos recursos económicos de manera diaria padecen de muchas necesidades, algunas de ellas las logran cubrir parcialmente, puesto que sus ingresos cada vez son más impactados por las cuestiones económicas de nuestro país, no obstante, eso no debe ser obstáculo para que no puedan gozar de condiciones sanas en su vivienda ya que como es sabido el hacinamiento en las viviendas provoca serios daños en la salud tanto física como mental en las personas que las habitan, En este sentido, la necesidad de mejorar sus viviendas se puede traducir en formas distintas de atención, de acuerdo a las circunstancias de la estructura física de la vivienda o a la necesidad de sentar las bases para una de ella.

En este orden de ideas, las presentes reglas de operación están orientadas a atender los problemas de vivienda que de manera emergente le resulten a la jefa o jefe de familia.

Entendidas éstas como aquellas que le resultan como prioridad para su atención en su vivienda o en la construcción de ella, independientemente de la circunstancia de la que haya derivado la necesidad del material de construcción. Además de lo anterior también se entenderá como emergente aquellas afectaciones que las familias sufran en sus viviendas derivado de contingencias o desastres naturales, o por alguna eventualidad en la que resulten dañadas las casas de los zacatecanos y que requieran de una atención rápida y oportuna.

Lo anterior se hace congruente con lo señalado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021 en el que se reconoce que toda familia zacatecana tiene derecho a una vivienda digna y además, considerando que uno de los pilares sustantivos de la política del Gobierno Estatal es actuar con ética, transparencia y honestidad a fin de que cada acto de gobierno se realice con rendición de cuentas.

En consecuencia, se expiden las reglas para dar soporte al Programa Estatal Emergente de Mejoramiento de Vivienda en beneficio de la población del Estado.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de estas reglas, se entenderá por:

- SEDUVOT. - La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Subsecretaría de Vivienda. - A la Subsecretaría de Vivienda de la SEDUVOT.
- Dirección de Mejoramiento de Vivienda. - Como instancia responsable del manejo del programa y de la integración de los expedientes.
- Monto autorizado. - Es el recurso que la Coordinación de Planeación del Ejecutivo Estatal autoriza mediante el oficio respectivo.
- Monto aprobado. - Es aquel recurso que, a través de la presentación del expediente técnico respectivo cuenta con su oficio de aprobación emitido por la Coordinación Estatal de Planeación del Ejecutivo Estatal.
- Paquete de material. - Es la cantidad de material que recibirá el beneficiario el cual será determinado por el tipo de daño y/o necesidad solicitada al Gobierno del Estado y que invariablemente será especificado en el expediente técnico del programa.
- Solicitante. - Población que solicita su incorporación al programa la cual deberá de presentar una solicitud dirigida al Gobernador del Estado y/o a la SEDUVOT.
- Beneficiarios. - Solicitantes que obtienen la autorización de un apoyo de materiales industrializados para el mejoramiento físico de su vivienda.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMATICOS

Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Eje: 4 Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Línea estratégica: 4.8 Vivienda digna y Sustentable
4.8.1. Promover la construcción de vivienda ordenada y sustentable 4.8.2 Promover Programas de Apoyo para el Mejoramiento de Vivienda

Programa General Prospectivo.

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021

Componente 3 3: Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del estado realizadas.

Derecho Humano: Derecho a la vivienda.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 1. Fin de la pobreza.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que habita en los sectores más vulnerables del medio rural y urbano del Estado de Zacatecas, reduciendo el rezago en la calidad de construcción en las viviendas y combatiendo el hacinamiento. Promoviendo la generación de empleo a través de la implementación de programas de mejoramiento de vivienda por autoconstrucción.

Objetivos Específicos

- Mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan viviendas construidas con mala calidad.
- Dignificar las viviendas de los sectores más vulnerables de la población favoreciendo su calidad.
- Elevar el número de familias que habiten viviendas más confortables, cómodas y seguras.
- Mejorar las viviendas particulares habitadas en condiciones precarias.
- Ampliar o acondicionar los espacios habitables de las viviendas.
- Brindar atención a las viviendas que hayan sufrido daños por cualquier tipo de contingencias, desastre natural o cualquier eventualidad.
- Apoyar para acondicionar las viviendas para personas con capacidades diferentes, con diversos productos y de acuerdo a su discapacidad.

V. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideraran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros. El Programa se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas y tendrá como límite el monto autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 por lo que se priorizaran las acciones a ejecutar.

1. Cobertura Territorial

El Programa Estatal Emergente podrá ser aplicado en todo el territorio zacatecano y para su ejecución particular dará atención prioritaria a las personas que habiten viviendas en mal estado, que requieran alguna adecuación para personas con capacidades diferentes o que por contingencia, desastre natural o alguna eventualidad, hayan sufrido alguna afectación en sus viviendas.

2. Población Potencial.

El programa está dirigido a:

Personas que habiten una vivienda en malas condiciones y que requieran de mejoras que les permitan vivir en condiciones más favorables.

3. Población Objetivo.

Grupos vulnerables que habiten una vivienda en malas condiciones y que requieran de mejoras que les permitan vivir en condiciones más favorables, preferentemente en colonias populares y

zonas rurales, o que hayan sufrido daños en sus viviendas por una contingencia, desastre o eventualidad.

VI. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán las familias que una vez recibida su documentación cumplan con lo establecido en las presentes reglas.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Se dará prioridad a:

- Madres solteras.
- Jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores y que sean poseesionarios de una vivienda.
- Adultos mayores poseesionarios de una vivienda
- Padre o madre migrante
- Aquellas personas en estado de necesidad inminente

Criterios.

- Ser persona de escasos recursos.
- Contar con una vivienda en mal estado o construida con materiales precarios y acreditar su propiedad.
- Requerir la ampliación de su vivienda y abatir el hacinamiento en su caso.
- Que el solicitante haya sido afectado por una contingencia, desastre o eventualidad.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Requisitos.

Solicitud dirigida al Gobernador o al Secretario de la SEDUVOT donde manifieste el apoyo que requiere (formato libre).

Identificación oficial con fotografía.

Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono, constancia de vecindad).

CURP.

Cuestionario socioeconómico de vivienda

Restricciones de elegibilidad

Los beneficios de este programa estarán sujetos a disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2018.

Cuando se constate que el beneficiario ha declarado con falsedad la información socioeconómica requerida.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos

Recibir de los servidores públicos de las instancias participantes un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna.

Tener la reserva y privacidad de la información personal.

Acceder a la información necesaria del programa y sus reglas de operación.

Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.

Recibir los materiales de construcción en perfecto estado, así como las cantidades totales que se indiquen en los vales de material que cubra la acción.

Obligaciones

Aplicar el material recibido por autoconstrucción, para la ampliación, remodelación y rehabilitación de su vivienda, conforme a la solicitud aprobada. y una vez recibidos estos, tendrán que aplicarlos en un plazo no mayor a los siguientes tres meses.

Entregar debidamente firmado el vale de recibido de los materiales que le fueron otorgados.

Criterios de incumplimiento retención, suspensión o reducción de recursos.

Incurrir en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.

Que se detecte que el apoyo no ha sido empleado en base a lo establecido en estas reglas.

Que haya falseado la información otorgada a la SEDUVOT.

Insuficiencia presupuestal para la continuidad del programa.

Se dará prioridad a Jefas de familia, madres solteras o jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores que sean posesionarios de una vivienda.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

Tipo de apoyo:

El apoyo al que accederán los beneficiarios del programa será el del tipo de apoyo en especie "Adquisición"

Características del apoyo:

Los materiales industrializados para la autoconstrucción que se consideran, serán para las siguientes acciones:

Piso firme

Enjarre.

Techo firme

Techos de lámina

Muro firme

Calentadores solares.

Pintura.

Focos ahorradores.

Tazas ecológicas

Tinacos.

Paquete de apoyo a personas con alguna discapacidad

- Aplanados: Se realizará una aportación de hasta (15) bultos de mortero, para una construcción de 65 m2 y su aplicación será para los espacios de la vivienda que requieran rehabilitación.
- Piso firme: Se realizará una aportación de hasta (15) bultos de cemento, con los cuales se construirán 30 m2 de firme y su aplicación será para dormitorio y/o cocina.
- Techo de lámina: Para la aplicación de esta vertiente la vivienda deberá contar con muros firmes y en buenas condiciones. La aplicación de los techos, tendrá una superficie de hasta 30 m2 por vivienda y consiste en: 8 láminas galvanizadas R-72 cal. 28 de 5 mts. y polín-monten de 2" X 4" por 5 mts. cal. 14.
- Losa sólida: Para la aplicación de esta vertiente la vivienda deberá contar con muros firmes y en buenas condiciones (block, ladrillo, adobe, etc.) la aplicación de los techos tendrá una superficie de hasta 20 m2 y el apoyo consistirá en: 18 bultos de cemento, 3

tramos de armex 12X12X4 (6 mts. cada tramo), 23 varillas de 3/8 y 4 Kg. de alambre recocido.

- Muro firme: Podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente todas las familias que vivan en condiciones de pobreza. La construcción o rehabilitación de los muros tendrá una superficie de hasta 30 m² y el apoyo consistirá de: 375 piezas de block de concreto pesado 12X20X40 cms. 3 Armex 12x20x40 (de 6 mts. cada tramo) y 2 Armex de 12X12X40 (de 6 mts. cada tramo).
- Pintura: Este apoyo será por cubeta de 19 litros por acción, la cual puede ser para interior o exterior y se aplicará a familias de escasos recursos.
- Tinacos: Para la aplicación de esta vertiente la vivienda deberá contar con todas las condiciones de infraestructura para su instalación.
- Focos Led: Este apoyo será de un lote de 8 focos máximo, para la instalación en las viviendas.
- Tazas ecológicas: Para la aplicación de esta vertiente, la vivienda deberá contar con todas las condiciones propias para su instalación.
- Paquete de apoyo a personas con alguna discapacidad: Para la aplicación de esta vertiente, la vivienda deberá contar con lo necesario para acondicionar las viviendas para personas con capacidades diferentes.

Los materiales serán conforme a como se integre cada paquete, de acuerdo a la necesidad a atender y a las acciones programadas.

Los recursos ejercidos en este programa tendrán el carácter de fondo perdido.

Periodicidad del apoyo

Apoyo único por ejercicio fiscal.

Monto del apoyo

El monto del apoyo se determinará en función a las acciones aprobadas y en base a los recursos asignados para este programa, dicho apoyo será a fondo perdido y las acciones podrán ser flexibles de acuerdo a la instrucción del C. Gobernador del Estado y/o el secretario de la SEDUVOT.

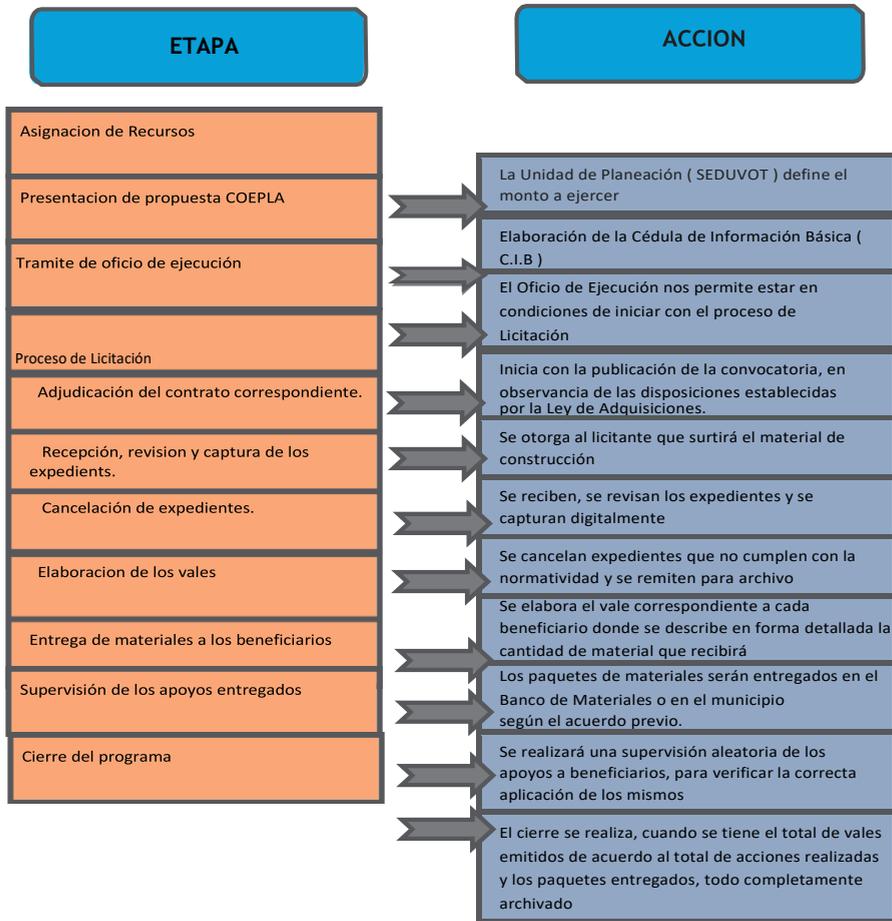
VIII. OPERATIVIDAD.

Planteamiento

- 1) Asignación de recursos para el programa a fondo perdido, conforme Reglas de Operación.
- 2) Presentación de propuesta a la Coordinación Estatal de Planeación para el trámite del oficio de aprobación.
- 3) Trámite del oficio de ejecución.
- 4) Licitación la adquisición de los materiales de construcción, conforme a la normatividad correspondiente.
- 5) Adjudicación del contrato correspondiente.
- 6) Revisión y captura digital de los expedientes.
- 7) Cancelación de los expedientes que no cumplen con la normatividad del programa.
- 8) Elaboración de vale de material.
- 9) Entrega de paquetes de materiales a los beneficiarios.
- 10) Cierre del Programa.

Diagrama de flujo

PROGRAMA ESTATAL EMERGENTE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Matriz de indicadores de resultados del Programa.

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Contribuir a la disminución del rezago de vivienda mediante la dotación de vivienda a la población con ingresos menores a 3.5 v.s.m	NOMBRE: (Total de población con ingresos menores a 3.5 v.s.m. sin vivienda *100 /total de población sin vivienda) TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento META ANUAL: 800	Vivienda Construida	Se construyan las viviendas en tiempo y forma
Propósito	La población con ingresos menores a 3.5 v.s.m. es dotada de una vivienda	NOMBRE: (Número de viviendas entregadas a la población con ingresos menores a 3.5 v.s.m. *100 /total de población con ingresos menores a 3.5 v.s.m. registradas en el programa para beneficiar) TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento META ANUAL: 800	Vivienda Dotada	Se doten a la población de bajos ingresos de una vivienda
Componente 2	Vivienda Mejorada	Porcentaje de vivienda mejorada número de viviendas mejoradas*100/número de viviendas mejoradas programadas Gestión Eficiencia Anual Ascendente 67,918	Vivienda mejorada	Todos los factores involucrados participan activamente en el fortalecimiento de las acciones para la vivienda mejorada

Actividad 1	Mejoramiento de Vivienda	Porcentaje de vivienda mejorada número de viviendas mejoradas*100/número de viviendas mejoradas programadas Eficiencia Anual Ascendente 57,918	Vivienda mejorada	Se cuenta con los procesos necesarios para su realización.
-------------	--------------------------	--	-------------------	--

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORIA SOCIAL

Monitoreo.

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda deberá realizar la supervisión de la aplicación de los recursos destinados para este programa, realizando visitas domiciliarias de manera aleatoria, verificando que los beneficiarios utilicen los materiales para los fines con que fueron solicitados.

Se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Dirección de Planeación de la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al titular de la Secretaría.

Evaluación

Al término del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Al término del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, realizará una evaluación interna con el objeto de identificar los mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa.

Por lo que respecta a la realización de evaluaciones externas, éstas se ajustarán a los lineamientos previamente elaborados para ello y en función a lo que se establezca en el Programa Anual de Evaluación.

Indicadores de evaluación

La evaluación se lleva a cabo en base al porcentaje de acciones entregadas conforme a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Indicadores Denominación- método de cálculo- Unidad de Medida-frecuencia-sentido
Propósito	Porcentaje de mujeres jefas de familia apoyadas para su autonomía económica (total de jefas de familia apoyadas íntegramente/total de jefas de familia solicitantes) x 100; Porcentaje; frecuencia trimestral; sentido: incremento.

Componente	Porcentaje de mujeres jefas de familia beneficiadas en los 10 municipios con menor índice de ingreso per capita (total de mujeres jefas de familia beneficiarias por el programa/total de mujeres jefas de familia en los municipios definidos) x 100; Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.
Actividad	Porcentaje de diagnóstico aplicado (total de diagnósticos aplicados /total de mujeres jefas de familia en el estado) x 100; Porcentaje; frecuencia: trimestral sentido; Incremento.

Contraloría social

Se promoverá la participación de la población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitido por la Secretaría de la función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos en el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Ejercicio de recursos.

La Subsecretaría de Vivienda a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, al término del ejercicio fiscal correspondiente, realizará el informe de la aplicación de los recursos del Programa.

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda realizará trimestralmente informes del avance físico y financiero que guarda el Programa de Emergente.

Con base en los reportes de avance financiero presentados a la Subsecretaría de Vivienda, se procederá a elaborar el informe de cierre de ejercicio que contenga todos aquellos apoyos entregados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal correspondiente.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia ejecutora: La SEDUVOT a través de la Subsecretaría de Vivienda.

Instancia normativa: La SEDUVOT.

Instancia de Control y vigilancia: Secretaría de la Función Pública.

XI. TRANSPARENCIA

Publicación de las Reglas de Operación

Las presente Reglas de Operación se Publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y en el Portal de Transparencia, así como en la página oficial de la SEDUVOT. sevivienda.zacatecas.gob.mx/

Difusión

La apertura de ventanilla del Programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo, se darán a conocer a la población a través de:

Las Coordinaciones Regionales de la Secretaría.

Campana de difusión en redes sociales

El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección de Programas de la Secretaría.

Unidades de transparencia

Dependencia: Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 4° Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.

Titular de la Unidad de Enlace: Lic. Joaquín González Ramírez.

Teléfono 4915000 extensión 33100

Padrón de beneficiarios

El área responsable de establecer el padrón de beneficiarios será la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda dependiente de la SEDUVOT, como área ejecutora del Programa.

El Padrón de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se publicará a través de las siguientes páginas: <http://sipab.zacatecas.gob.mx/login.php>; y <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>. los beneficiarios de las acciones y programas.

De igual manera periódicamente se proporcionara la información correspondiente para ser integrada al Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado o a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la

Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, que a la vez dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>. La difusión de la convocatoria y los resultados se darán a conocer a la población a través de trípticos, distribuidos a Presidencias Municipales, Coordinaciones Regionales de SEDUVOT, asimismo en nuestras redes sociales oficiales de Gobierno del Estado;

De las quejas ante la Secretaría de la Función Pública

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención ciudadana.

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electronico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y

Lada gratuita: 01800 55 26 67”

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución, deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la función Pública.

Unidades de Transparencia y Acceso a la Información de la SEDUVOT comunicarse al teléfono: 492 4915000 extensión 33100;

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reglas de Operación entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

ARQ. MARIA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ANEXO 1

ANEXO I

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA
"ESTATAL EMERGENTE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
SOLICITUD DE APOYO

C. C.P. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE C. _____ CON DOMICILIO EN LA
CALLE _____ NO. _____ DE
LA COLONIA _____ EN LA LOCALIDAD DE:
_____, DEL MUNICIPIO DE: _____ ESTADO
DE ZACATECAS.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, SOLICITO A USTED SU APOYO CON
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, _____
PARA LLEVAR A CABO REPARACIONES EN MI VIVIENDA, YA QUE SOY PERSONA DE ESCASOS
RECURSOS.

Lugar y fecha: _____

ATENTAMENTE

FIRMA

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ECOTECNOLOGÍAS**

DRA EN ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 2, 4, 25 fracción XII y 37 fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y artículo 10 fracciones I, VI, XXIV y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 dentro de su eje rector seguridad humana, competitividad y prosperidad contempla acciones que garantizan el acceso a la infraestructura básica de la vivienda, implementando programas y mecanismos para el mejoramiento y la autoconstrucción de viviendas, aplicados a los grupos con más vulnerabilidad.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre otras facultades la de promover, coordinar y ejecutar programas de vivienda, así como realizar convenios con la Federación y con las Presidencias Municipales, para brindar y asegurar el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de Desarrollo Social, la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá emitir la normatividad respecto de los mismos o, en su caso, las modificaciones a aquellos que continúen vigentes, con la finalidad de acceder a ellos de una manera simple, expedita y oportuna, ejerciendo de una manera lícita y transparente los recursos que se destinan para la ejecución de dichos programas, así como, implementar lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de los mismos, los cuales precisan la forma de operar un programa social con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir las siguientes:

LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ECOTECNOLOGÍAS

I. JUSTIFICACIÓN

El diagnóstico actual de las viviendas en el estado es el siguiente:

Vivienda digna	58,187
Viviendas con piso de tierra	2,057
Viviendas con un dormitorio	13,882
Viviendas de un solo cuarto	2,324
Viviendas sin baño	15,790
Viviendas con alguna carencia	179,489

En el estado en zonas de atención prioritaria y localidades con mayor rezago social y en todo el territorio zacatecano existen además viviendas con algunas carencias como son viviendas construidas con; materiales deteriorados, con materiales regulares y precariedad en la calidad de los espacios.

Basados en esta premisa, el gobierno debe retomar el sentido primordial de sus acciones, sin perder de vista la problemática que golpea a diario tanto a la gestión gubernamental y la vida cotidiana de la ciudadanía, considerando que el recurso asignado en ocasiones es insuficiente para las acciones requeridas. Esto presenta una situación de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda o acceso a la alimentación y su ingreso es inferior a la línea de bienestar. Línea de bienestar: Es el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

El Gobierno del Estado en el inicio de su administración y tomando en cuenta los datos estadísticos de vivienda como reflejo de la realidad, consideró que los zacatecanos tienen dificultad para poseer sus viviendas en condiciones de dignidad y en la que el patrimonio familiar de una casa, sea factor de desarrollo y subsistencia del individuo.

Preocupado por esta situación, la Administración del Gobierno encabezada por Alejandro Tello Cristerna en su calidad de Gobernador del Estado, estimó la necesidad de crear la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, como base de las políticas sociales que merecen especial atención ponderando sobre todo el tema de la vivienda social. Estableciendo como objetivo en ésta Secretaría la de integrar una institución sólida, para organizar, planear, realizar y ejecutar acciones específicas para mejorar la calidad de los espacios de la vivienda en Zacatecas. Pretendiendo con lo anterior, aglutinar esfuerzos, planes, programas y recursos que se encontraban anteriormente dispersos en varias áreas de Gobierno del Estado, así como evitar la duplicidad de funciones y lograr con ello la reducción de costos en este tema.

Es preocupante saber que existen en nuestro Estado, familias completas con serias carencias de vivienda. Sin necesidad de ir tan lejos de la capital, encontramos núcleos familiares que tienen que vivir prácticamente hacinados en un cuarto. En una pequeña recámara viven más de dos familias, en la que el techo sirve de cuarto, cocina, sala comedor y el lugar donde los niños juegan sin posibilidad de otro tipo de esparcimiento. El caso sigue otras complicaciones cuando en ellos encontramos que no tiene piso de concreto, que sus pisos son aún de tierra con lo que pudiera generarse situaciones de salud para quienes viven en esas condiciones. En el peor de los casos las familias tienen techo y paredes hechas con materiales endeble, no tienen recamaras, en general no cuenta con condiciones suficientes para vivir.

Por eso el Gobierno no puede estar cegado ante tales necesidades, y deben buscar mecanismos que coadyuven a dar mejores condiciones de vida a estas familias con esas carencias, pues como es de dominio público, son los sectores más vulnerables quienes sufren las faltas del desarrollo.

En estas circunstancias, se crea un programa con diversas acciones, con el objeto de auxiliar a esas familias ayudando a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial. A aquellas familias que no cuentan con un techo para que se les construyan en sus cuartos una losa de concreto, construirles un cuarto adicional, un baño digno, generar el auxilio a las familias para que tenga piso firme o bien que en sus cuartos tengan paredes que hagan habitables sus casas. El programa busca otorgar en sus viviendas condiciones salubres por medio de enjarres y utilizando eco-tecnologías que contribuyen al ahorro del gasto familiar y que protegen además al medio ambiente.

Con el mayor sentido de responsabilidad se trata de beneficiar a un buen número de familias que encuadren dentro de los requisitos que se establecen en éste programa. Sin soslayar que para lograr éste objetivo, se podrá implementar la colaboración de las instancias de los gobiernos municipales, estatales y/o federales encargadas del desarrollo de vivienda, para convenir de una manera adecuada los recursos con profesionalismo y honestidad, de tal manera que los programas

y acciones resulten efectivos para la población que cuente con espacios de vivienda insuficientes o que necesiten de mejoramientos para mejorar su calidad de vida.

El presente programa se orienta principalmente a los polígonos urbanos de alta y muy alta marginación, Zonas de Atención Prioritaria, así como en las comunidades rurales con rezago social. Esta es la propuesta del Gobierno del Estado de trabajar diferente otorgando resultados a los zacatecanos, que cada vez demandan y exigen mejores, eficientes, y transparentes servicios por parte del Gobierno.

Para dar cumplimiento a las acciones de vivienda del Programa Mejoramiento de Vivienda y Eco tecnologías de la Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías, se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2019, que conforman un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de los programas con el propósito de lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de estas reglas, se entenderá por:

- Instancia Normativa. - Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Instancia Ejecutora. - Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Subsecretaría de Vivienda. - Área competente con superior jerárquico sobre la Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías.
- Entidad Fiscalizadora. - Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de la Federación.
- Convenio de Colaboración. - Documento que se firma para la concurrencia de recursos con las partes involucradas,
- CONEVAL. - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CURP. - Clave Única de Registro de Población.
- PED. - Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021
- ZAP. -Zonas de Atención Prioritaria.
- AGEBS. -Áreas Geo Estadísticas Básicas.
- COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL: Integrado por un presidente, secretario y dos vocales de las comunidades y/o colonias donde se lleven a cabo las acciones de vivienda.
- COEPO. - Consejo Estatal de Población
- CARENCIAS: Ausencia de satisfacción de las necesidades humanas de una familia, grupo social o una sociedad en su conjunto.
- MIDS. - Matriz de Indicadores para el Desarrollo Social
- SIPLAN: Sistema de Planeación del Gobierno del Estado.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

Eje Estratégico 4. Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; en el apartado de Vivienda Digna y Sustentable.

Programa General Prospectivo.

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básica de la población.

Derecho humano que se promueve:

- Derecho a la vivienda
- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación.

- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Derecho de Acceso a la información.
- Derechos a la ciudadanía.
- Derecho a un medio ambiente sano.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de las y los zacatecanos en materia de vivienda a través del mejoramiento y el equipamiento con eco tecnologías.

Objetivos Específicos

- Dignificar las viviendas de las familias zacatecanas con ingresos menores a dos salarios mínimos;
- Abatir el porcentaje de viviendas con pisos de tierra, para mejorar la calidad de espacios y la salud de las familias que habitan en tales condiciones
- Reducir el porcentaje de hacinamiento en el Estado de Zacatecas;
- Apoyar a las familias zacatecanas que en sus viviendas hayan sufrido afectaciones por contingencias o en caso se encuentre daños por inadecuados sistemas constructivos que han sido declaradas en condiciones de emergencia y/o de desastres naturales.

V. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros. El Programa se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas y tendrá como límite el monto autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 por lo que se priorizaran las acciones a ejecutar.

Perspectiva de género.

Cobertura Territorial.

El programa operará en los 58 municipios, principalmente dentro de los perímetros de las AGEBS urbanas de alta y muy alta marginación y la Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) establecidas por CONEVAL.

Población Potencial.

La población en condiciones de vulnerabilidad posesionaria de una vivienda, o familias con 2 o más carencias y familias de localidades que hayan sido afectadas por contingencias climatológicas, o personas en orfandad o personas que vivan en hacinamiento.

Población Objetivo.

Población en condiciones de vulnerabilidad, posesionaria de una vivienda que habite en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y las AGEBS urbanas de alta y muy alta marginación, así como en comunidades rurales que vivan en condiciones de rezago social, tengan dos o más carencias.

VI. BENEFICIARIOS

Se dirige a las familias que habitan en hogares con carencias de calidad y espacios en la vivienda con un enfoque de equidad de género y atención a grupos vulnerables para participar en las obras y acciones del programa.

Se dará prioridad a Jefas de Familia, madres solteras o jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores que sean poseedores de una vivienda.

Criterios de elegibilidad

Hogares de las localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios en su vivienda. Se dará prioridad a los hogares que además de lo anterior cuenten con alguna persona con discapacidad.

Se dará prioridad a las jefas de familia que habiten en las zonas de cobertura del programa; Que habiten en localidades rurales y colonias populares de los municipios que se consideren dentro de este programa; que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores que sean posesionarios de una vivienda.

Que habiten en los primeros cuadros de las cabeceras municipales cuyos propietarios vivan en condiciones de pobreza y/o en hacinamiento.

El apoyo de los beneficiarios podrá ser integral y tener diferentes tipos de apoyo siempre y cuando así lo requieran y con la finalidad de cambiar su grado de marginación o rezago social.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Requisitos:

Solicitud dirigida al C. Gobernador (Formato Libre);

CURP;

Identificación Oficial o Constancia de Identidad;

Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o Constancia de Residencia;

Cuestionario Socioeconómico de Vivienda (ANEXO I) además deberá ser llenado digitalmente la CUIS en el enlace que establezca el Gobierno Federal para las localidades y colonias que no se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP);

Cedula Técnica (ANEXO II)

Restricciones de elegibilidad

- Que no sean familias en marginación o en rezago social.
- Que la vivienda no esté habitada.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos

Los beneficiarios recibirán por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

La información necesaria para participar en el Programa la cual se proporcionará de manera clara, oportuna y gratuita;

Un trato profesional y respetuoso, sin ningún tipo de distinciones, así como respetar la confidencialidad de los datos personales de quien solicite el programa;

Orientación para el seguimiento del programa; y

Atención oportuna a sus denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

Obligaciones.

Los beneficiarios del Programa deberán:

Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que le soliciten las Dependencias para la integración de las cédulas técnicas, mismos que deberán ser validados por los Coordinadores Territoriales y por el Departamento de Validación de la SEDUVOT;

Cumplir con los requisitos, documentación, así como la conservación y en su caso el mantenimiento de los apoyos recibidos; y
Conformar el Comité de Participación Social (ANEXO III).
Validar la entrega del apoyo a través de la Acta de Conformidad de la Obra (ANEXO IV)

Criterios de incumplimiento retención, suspensión o reducción de recursos.

- Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:
- Otorguen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir los apoyos del Programa;
- Obtengan provecho indebido del Programa;
- En el caso de que las Dependencias o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y las presentes Reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial suspenderá los apoyos a los beneficiarios e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

Tipo de apoyo:

El apoyo al que accederán los beneficiarios del programa será una "obra terminada"

Características del Apoyo y Especificaciones Técnicas de las Acciones:

Piso firme: La aplicación de piso de concreto es principalmente para dormitorio y cocina, tendrá hasta una superficie de 25 m² por vivienda y/o cuarto completo en el que habite una familia. Previa solicitud y autorización de la SEDUVOT.

Techo: Para la aplicación de esta vertiente la vivienda deberá contar con muros firmes y en buenas condiciones (block, madera, ladrillo, adobe, etc.) para la colocación del techo independientemente del tipo de materiales que se vaya a utilizar en los techos, así como de la superficie de construcción de la vivienda. La aplicación de los techos tendrá una superficie de hasta 30 m² por vivienda y/o cuarto completo en el que habitan una familia. En caso de no contar con muros firmes o condiciones aptas para el asentamiento del techo seguro podrán hacerse obras complementarias como castillos y/o cadenas de cerramiento según sea el caso. Previa solicitud y autorización de la SEDUVOT.

Calentadores solares: Podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el estado de Zacatecas, y de la misma manera se aplicaría en las localidades rurales y colonias populares catalogadas como ZAP o AGEBS de todos los municipios del estado o en las viviendas habitadas por familias con más de dos carencias con el propósito de ahorrar en el consumo de gas y contribuir con ello al ahorro en el gasto familiar. Previa solicitud y autorización de la SEDUVOT, bajo ninguna circunstancia el calentador podrá darse en especie al beneficiario ya que la ejecución contempla la instalación del mismo para poder dar el servicio adecuadamente.

Cuarto para sanitario (baño digno): Podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el Estado de Zacatecas, y de la misma manera se aplicaría en todas las localidades rurales y colonias populares catalogadas como ZAP o AGEBS de todos los municipios del Estado o en las viviendas habitadas por familias con más de dos carencias. La construcción de sanitarios con biodigestor, aplicará principalmente en aquellas localidades donde exista dispersión de los hogares, o en aquellas viviendas en las que por la topografía accidentada o el tipo de terreno no existan condiciones para la introducción del drenaje y el apoyo será de un baño completo por vivienda. También se podrán construir sanitarios con conexión a la red de drenaje. En este caso no se instalaría el biodigestor. Previa solicitud y autorización de la SEDUVOT.

Cuarto dormitorio/cocina: Podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente todas las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el Estado de Zacatecas,

sin excluir la atención a las viviendas construidas en los primeros cuadros de las cabeceras municipales cuyos propietarios vivan en condiciones de pobreza y/o en hacinamiento. La construcción de cuarto dormitorio/cocina tendrá un área hasta 12 m². Previa solicitud y autorización de la SEDUVOT.

Muro firme: Podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente todas las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el Estado de Zacatecas, las viviendas que estén afectadas en sus muros o carezcan de muros perimetrales de protección, sin excluir la atención a las viviendas construidas en los primeros cuadros de las cabeceras municipales cuyos propietarios vivan en condiciones de pobreza, la construcción o rehabilitación de los muros tendrá una superficie de hasta 38 m² por vivienda. Previa solicitud y autorización de la SEDUVOT.

Mejoramiento de muro firme: Podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente todas las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el Estado de Zacatecas, las viviendas que estén afectadas en sus muros, sin excluir la atención a las viviendas construidas en los primeros cuadros de las cabeceras municipales cuyos propietarios vivan en condiciones de pobreza, la construcción o rehabilitación de los muros tendrá una superficie de hasta 38 m² por vivienda, superficie que podrá ser ampliada cuando las condiciones de la construcción así lo requieran, Previa solicitud y autorización de la SEDUVOT.

Reconstrucción integral de viviendas: Esta vertiente aplicará solo para aquellas familias que en sus viviendas hayan sufrido afectaciones por contingencias o en caso se encuentre daños por inadecuados sistemas constructivos que han sido declaradas en condiciones de emergencia y/o de desastres naturales por las instancias facultadas para emitir dichas declaratorias, el apoyo será destinado para rehabilitar las zonas afectadas de la vivienda, dicho apoyo será calculado previa evaluación física de las viviendas. Presentar solicitud para la autorización de la SEDUVOT.

Depósitos de agua: Podrán ser sujetos de este beneficio todas las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el Estado de Zacatecas las familias que habiten en localidades o colonias catalogadas como ZAP o aquellas familias con más de 2 carencias, que requieran de este apoyo. Previa solicitud y autorización de la SEDUVOT.

Cisternas: Podrán ser sujetos de este beneficio las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el Estado de Zacatecas las familias que habiten en localidades o colonias catalogadas como ZAP o aquellas familias con más de 2 carencias, que requieran de este apoyo. Previa solicitud y autorización de la SEDUVOT.

Periodicidad del apoyo.

El apoyo se otorgará en relación a la carencia en espacios de la vivienda.

Monto del apoyo

Los montos de apoyo para la operación de estos programas quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido.

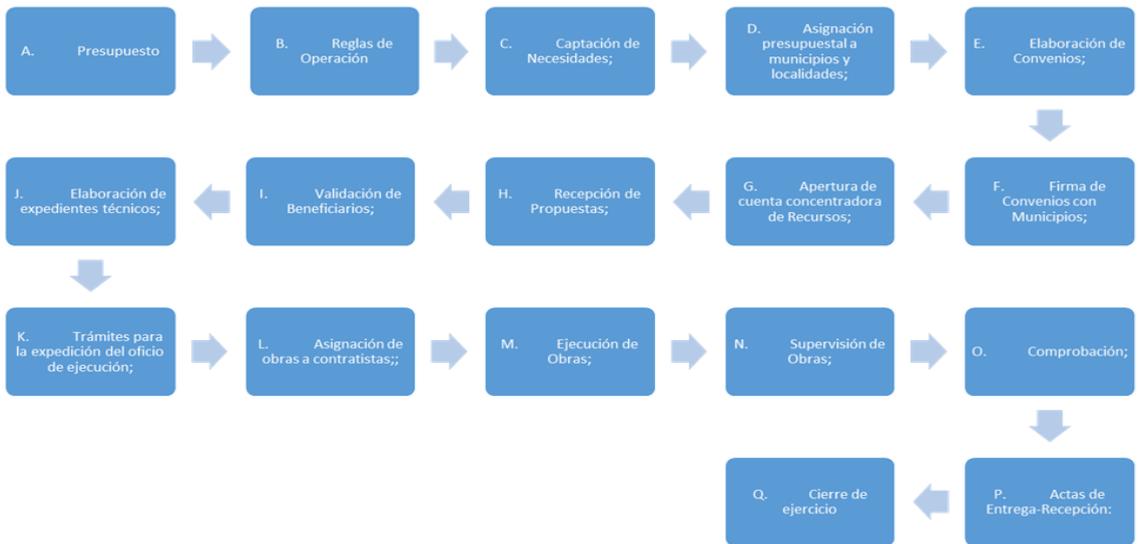
VIII. OPERATIVIDAD.

Planteamiento

- A. Presupuesto
- B. Reglas de Operación
- C. Captación de Necesidades;
- D. Expedientes Sociales;
- E. Asignación presupuestal a municipios y localidades;
- F. Elaboración de Convenios;
- G. Firma de Convenios con Municipios;
- H. Apertura de cuenta concentradora de Recursos;
- I. Recepción de Propuestas;
- J. Validación de Beneficiarios;
- K. Elaboración de expedientes técnicos;

- L. Validación en la MIDS
- M. Trámites para la expedición del oficio de ejecución;
- N. Asignación de obras a contratistas;
- O. Ejecución de Obras;
- P. Supervisión de Obras;
- Q. Comprobación en los diferentes portales digitales establecidos;
- R. Acta de Conformidad de la Obra/Acta Entrega-Recepción:
- S. Cierre de ejercicio.

Diagrama de flujo.



3. Matriz de indicadores de resultados del Programa

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Definición	Fórmula	Unidad de Medida	Sentido del Indicador	Frecuencia		
FIN	Contribuir a disminuir la pobreza mediante la superación de carencias de infraestructura social y servicios básico de la población del estado de Zacatecas en pobreza extrema.	Población en condición de pobreza	Porcentaje de la población en condición de pobreza	$(\text{Población del estado de Zacatecas con al menos una carencia social y un ingreso inferior a la línea de bienestar en el año t} / \text{Población del estado de Zacatecas}) * 100$	Porcentaje	Descendente	Bienal	<p>CONEVAL</p> <p>https://www.coneval.org.mx/Medicion/MPaginas/Pobrezas_2016.aspx</p>	Las variables socioeconómicas mantienen una trayectoria estable
		Población en condición de pobreza extrema	Porcentaje de la población en condición de pobreza extrema	$(\text{Población del estado de Zacatecas con tres o más carencias sociales y un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo en el año t} / \text{Población del estado de Zacatecas}) * 100$	Porcentaje	Descendente	Bienal	<p>CONEVAL</p> <p>https://www.coneval.org.mx/Medicion/MPaginas/Pobrezas_2016.aspx</p>	
PROPÓSITO	La población del estado de Zacatecas en pobreza extrema, alta y muy alta marginación y/o rezago social supera carencias de infraestructura social y servicios básicos	Población con carencia de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de la población de Zacatecas con carencia de servicios básicos en la vivienda	$(\text{Población de Zacatecas con carencia de servicios básicos en el año t} / \text{Población del estado de Zacatecas en el año t}) * 100$	Porcentaje	Descendente	Bienal	<p>CONEVAL</p> <p>https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Evolucion-de-las-dimensiones-de</p>	Las variables sociodemográficas mantienen una trayectoria estable
		Inversión FISE en Zonas de Atención Prioritaria	Porcentaje de inversión FISE en Zonas de Atención Prioritaria	$(\text{Inversión en ZAP} / \text{Monto total asignado por FISE}) * 100$	Porcentaje	Ascendente	Anual	SEDESOL	
		Población con carencia en calidad de espacios en la vivienda	Porcentaje de la población con carencia de calidad de espacios en la vivienda	$(\text{Población con carencia de calidad de espacios en la vivienda en el estado de Zacatecas}) / \text{Población del estado de Zacatecas} * 100$	Porcentaje	Descendente	Bienal	<p>CONEVAL</p> <p>https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/PublishingImage/s/Zacatecas_cuadr01.JPG</p>	
COMPONENTES	C6: Mejoramientos de vivienda realizados	Índice de hacinamiento de vivienda	Índice de hacinamiento de vivienda	Número de habitantes del estado de Zacatecas entre el número de hogares en Zacatecas	Número	Descendente	Bienal	<p>CONEVAL</p> <p>https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/PublishingImage/s/Zacatecas_cuadr01.JPG</p>	<p>Las condiciones climatológicas permiten la ejecución oportuna de las obras</p> <p>Se logra una adecuada coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno</p> <p>La normatividad y reglas de operación se mantienen</p>
ACTIVIDADES	A1 C6: Construcción de Cuarto Dormitorio/Cocina	Cuarto Dormitorio/Cocina construidos	Porcentaje de cuartos adicionales construidos respecto a los programados	$(\text{Cuartos adicionales construidos} / \text{Cuartos programados}) * 100$	Porcentaje	Ascendente	Anual	<p>SEDUVOT</p> <p>http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estata%20de%20Desarrollo</p>	SE CUENTA CON LOS PROCESOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN
	A2 C6: Construcción de pisos firmes	Pisos firmes construidos	Porcentaje de pisos construidos respecto a los programados	$(\text{Pisos firmes construidos} / \text{Pisos firmes programados}) * 100$	Porcentaje	Ascendente	Anual	<p>SEDUVOT</p> <p>http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estata%20de%20Desarrollo</p>	
	A3 C6: Construcción de techos	Techos seguros construidos	Porcentaje de techos seguros construidos respecto a los programados	$(\text{Techos seguros construidos} / \text{Techos seguros programados}) * 100$	Porcentaje	Ascendente	Anual	<p>SEDUVOT</p> <p>http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estata%20de%20Desarrollo</p>	
	A4 C6: Construcción de muros seguros	Muros seguros construidos	Porcentaje de muros seguros construidos respecto a los programados	$(\text{Muros seguros construidos} / \text{Muros seguros programados}) * 100$	Porcentaje	Ascendente	Anual	<p>SEDUVOT</p> <p>http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estata%20de%20Desarrollo</p>	
	A5 C6: Construcción de Cuarto para Sanitario (Baño Digno)	Cuarto para Sanitario (Baño Digno) construidos	Porcentaje de baños dignos construidos respecto a los programados	$(\text{Baños dignos construidos} / \text{Baños dignos programados}) * 100$	Porcentaje	Ascendente	Anual	<p>SEDUVOT</p> <p>http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estata%20de%20Desarrollo</p>	
	A5 C6: Modernización de las viviendas con ecotecnologías	Viviendas modernizadas con ecotecnologías	Porcentaje de viviendas modernizadas con ecotecnologías respecto a las	$(\text{Viviendas modernizadas con ecotecnologías} / \text{Modernizaciones programadas}) * 100$	Porcentaje	Ascendente	Anual	<p>SEDUVOT</p> <p>http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estata%20de%20Desarrollo</p>	
	A7 C6: Mejoramiento de muro Firme	Mejoramiento de muro Firme realizados	Porcentaje de enjarres realizados respecto a los programados	$(\text{Enjarres realizados} / \text{Enjarres programados}) * 100$	Porcentaje	Ascendente	Anual	<p>SEDUVOT</p> <p>http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estata%20de%20Desarrollo</p>	

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL**1. Monitoreo**

Se entregarán reportes mensuales y trimestrales de avance de obras y supervisión de acciones del programa Vivienda Digna y Sustentable, por parte de las Coordinaciones Regionales y la propia Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías, las que informarán a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Subsecretario de Vivienda y diferentes Directores afines, de dichos avances para informar en particular de las acciones del programa y al mismo tiempo establecer parámetros de coordinación para evitar duplicidad de esfuerzos, apoyos y beneficiarios.

Además de lo anterior deberá generarse un informe trimestral del ejercicio de los recursos, que se realizará a través del SIPLAN que es una plataforma informática (Software) de la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, en la que se otorgarán los informes y avances de obras, así como el avance de gestión financiera, cierre de ejercicio y la cuenta pública de manera trimestral, semestral y anual respectivamente.

2. Evaluación

Para la operación y evaluación del Programa de Vivienda Digna y Sustentable, habrá un Comité Técnico de Validación que coordinará las obras o acciones en sus diferentes vertientes y será quien analizará, validará y autorizará en su caso la incorporación de localidades o colonias que no hayan sido contempladas siempre y cuando reúnan los requerimientos en los lineamientos establecidos en las presentes reglas y de igual forma tendrá facultades para determinar procediendo de lo no previsto en las presentes Reglas de Operación y la Evaluación de los avances en el cumplimiento de las metas relacionadas con los indicadores establecidos.

Este comité estará integrado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, como Presidente, el Subsecretario de Vivienda, como secretario técnico; el Director de Programas Convenidos, el Director de Mejoramiento y el Director de Construcción, éstos tres últimos en calidad de vocales y sesionará, por lo menos dos veces al año. En caso de que exista un empate, el Secretario dará su voto de calidad como criterio de desempate.

Indicadores de evaluación.

La evaluación se lleva a cabo en base al porcentaje de acciones entregadas conforme a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Indicadores Denominación- método de cálculo- Unidad de Medida-frecuencia-sentido
Propósito	Porcentaje de mujeres jefas de familia apoyadas para su autonomía económica (total de jefas de familia apoyadas íntegramente/total de jefas de familia solicitantes) x 100; Porcentaje; frecuencia trimestral; sentido: incremento.
Componente	Porcentaje de mujeres jefas de familia beneficiadas en los 10 municipios con menor índice de ingreso per capita (total de mujeres jefas de familia beneficiarias por el programa/total de mujeres jefas de familia en los municipios definidos) x 100; Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.
Actividad	Porcentaje de diagnóstico aplicado (total de diagnósticos aplicados /total de mujeres jefas de familia en el estado) x 100; Porcentaje; frecuencia: trimestral sentido; Incremento.

Contraloría social

Se promoverá la participación de la población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitido por la Secretaría de la función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos en el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Participación Social.

5. Ejercicio de recursos.

La Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías elaborará los expedientes técnicos derivados de los convenios y/o de los recursos propios asignados a la Dirección y los turnará al Departamento de Licitaciones para que realice los procedimientos para la asignación de obras a contratistas de acuerdo a la normatividad vigente para la correcta ejecución de los programas.

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, será la encargada de salvaguardar bajo su custodia, toda la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la ejecución de las diferentes acciones realizadas con los recursos asignados a la Dirección de Programas de Vivienda Convenidos y Eco tecnologías. Debiendo proporcionar una copia simple a dicha Dirección.

Con base en los reportes de avances presentados a la SEDUVOT ésta procederá a elaborar el Informe de Cierre de Ejercicio, para ello la Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías realizará informes del avance físico y financiero que guarda el Programa.

Con base en los reportes de avance financiero presentados a la Subsecretaría de Vivienda, se procederá a elaborar el informe de cierre de ejercicio que contenga todos aquellos apoyos entregados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal correspondiente.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda, y Ordenamiento Territorial, será la instancia ejecutora y deberá observar la correcta aplicación de los recursos del programa convenido, debiendo tener bajo su resguardo toda la documentación social, técnica y comprobatoria de los recursos aplicados y proporcionar una copia al Municipio a solicitud de éste.

El proceso técnico que las áreas correspondientes realizarán:

- Coordinación Administrativa. - le corresponde asignar el presupuesto y la comprobación del recurso asignado; apertura de cuenta concentradora de recursos;
- Subdirección de Gestión Social. - le corresponde la captación de necesidades
- Subsecretaría de Vivienda. - le corresponde la asignación presupuestal a municipios y localidades;
- Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco Tecnologías. - le corresponde la recepción de propuestas; validación de beneficiarios; elaboración de expedientes técnicos; ejecución de obras; supervisión de obras; actas de entrega-recepción y cierre de ejercicio.
- Unidad de Planeación. - le corresponden los trámites para la expedición del oficio de ejecución.

Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial es la instancia que dicta las reglas sobre el presente programa y que resolverá lo necesario para la operación óptima, eficaz y eficiente.

El proceso técnico al que las áreas correspondientes realizarán:

- Dirección Jurídica. - le corresponde elaborar las reglas de operación, la elaboración de convenios y la firma de convenios con municipios; la asignación de obras a contratistas

Instancia de Control y Vigilancia

Los entes fiscalizadores encargados en verificar la correcta aplicación de los recursos serán la Secretaría de la Función Pública del Estado, Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación.

Instancia de Apoyo Operativo

En el presente programa no participa ninguna otra dependencia del Gobierno del Estado. Tendrán participación los municipios cuando estos signen el correspondiente convenio con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

XI. TRANSPARENCIA

Publicación de las Reglas de Operación

Las presente Reglas de Operación se Publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y en la página oficial de la SEDUVOT sevivienda.zacatecas.gob.mx/

Difusión

La apertura de ventanilla del Programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo, se darán a conocer a la población a través de:

- Las Coordinaciones Regionales de la Secretaría.
- Campaña de difusión en redes sociales
- El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías de la Secretaría.

Unidades de transparencia

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 4° Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.

Titular de la Unidad de Enlace: Lic. Joaquín González Ramírez.

Teléfono 4915000 extensión 33100

Padrón de beneficiarios

El área responsable de establecer el padrón de beneficiarios será la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Subsecretaría de vivienda dependiente de la SEDUVOT.

El Padrón de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se publicará a través de las siguientes páginas: <http://sipab.zacatecas.gob.mx/login.php>; y <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>. los beneficiarios de las acciones y programas.

De igual manera periódicamente se proporcionara la información correspondiente para ser integrada al Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado o a la Coordinación Estatal de Planeación , dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, que a la vez dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>. La difusión de la convocatoria y los resultados se darán a conocer a la población a través de trípticos, distribuidos a Presidencias Municipales, Coordinaciones Regionales de SEDUVOT, asimismo en nuestras redes sociales oficiales de Gobierno del Estado;

De las quejas ante la Secretaría de la Función Pública

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electronico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico; contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y

Lada gratuita: 01800 55 26 67"

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución, deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la función Pública.

Unidades de Transparencia y Acceso a la Información de la SEDUVOT comunicarse al teléfono: 492 4915000 extensión 33100;

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARQ. MARIA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ANEXOS



--

NO. CONTROL:		FECHA:	
PROGRAMA:		CONTRATO:	

DATOS DEL SOLICITANTE			
SOLICITANTE			
CALLE Y NUMERO			
COLONIA			
MUNICIPIO		C.P.	
TELEFONO			

DATOS DEL SITIO			
LATITUD		LONGITUD	
ALTITUD			
REFERENCIA DE LA UBICACION			

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y VIVIENDA			
TIPO DE ASENTAMIENTO:	<input type="checkbox"/> REGULAR	<input type="checkbox"/> IRREGULAR	
TOPOGRAFIA:	<input type="checkbox"/> LLANO	<input type="checkbox"/> ACCIDENTADO	
ESTADO ACTUAL DE LA VIVIENDA:	<input type="checkbox"/> BUENO	<input type="checkbox"/> REGULAR	<input type="checkbox"/> MALO
VIVIENDA HABITADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

STATUS
<input type="checkbox"/> APROBADO <input type="checkbox"/> CANCELADO

OBSERVACIONES

VALIDÓ

BENEFICIARIO



FECHA: _____

No. ____

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Ordenamiento Territorial, hace entrega de lo siguiente:



En la vivienda ubicada en: _____

A NOMBRE DE: _____

Al hacer entrega del apoyo en buenas condiciones, se hace del conocimiento que a partir de este momento el beneficiario es el responsable del buen uso y mantenimiento correspondiente.

OBSERVACIONES:

RECIBE
FÍSICAMENTE DE CONFORMIDAD

ENTREGA

BENEFICIARIO_____
SUPERVISOR



LOS BENEFICIARIOS DE LA(S) LOCALIDAD(ES): _____ DEL MUNICIPIO DE: _____, DEL ESTADO DE ZACATECAS, SIENDO LAS: _____ HORAS DEL DÍA _____, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA _____, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. ASÍ COMO LOS SOLICITANTES DE LA OBRA DENOMINADA:

CON UN TOTAL DE _____ PERSONAS BENEFICIADAS, QUIENES SE COMPROMETEN EN LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE DICHAS OBRAS.

UNA VEZ APROBADAS LAS PROPUESTAS SE SOMETIÓ A VOTACIÓN PARA NOMBRAR A DICHO COMITÉ Y RESULTARON ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PRESIDENTE: _____
- SECRETARIO: _____
- TESORERO: _____
- VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA: _____

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDE A DAR POR CONCLUIDA LA REUNIÓN SIENDO LAS _____ HORAS DEL MISMO DÍA QUE LLEVA LA PRESENTE ACTA POR FECHA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

PRESIDENTE	SECRETARIO
TESORERO	VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
SEDUVOT	



CUESTIONARIO SOCIOECONÓMICO DE VIVIENDA

FOLIO _____
Fecha de elaboración _____

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL JEFE (A) DEL HOGAR								
1. ¿Cuál es su nombre?								
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	Estado Civil					
2. ¿Cuál es su domicilio?								
Calle, avenida, andador, camino, etc.				No. exterior	No. interior	Colonia	Código postal	
Referencia de ubicación (junto a, frente a, atrás de, cerca de)				Teléfono (con clave LADA)		Entidad Federativa	Clave entidad	
Municipio o Delegación		Clave municipio		Localidad (ranchería, ejido, pueblo o ciudad)		Clave localidad		
II. INTEGRACIÓN Y CARACTERÍSTICAS FAMILIARES								
3. ¿Cuántas personas habitan en el hogar? _____								
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	Hombre	Mujer	Edad	C.U.R.P.	Parentesco	Escolaridad
			1	2	____	_____		
			1	2	____	_____		
			1	2	____	_____		
			1	2	____	_____		
			1	2	____	_____		
			1	2	____	_____		
			1	2	____	_____		
			1	2	____	_____		
			1	2	____	_____		
			1	2	____	_____		